

CONTENIDO

Programa de trabajo

De la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, anual de trabajo 2024

Anexo A

Jueves 7 de diciembre

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024

UNIDAD DE EVALUACIÓN
Y CONTROL



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISION DE
VIGILANCIA
DE LA ASF

UEC

Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Evaluación y Control
LXV Legislatura, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Av. Congreso de la Unión 66, Edificio "G" Piso 2 Col. El Parque, Venustiano Carranza C.P. 15960, Ciudad de México.

Programa Anual de Trabajo de la Unidad de Evaluación y Control 2024.

DIRECTORIO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

PRESIDENTE

Dip. Pablo Guillermo Angulo Briceño

SECRETARÍA

Dip. Raymundo Atanacio Luna

Dip. Lidia García Anaya

Dip. Inés Parra Juárez

Dip. Miguel Prado de los Santos

Dip. Martín Sandoval Soto

Dip. Azael Santiago Chepi

Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa

Dip. Iván Arturo Rodríguez Rivera

Dip. Alma Cristina Rodríguez Vallejo

Dip. Marco Antonio Mendoza
Bustamante

Dip. Roberto Antonio Rubio Montejo

Dip. Victoriano Wences Real

Dip. Mario Alberto Rodríguez
Carrillo

Dip. Marcelino Castañeda
Navarrete

INTEGRANTES

Dip. Pedro Armentía López

Dip. Ana Elizabeth Ayala Leyva

Dip. José Luis Flores Pacheco

Dip. Anabey García Velasco

Dip. José Luis Garza Ochoa

Dip. Arturo Roberto Hernández
Tapia

Dip. Gilberto Hernández Villafuerte

Dip. Hiram Hernández Zetina

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling

Dip. Luis Alberto Martínez Bravo

Dip. Esther Berenice Martínez Díaz

Dip. Maribel Martínez Ruíz

Dip. Sonia Murillo Manríquez

Dip. Jorge Armando Ortiz Rodríguez

Dip. Lidia Pérez Bárcenas

Dip. Laura Imelda Pérez Segura

Dip. María Elena Pérez-Jaén
Zermeño

Dip. Emmanuel Reyes Carmona

Dip. Cristina Ruiz Sandoval

Dip. Paola Tenorio Adame

Dip. Juan Guadalupe Torres
Navarro

Dip. Alma Carolina Viggiano Austria

Dip. José Antonio Zapata Meraz

Actualizado al 17 de octubre de 2023.

Contenido

PRESENTACIÓN.....	7
MARCO JURÍDICO.....	11
MARCO METODOLÓGICO.....	19
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR.....	25
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y APOYO EN LAS FUNCIONES DE CONTRALORÍA SOCIAL.....	55
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO Y EVALUACIÓN TÉCNICA.....	91
DIRECCIÓN JURÍDICA PARA LA EVALUACIÓN Y CONTROL.....	125
SECRETARÍA TÉCNICA.....	145
CALENDARIO GENERAL DE ACTIVIDADES.....	177
ANEXOS.....	181
PROGRAMA ESPECÍFICO DE AUDITORÍAS Y EVALUACIONES TÉCNICAS.....	183
SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO UEC.....	206
PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN 2024.....	2877
SIGLAS.....	295

PRESENTACIÓN

Uno de los principales compromisos del servicio público en el país, es la adecuada y permanente rendición de cuentas sobre el uso y destino de los recursos asignados para lograr el cumplimiento de las responsabilidades encomendadas.

Asumiendo la responsabilidad que le ha sido conferida y con el objetivo de formalizar la fiscalización de los recursos, el Poder Legislativo a través de los años ha generado los instrumentos legales y normativos necesarios para controlar y evaluar la gestión de los recursos públicos. Tal como lo requiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual establece en su artículo 74, fracción VI, que corresponde a la Cámara de Diputados, entre sus facultades exclusivas, revisar la Cuenta Pública del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas; actividad que realiza a través de la Auditoría Superior de la Federación.

El mismo artículo 74 Constitucional, en sus fracciones II y VI, establece la facultad que tiene la Cámara de Diputados de coordinar y evaluar el desempeño de las funciones de la Auditoría Superior de la Federación.

De igual manera, el artículo 80 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, confiere a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación las atribuciones de coordinar las relaciones entre la Cámara de Diputados y la Auditoría Superior de la Federación (ASF). Así como, evaluar el desempeño de ese Órgano de Fiscalización Superior; constituir el enlace que permita garantizar la debida coordinación entre ambas instancias y solicitar a la ASF que le informe sobre la evolución de sus trabajos de fiscalización.

En ese sentido, corresponde a la ASF, en términos de los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución, la función de fiscalización del ejercicio

presupuestal de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, entidades paraestatales, los órganos constitucionales autónomos, así como de los recursos federales que ejerzan la administración paraestatal, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

La Entidad de Fiscalización Superior en el cumplimiento de sus atribuciones, además de la realización de las auditorías, emisión de observaciones y ejecución de acciones para la detección de posibles actos de corrupción; realiza actividades en búsqueda de la mejora continua, fundamentalmente mediante análisis enfocados en la prevención, identificación de riesgos y detección de áreas y procesos vulnerables de las entidades fiscalizadas revisadas, generando con ello información estratégica, que la Comisión de Vigilancia de la ASF pone a disposición de la Cámara de Diputados, para ser considerada en su propuesta legislativa.

Con estas acciones, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados (CVASF) en la LXV Legislatura, busca cumplir con su encomienda de contribuir a mejorar la gestión de los recursos públicos, promover el buen gobierno y el combate a la corrupción del sector público.

Para el logro de este propósito la CVASF cuenta con la Unidad de Evaluación y Control (UEC), como órgano de apoyo técnico especializado, para vigilar, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las funciones de la ASF y de los servidores públicos que laboran en ella, mediante actividades de análisis de la fiscalización, evaluación del desempeño y de control interno, apoyadas transversalmente de actividades de análisis jurídico, planeación, administración y control.

El apoyo institucional que proporciona la UEC, está sustentado documental y metodológicamente en el Programa Anual de Trabajo, que representa el esfuerzo técnico y administrativo que realiza la Unidad para cumplir con sus atribuciones establecidas institucionalmente, generando elementos

informativos documentales y de análisis que aportan elementos al debate legislativo, para que continuamente y de manera sustentada se tomen decisiones y generen propuestas de mejora en la eficacia y eficiencia en la fiscalización de los recursos públicos.

El Programa Anual de Trabajo 2024 que se presenta en este documento está alineado con el Plan Estratégico aprobado por la CVASF y muestra detalladamente las **97 actividades** que de manera coordinada y continua realizarán las cuatro Direcciones y la Secretaría Técnica que integran la UEC; el programa también incorpora tres anexos: Programa Específico de Auditorías y Evaluaciones Técnicas, que mandata el artículo 7, fracción II del Reglamento Interior de la Unidad, el correspondiente al Sistema de Evaluación de Desempeño de la ASF autorizado por la CVASF y el Programa de Capacitación.

Como resultado de la realización de este Programa Anual de Trabajo, la Unidad de Evaluación y Control presentará informes específicos a la Comisión de Vigilancia de la ASF, cumpliendo así con la responsabilidad de fortalecer la fiscalización superior y el buen gobierno con transparencia y honestidad.

MARCO JURÍDICO

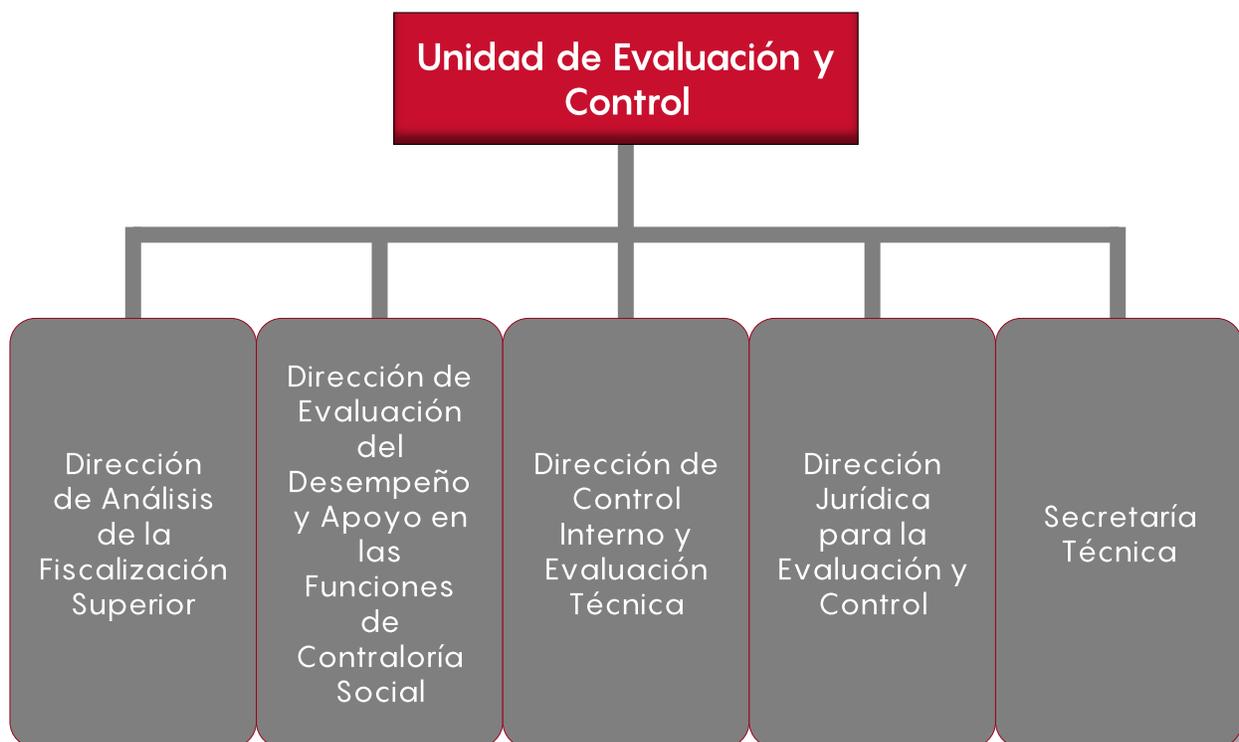
La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación en el artículo 103, establece que la Unidad de Evaluación y Control (UEC) es un órgano técnico especializado, que forma parte de la estructura de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados en términos de lo establecido en el diverso 1 del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control. En el artículo 7, fracción I del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control se establece que corresponde a la UEC elaborar su Programa Anual de Trabajo, mismo que deberá ser aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción XI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Por lo anterior, en cumplimiento a los ordenamientos jurídicos citados, se elabora el Programa Anual de Trabajo 2024 considerando en el marco jurídico, no solo lo relativo a las obligaciones y facultades de la Unidad, sino también la normatividad aplicable al ejercicio de los recursos que integran la Cuenta Pública Federal y su fiscalización, entre los se distinguen:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley General de Archivos;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;
- Código Fiscal de la Federación;
- Ley de Coordinación Fiscal;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los

- Municipios;
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;
 - Ley de Ingresos de la Federación;
 - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
 - Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
 - Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo;
 - Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
 - Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;
 - Presupuesto de Egresos de la Federación;
 - Reglamento de la Cámara de Diputados;
 - Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión;
 - Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación;
 - Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control; y
 - Plan Estratégico de la Unidad de Evaluación y Control.

Organigrama autorizado



Enmarcadas en las facultades propias de la Unidad de Evaluación y Control como órgano técnico de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, dentro de las principales responsabilidades asignadas se encuentran:

Auxilio a la CVASF en el análisis de los informes y documentos técnicos que remite la Auditoría Superior de la Federación

El artículo 79, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ordena a la Auditoría Superior de la Federación que entregue el último día hábil de los meses de junio y octubre, así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública, los informes individuales de auditoría que concluya durante el periodo correspondiente. Además, en esta última fecha deberá entregar el Informe General Ejecutivo del Resultado para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Al respecto, a través de la Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior, la Unidad de Evaluación y Control brinda a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación herramientas técnicas para que evalúe el desempeño de la entidad de fiscalización superior de la Federación por lo que respecta a su función fiscalizadora de la Cuenta Pública, entre las que se destaca el apoyo al análisis a los informes individuales de auditoría, así como al referido Informe General, conforme a lo señalado en el artículo 10, fracción I del Reglamento Interior de la Unidad.

Con ello, la Unidad apoya a la Comisión de Vigilancia a dar pleno cumplimiento al mandato previsto en los artículos 80 y 81, fracción VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Evaluación del desempeño y de su efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 74, fracción VI, párrafo quinto establece que la Cámara de Diputados evaluará el desempeño de la Auditoría Superior de la Federación y al efecto le podrá

requerir que le informe, sobre la evolución de sus trabajos de fiscalización. De manera relacionada, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) en el artículo 80 señala que “la Cámara de Diputados contará con la Comisión de Vigilancia, que tendrá las atribuciones de coordinar las relaciones entre aquella y la Auditoría Superior de la Federación; evaluar el desempeño de esta última; constituir el enlace que permita garantizar la debida coordinación entre ambos órganos, y solicitarle que le informe sobre la evolución de sus trabajos de fiscalización”.

El artículo 81, fracción VII, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas establece como atribución de la Comisión de Vigilancia, el evaluar el desempeño de la Auditoría Superior de la Federación, que tendrá como objeto conocer si cumple con las atribuciones constitucionales y de ley, así como el efecto o la consecuencia de la acción fiscalizadora en la gestión financiera y el desempeño de los entes públicos, en los resultados de los programas y proyectos autorizados en el Presupuesto de Egresos, y en la administración de los recursos públicos federales que ejerzan.

Contraloría Social

La Contraloría Social es un mecanismo de participación ciudadana que permite a los ciudadanos coadyuvar al fortalecimiento de la fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de promover la prevención y corrección de actos de corrupción.

Contribuye a afianzar la vinculación entre la Entidad de Fiscalización Superior y la ciudadanía, esta tarea se materializa con la función de la Contraloría Social, mandato encomendado a la CVASF, para la cual se apoya en la Unidad de Evaluación y Control a través de la Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 110 de La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación permite a la sociedad civil enviar peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias a la Comisión de Vigilancia,

con el objeto de que estas puedan ser consideradas por la Auditoría Superior de la Federación en su respectivo programa anual de auditorías. Por su parte, el artículo 111 de este mismo instrumento normativo, faculta a la Unidad de Evaluación y Control a recibir opiniones, solicitudes y denuncias que versen en el mejoramiento de las funciones de fiscalización que ejerce la Auditoría Superior de la Federación.

Control de la Auditoría Superior de la Federación: Auditorías

Aunado a lo anterior, el artículo 104, fracción II de la citada Ley de Fiscalización faculta a la Unidad de Evaluación y Control a practicar auditorías a la Auditoría Superior de la Federación, con el objeto de verificar el desempeño y cumplimiento de metas e indicadores, así como la debida aplicación de sus recursos. Esto se realiza a través de la Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica, mediante la Subdirección de Auditorías y la Coordinación de Evaluación Técnica, en términos de lo establecido en los artículos 19, fracción XXI, 21, fracción VII y 22, fracción VIII del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control.

Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.

Ahora bien, el artículo 103 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización prevé que la Unidad podrá imponer sanciones administrativas no graves a los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación, por lo que cuenta con todas aquellas facultades que la Ley General de Responsabilidades Administrativas otorga a las autoridades investigadoras y substanciadoras.

Por ello, la investigación administrativa prevista en la Ley General de Responsabilidades Administrativas se lleva a cabo a través de la Subdirección de Investigación Administrativa y Responsabilidades, conforme a lo señalado en la base Segunda del "Acuerdo por el que se establecen las bases para la operación de la Ley General de Responsabilidades

Administrativas en la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en materia de las autoridades investigadora y sustanciadora”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2017.

Por lo que respecta a la substanciación del procedimiento, esta inicia con la admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa hasta la conclusión de la audiencia inicial, tratándose de faltas administrativas graves, y hasta el periodo de alegatos, respecto de las no graves, como lo disponen los artículos 3, fracción III, 208 y 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En la Unidad de Evaluación y Control, la Subdirección Consultiva y de Análisis Jurídico es la encargada de la substanciación, con fundamento en la base Tercera del Acuerdo referido en el párrafo anterior.

En lo relativo a la resolución de los procedimientos de responsabilidades administrativas por la probable comisión de faltas no graves, le corresponde a la Dirección Jurídica para la Evaluación y Control, en términos de lo previsto en el punto Cuarto del “Acuerdo por el que se delegan facultades a los titulares de la Dirección Jurídica para la Evaluación y Control, de la Subdirección Consultiva y de Análisis Jurídico y de la Coordinación de Procesos Legales”, publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados el 16 de mayo de 2019, y tratándose de las calificadas como graves, corresponderá al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en términos del artículo 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Aunado a lo anterior, en términos del artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Unidad debe verificar la correcta aplicación del Código de Ética y el Código de Conducta por parte de los servidores públicos del ente de fiscalización superior, instrumentos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2019.

Respaldo legal a los actos de la Comisión y de la Unidad de Evaluación y Control

A través de la Dirección Jurídica para la Evaluación y Control se realiza la defensa jurídica de los asuntos que se ventilen dentro de la propia Unidad, así como actuar como órgano de consulta jurídica para la Unidad y la Comisión de Vigilancia, independientemente de que puede también fungir como delegado de esta cuando así se le instruya, lo anterior, en atención a lo previsto en los artículos 104, fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 23, fracciones I, II, V y VI del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control.

Transparencia, protección de datos y acceso a la información en posesión de la Unidad de Evaluación y Control.

En términos del artículo 25, fracción XII del Reglamento Interior de la Unidad, la Coordinación de Procesos Legales, que se encuentra adscrita a la Dirección Jurídica para la Evaluación y Control, fungirá como conducto de comunicación en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Lo anterior, en virtud de que la Unidad de Evaluación y Control, así como la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación son sujetos obligados a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder, como lo establece el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Planeación Estratégica, Administración y Apoyo Técnico

La Secretaría Técnica de la Unidad, funge como enlace y apoyo técnico especializado con su homólogo de la Comisión de Vigilancia. Además, se encarga de coordinar la formalización de convenios de colaboración con diversas instituciones nacionales e internacionales en materia de evaluación y control, fiscalización y rendición de cuentas.

Se encarga de dar seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Plan Estratégico de la Unidad, mediante el monitoreo de los avances de los indicadores registrados en el Tablero de Control Estratégico. Coordina el registro de indicadores en el Sistema de Evaluación del Desempeño de la Cámara de Diputados, en apego a todas las disposiciones normativas que para tal efecto determine la Dirección General de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas.

Coordina la administración de recursos humanos y materiales y verifica el adecuado ejercicio y control de los recursos financieros de conformidad con la normatividad aplicable.

Adicionalmente, es la encargada de la elaboración del programa anual de capacitación para el personal que se encuentra adscrito a la Unidad y es la facultada para coordinar todos los trabajos de edición y publicación de documentos, investigaciones, planes, programas y proyectos de la Unidad de Evaluación y Control.

Da seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Trabajo, a la elaboración de los informes semestral y anual y al cumplimiento del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos de la Unidad.

Lo anterior, en términos de lo previsto en el artículo 26, fracciones I, IV, V, XV, XVI, XVII, XIX y XXI del Reglamento Interior de la Unidad.

MARCO METODOLÓGICO

El Programa Anual de Trabajo 2024 se elaboró en cumplimiento con el marco jurídico y la normatividad establecidos; específicamente con lo que señalan los artículos 5, 7 primer párrafo y 8 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control y cumpliendo también con los lineamientos metodológicos definidos en el Plan Estratégico, con el objetivo de apearse al cumplimiento de la Misión y manteniendo el enfoque continuo en el logro de la Visión de la Unidad de Evaluación y Control.

La estructura de los elementos estratégicos que se establecieron para la ejecución de las actividades que integran el Programa Anual de Trabajo se basan en la jerarquización de Ejes Rectores, Objetivos Estratégicos e Indicadores que facilitan la ejecución, el seguimiento y la evaluación del Desempeño, como se muestra a continuación:



Fuente: Plan Estratégico de la Unidad de Evaluación y Control pág. 45.

Para estos efectos, se consideran a los Ejes Rectores y los Objetivos Estratégicos como las áreas clave o elementos sustantivos que servirán para establecer las tareas fundamentales de la Unidad de Evaluación y Control. Desde la perspectiva de la administración estratégica, los Ejes Rectores, también conocidos como áreas de efectividad o de resultados, son las categorías prioritarias para cumplir los propósitos, tomando en cuenta los factores internos para mejorar las fortalezas y reducir las debilidades de la organización, así como el contexto externo que permita aprovechar

oportunidades y determinar acciones para mitigar el riesgo de posibles amenazas, con el fin de alcanzar mejores resultados.

Los Ejes Específicos son los lineamientos con un enfoque concreto que apoyan el cumplimiento de los Ejes Rectores, y se expresan en términos de resultados alcanzados y no de tareas ejecutadas, son los elementos que permiten establecer una conexión con la parte superior de la planeación estratégica, y reforzar la dirección hacia donde se dirigirán las actividades cotidianas y la posibilidad de conectar con los instrumentos anuales de programación y ejecución de acciones para el logro de resultados positivos. En la elaboración del Plan Estratégico, se tomó como base la administración por objetivos, por ser la técnica que direcciona esfuerzos a través de la planeación y el control administrativo basada en el principio de que, para alcanzar resultados, se necesita definir en qué rubro se desea actuar y a dónde se pretende llegar. Cuando se aplica la administración por objetivos, se establecen en primer lugar los objetivos estratégicos, para luego determinar los objetivos tácticos de cada área, cuidando que estén alineados con la estrategia.

Los Objetivos Estratégicos y tácticos de la Unidad de Evaluación y Control fueron alineados a los ejes rectores y específicos. Además, fueron determinados bajo la metodología del modelo SMART, mediante la cual se asegura que sean específicos, medibles, alcanzables, realistas y ejecutados en una fecha determinada.

En razón de lo anterior, el Plan Estratégico de la Unidad de Evaluación y Control, contiene los siguientes ejes y objetivos:

Dirección	Ejes Rectores	Objetivos Estratégicos	Ejes Específicos	Objetivos tácticos
Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior	1	1	4	7
Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social	2	2	5	7
Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica	1	1	3	9
Dirección Jurídica para la Evaluación y Control	1	1	3	8
Secretaría Técnica	3	3	7	13

El Programa de Trabajo para el ejercicio 2024 contiene 97 actividades, alineadas a los elementos estratégicos relacionados, en la tabla anterior.

Dirección	Actividades Programa de Trabajo 2024
Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior	21
Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social	23
Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica	22
Dirección Jurídica para la Evaluación y Control	12
Secretaría Técnica	19

El resultado de la ejecución del presente Programa se informará a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación mediante un informe semestral y un informe anual.

MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Evaluar el desempeño de la ASF y vigilar que sus servidores públicos cumplan con las disposiciones legales aplicables, en apoyo técnico a las atribuciones de la Cámara de Diputados, a través de la CVASF, para fortalecer la rendición de cuentas.

Visión

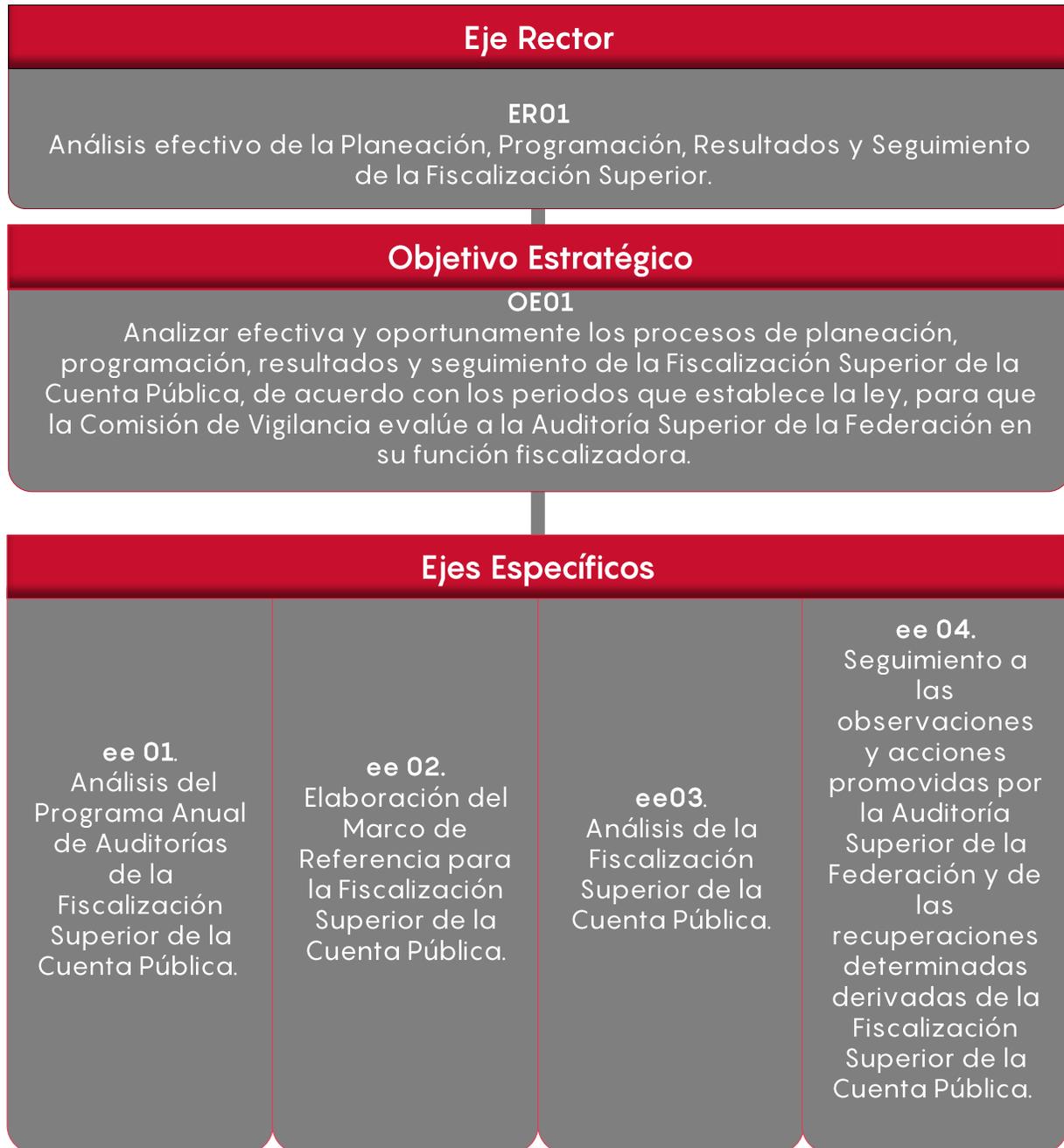
Ser un referente nacional de análisis de fiscalización, control, evaluación de desempeño e integridad en el ámbito público, como órgano de apoyo técnico especializado de la CVASF de la Cámara de Diputados.

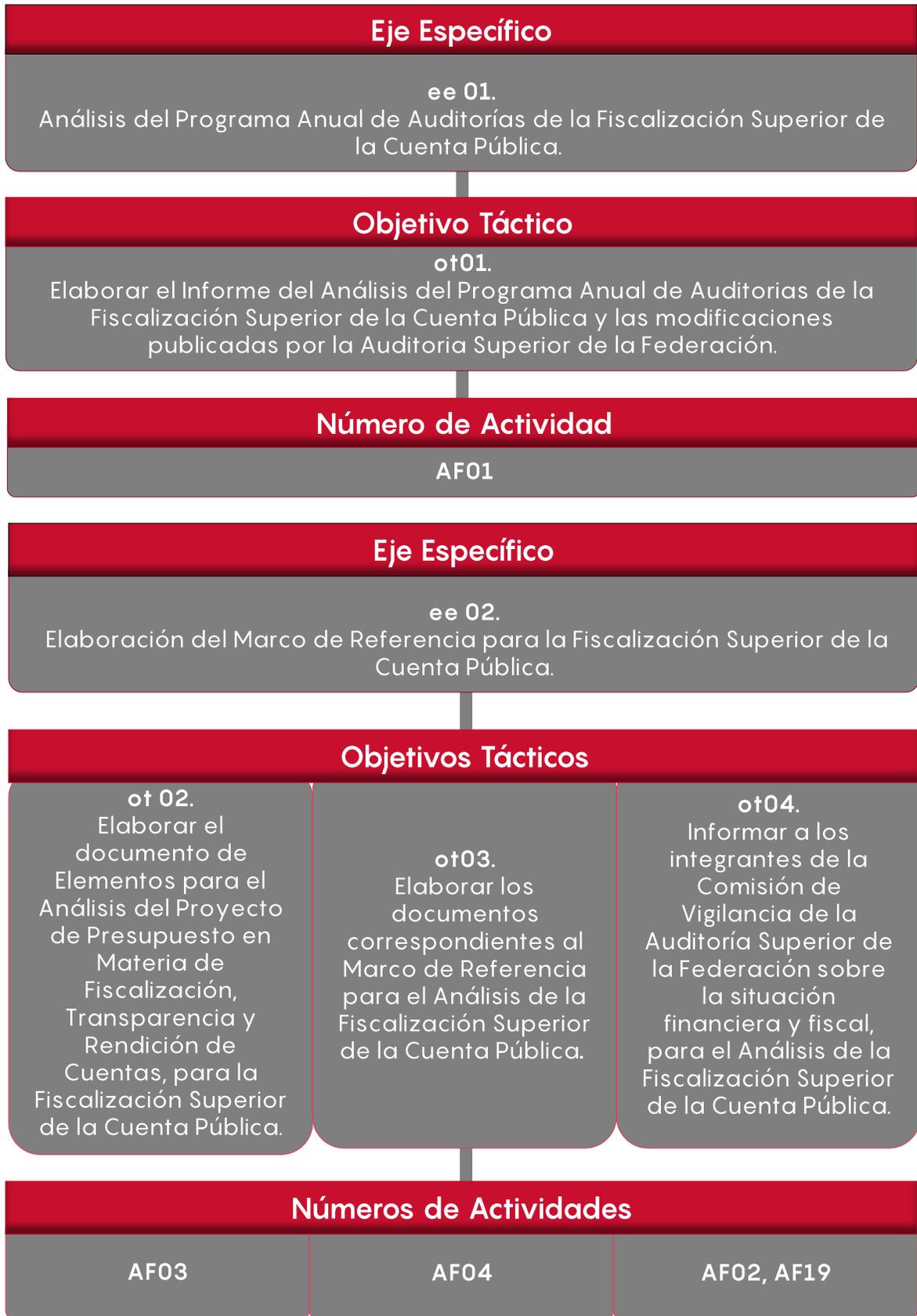
The image features three decorative curved bands. The top and bottom bands are light gray and contain intricate, dark gray patterns that resemble traditional or indigenous motifs, including spirals and geometric shapes. The middle band is a solid, dark reddish-brown color. The text is centered between the top and bottom patterned bands.

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Esquema Estratégico

De acuerdo al Plan Estratégico para esta Dirección se definió: 1 Eje Rector (ER), 1 Objetivo Estratégico (OE), 4 Ejes específicos (ee) y 7 Objetivos tácticos (ot), como se muestra a continuación:









Fuente: Plan Estratégico de la Unidad de Evaluación y Control pág. 52.

Responsables

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control, la Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior cuenta con 4 subdirecciones, que son las encargadas de llevar a cabo las labores de análisis de los informes y documentos técnicos que remite la ASF a la H. Cámara de Diputados:

Subdirección de Análisis de la Fiscalización en Funciones de Gobierno. De conformidad con el artículo 11 del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control, es la responsable del análisis de documentos que remite la ASF, específicamente de los resultados en los sectores legislativo, procuración e impartición de justicia, seguridad nacional, asuntos con el exterior, hacendarios, de política interior y organización de procesos electorales.

Subdirección de Análisis de la Fiscalización en Funciones de Desarrollo Social. Con base en lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Interior de la UEC, se hace cargo del análisis de los resultados de la fiscalización superior en asuntos relacionados con la prestación de bienes y servicios a la población, como la educación, salud, empleo y programas sociales, entre otros.

Subdirección de Análisis de la Fiscalización en Funciones de Desarrollo Económico. El artículo 13 del Reglamento Interior de la Unidad asigna atribuciones para analizar los resultados de la fiscalización superior en asuntos de economía, energía, turismo, comunicaciones y transporte, empresas productivas del estado, agricultura, pesca y fomento forestal, entre otros.

Subdirección de Análisis de la Fiscalización del Gasto Federalizado. El artículo 14 del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control le otorga atribuciones para analizar los informes que rinde la ASF, relacionados con los resultados y el seguimiento de auditorías practicadas a los recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios.

Actividades

La Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior (DAFS) de la UEC tiene programado efectuar 21 actividades de análisis respecto a los informes y documentos técnicos emitidos por la Auditoría Superior de la Federación, así como de documentos económico presupuestales que elabora el ejecutivo federal, vinculados a las atribuciones de la DAFS establecidas en el Reglamento Interior de la UEC. Todas las actividades están alineadas al Objetivo Estratégico OE01 de Analizar efectiva y oportunamente los procesos de planeación, programación, resultados y seguimiento de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de acuerdo con los periodos que establece la ley, para que la Comisión de Vigilancia evalúe a la Auditoría Superior de la Federación en su función fiscalizadora.

Cabe mencionar que dichas actividades de Análisis de la Fiscalización Superior se establecieron con base en los ejes específicos determinados con la finalidad de apoyar el análisis de la fiscalización superior y se agruparon de la siguiente manera: Análisis del Programa Anual de Auditorías de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública; Análisis de los Informes Individuales de Auditoría de la Fiscalización Superior en sus diferentes entregas; Análisis del Informe sobre la situación que guardan las Observaciones, Recomendaciones y Acciones promovidas; Conclusiones del análisis del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior; Análisis de los aspectos relevantes de la propuesta del Ejecutivo Federal en materia presupuestal para el ejercicio 2025, así como el análisis de riesgos con el propósito de determinar oportunidades para la mejora de la fiscalización superior.

Número de Actividad: AF01

Objetivo Estratégico: OE01

Eje específico 01: Análisis del Programa Anual de Auditorías de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Nombre de la actividad: Formulación del Análisis del PAAF, para la Cuenta Pública 2023.

Descripción: Garantizar que la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación (CVASF) cuente con información del programa de auditorías de la ASF para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023, así como de las modificaciones que publique la ASF conforme a la normatividad aplicable, con base en la elaboración de análisis de esos documentos.

Fundamento: Artículos 74, fracciones II y VI, Constitucional, 80, 81, fracciones IV y VII, 103 y 104, fracciones XII y XVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como el Artículos 4, fracción II, 10, fracción VII del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados (RIUEC).

Producto: Reporte del Análisis del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

Cantidad programada: 1 reporte. La cantidad puede variar conforme la ASF publique modificaciones.

Fecha de cumplimiento: 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del PAAF CP2023 en el DOF y 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación de las modificaciones en el DOF.

Responsables: Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y Subdirección de Análisis de la Fiscalización en Funciones de Desarrollo Social.

Número de Actividad: AF02

Objetivo Estratégico: OE01

Eje específico 02: Elaboración del Marco de Referencia para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Nombre de la actividad: Formulación de comentarios al Análisis del Informe de Avance de la Gestión Financiera (IAGF) 2024 realizado por la ASF.

Descripción: Brindar elementos de opinión a la Comisión de Vigilancia, sobre el "Análisis del Informe de Avance de Gestión Financiera (IAGF) 2024" que elabora la ASF.

Fundamento: Artículos 12, 80, 103 y 104, fracciones X, XII y XVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los artículos 4, fracción II; 10, fracción XIV del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados (RIUEC).

Producto: Comentarios al Análisis del Informe de Avance de Gestión Financiera (IAGF) 2024 realizado por la ASF.

Cantidad programada: 1 documento.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 31 de octubre de 2024.

Responsables: Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y Subdirección de Análisis de la Fiscalización en Funciones de Gobierno.

Número de Actividad: AF03

Objetivo Estratégico: OE01

Eje específico 02: Elaboración del Marco de Referencia para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Nombre de la actividad: Formulación del documento "Elementos para el Análisis del Proyecto de Presupuesto 2025 en Materia de Fiscalización, Transparencia y Rendición de Cuentas".

Descripción: Contribuir al conocimiento y análisis de los aspectos centrales de la propuesta del Ejecutivo Federal en materia presupuestal para el ejercicio 2025, por parte de los integrantes de la CVASF, haciendo referencia particular a los programas vinculados con fiscalización y transparencia, así como a los principales programas presupuestarios previstos a nivel funcional y que son susceptibles de fiscalización superior.

Fundamento: Artículos 80, 103 y 104, fracciones XII y XVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los artículos 4, fracción II; 10, fracción VIII del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados (RIUEC).

Producto: Elementos para el Análisis del Proyecto de Presupuesto 2025 en Materia de Fiscalización, Transparencia y Rendición de Cuentas.

Cantidad programada: 1 documento.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 31 de octubre de 2024.

Responsables: Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y Subdirección de Análisis de la Fiscalización en Funciones de Gobierno.

Número de Actividad: AF04

Objetivo Estratégico: OE01

Eje específico 02: Elaboración del Marco de Referencia para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Nombre de la actividad: Formulación de los Cuadernos del Marco de Referencia para el Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

Descripción: Proporcionar a la CVASF el contexto económico y presupuestal sobre el ejercicio fiscal en que se desarrolló la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, a partir de la revisión de la información de la Cuenta Pública 2023 y fuentes especializadas de sectores estratégicos, así como de la revisión del presupuesto aprobado para 2023 y de su ejercicio.

Fundamento: Artículos 80, 81, fracción VII, 103 y 104, fracciones XII y XVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los artículos 4, fracción II, 10, 11, fracción XIV, 12, fracción XIV y 13, fracción XIV del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados (RIUEC).

Producto: Cuadernos del Marco de Referencia para el Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

Cantidad programada: 2 Documentos.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 19 de junio de 2024.

Responsables: Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y Subdirección de Análisis de la Fiscalización en Funciones de Desarrollo Económico.

Número de Actividad: AF05**Objetivo Estratégico:** OE01**Eje específico 03:** Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.**Nombre de la actividad:** Diseño de la metodología y cronograma de actividades para el Análisis de los Informes Individuales e Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 y Cuenta Pública 2023.**Descripción:** Planificar, al interior de la UEC, el trabajo a realizar para la formulación de los documentos de apoyo del Análisis de la Tercera Entrega de Informes Individuales de Auditoría e Informe General Ejecutivo con la finalidad de contribuir con la CVA SF en su atribución de determinar si la ASF cumple con lo que establece la Constitución y la Ley de la materia, así como identificar áreas de oportunidad de mejora.**Fundamento:** Artículos 103 y 104, fracciones X y XII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los Artículos 4, fracción II, 10, fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados (RIUEC).**Producto:** Metodología y Cronograma de Actividades para el Análisis de la Tercera Entrega de los Informes Individuales de Auditoría e IGERFSCP 2022.**Cantidad programada:** 1 documento.**Fecha de cumplimiento:** A más tardar el 12 de febrero de 2024.**Producto:** Metodología y Cronograma de Actividades para el Análisis de los Informes Individuales de Auditoría e IGERFSCP 2023.**Cantidad programada:** 1 documento.**Fecha de cumplimiento:** A más tardar el 31 de mayo de 2024.**Responsables:** Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y Subdirección de Análisis de la Fiscalización en Funciones de Desarrollo Económico.

Número de Actividad: AF06

Objetivo Estratégico: OE01

Eje específico 03: Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Nombre de la actividad: Elaboración del documento de Datos Básicos de la Tercera Entrega de Informes Individuales de Auditoría e IGERFSCP 2022.

Descripción: Brindar información estratégica a la CVASF de los resultados de la fiscalización superior, con base en un primer reporte ejecutivo y oportuno sobre los principales hallazgos determinados por la ASF en la Tercera Entrega de Informes Individuales de Auditoría e Informe General Ejecutivo, correspondientes al Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, el cual será entregado por la ASF a la H. Cámara de Diputados, a través de la CVASF, el 20 de febrero de 2024.

Fundamento: Artículos 103 y 104, fracciones X y XII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los Artículos 4, fracción II, 10, fracción I del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados (RIUEC).

Producto: Documento de Datos Básicos de la Tercera Entrega de Informes Individuales de Auditoría e IGERFSCP 2022 (cuaderno 1).

Cantidad programada: 1 cuaderno.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 13 de marzo de 2024.

Responsables: Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y sus 4 subdirecciones.

Número de Actividad: AF07

Objetivo Estratégico: OE01

Eje específico 03: Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Nombre de la actividad: Formulación de los cuadernos sectoriales del análisis de la Tercera Entrega de los Informes Individuales de Auditoría e IGERFSCP 2022.

Descripción: Apoyar a la CVASF en su atribución de analizar el Informe del resultado de la Fiscalización Superior, con base en la elaboración de análisis sobre el contenido de los Informes Individuales de Auditoría e IGERFSCP 2022, así como información de fuentes primarias, integrados en los cuadernos de evaluación sectorial sobre los resultados de la fiscalización superior.

Fundamento: Artículos 103 y 104, fracciones X y XII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los Artículos 4, fracción II, 10, fracciones I y XVI del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados (RIUEC).

Producto: Cuadernos Sectoriales de Análisis de la Tercera Entrega de los Informes Individuales de Auditoría e IGERFSCP 2022 (Grupo Funcional Gobierno, cuaderno 2; y Grupo Funcional Desarrollo Económico, cuaderno 3).

Cantidad programada: 2 cuadernos.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 1 de abril de 2024.

Producto: Cuadernos Sectoriales de Análisis de la Tercera Entrega de los Informes Individuales de Auditoría e IGERFSCP 2022 (Grupo Funcional Desarrollo Social, cuaderno 4 y Gasto Federalizado, cuaderno 5).

Cantidad programada: 2 cuadernos.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 15 de abril de 2024.

Producto: Separata por cada entidad federativa de Análisis de la Tercera Entrega de los Informes Individuales de Auditoría e IGERFSCP 2022.

Cantidad programada: 32 Separatas.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 15 de mayo de 2024.

Responsables: Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y sus 4 subdirecciones.

Número de Actividad: AF08

Objetivo Estratégico: OE01

Eje específico 03: Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Nombre de la actividad: Formulación del documento de Conclusiones y Recomendaciones para la ASF, derivadas del Análisis de los Informes Individuales e IGERFSCP 2022.

Descripción: Apoyar a la CVASF en su atribución de emitir recomendaciones a la ASF, con base en la integración de un documento de conclusiones y recomendaciones que recupere los resultados del análisis que se realicen en las tres entregas del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 y, en su caso, de las propuestas que aporten los diputados integrantes de la CVASF para mejorar la labor de la ASF en la revisión de la Cuenta Pública.

Fundamento: Artículos 80, 82, 103 y 104, fracciones X y XII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los Artículos 4, fracción II, 10, fracciones I y II del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados (RIUEC).

Producto: Conclusiones y Recomendaciones para la ASF derivadas de los Informes Individuales e Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 (cuaderno 6).

Cantidad programada: 1 cuaderno.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 27 de mayo de 2024.

Responsables: Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y Subdirección de Análisis de la Fiscalización en Funciones de Desarrollo Social.

Número de Actividad: AF09

Objetivo Estratégico: OE01

Eje específico 03: Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Nombre de la actividad: Formulación del documento de Conclusiones del Análisis del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 para la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Descripción: Apoyar a la CVASF en la integración de un documento que contenga los resultados relevantes del Análisis del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, que ese órgano legislativo deberá remitir a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública (CPCP) para apoyarla en su tarea de dictaminar la Cuenta Pública, como lo establecen los artículos 44 y 46 de la LFRCF.

Fundamento: Artículos 103 y 104, fracciones X y XII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los Artículos 4, fracción II, 10, fracciones I y XII del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados (RIUEC).

Producto: Conclusiones del Análisis del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 para la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública (Cuaderno 7).

Cantidad programada: 1 cuaderno.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 27 de mayo de 2024.

Responsables: Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y Subdirección de Análisis de la Fiscalización en Funciones de Desarrollo Social.

Número de Actividad: AF10

Objetivo Estratégico: OE01

Eje específico 03: Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Nombre de la actividad: Formulación de la Memoria de los trabajos de Análisis del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

Descripción: Documentar el trabajo que llevó a cabo la Comisión de Vigilancia para analizar el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, que la Auditoría Superior de la Federación rindió a la H. Cámara de Diputados, mediante la edición de una Memoria de los trabajos realizados.

Fundamento: Artículos 103 y 104, fracciones X y XII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los Artículos 4, fracción II, 10, fracción I del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados (RIUEC).

Producto: Memoria de los trabajos de Análisis del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

Cantidad programada: 1 memoria.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 22 de julio de 2024.

Responsables: Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y Subdirección de Análisis de la Fiscalización en Funciones de Desarrollo Económico.

Número de Actividad: AF11

Objetivo Estratégico: OE01

Eje específico 03: Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Nombre de la actividad: Formulación del Informe de Riesgos y Oportunidades de la Fiscalización Superior.

Descripción: Analizar las partidas de ingreso, gasto y deuda registrados en la Cuenta Pública bajo el enfoque de riesgos, con el propósito de determinar oportunidades para la mejora de la fiscalización superior.

Fundamento: Artículos, 80 y 34 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, así como el Artículo 4, fracción II del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados (RIUEC).

Producto: Informe de Riesgos y Oportunidades de la Fiscalización.

Cantidad programada: 1 informe.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 9 de diciembre de 2024.

Responsables: Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y Subdirección de Análisis de la Fiscalización en Funciones de Desarrollo Económico.

Número de Actividad: AF12**Objetivo Estratégico:** OE01**Eje específico 03:** Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.**Nombre de la actividad:** Elaboración del documento de Datos Básicos del resultado de la Primera Entrega de Informes Individuales de Auditoría de la CP 2023.**Descripción:** Brindar información estratégica a la CVASF de los resultados de la fiscalización superior, con base en un primer reporte ejecutivo y oportuno sobre los principales hallazgos determinados por la ASF en la Primera Entrega de Informes Individuales de Auditoría, correspondientes al Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, el cual será entregado por la ASF a la H. Cámara de Diputados, a través de la CVASF, a más tardar el último día hábil del mes de junio de 2024.**Fundamento:** Artículos 103 y 104, fracciones X y XII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los Artículos 4, fracción II, 10, fracción I del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados (RIUEC).**Producto:** Documento de Datos Básicos de la Primera Entrega de los Informes Individuales de Auditorías correspondientes al Resultado de la Fiscalización Superior de la CP 2023 (cuaderno 1).**Cantidad programada:** 1 cuaderno.**Fecha de cumplimiento:** A más tardar el 17 de julio de 2024.**Responsables:** Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y sus 4 subdirecciones.

Número de Actividad: AF13**Objetivo Estratégico:** OE01**Eje específico 03:** Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.**Nombre de la actividad:** Formulación de los Cuadernos Sectoriales de Análisis de la Primera Entrega de los Informes Individuales de Auditoría de la revisión de la Cuenta Pública 2023.**Descripción:** Apoyar a la CVASF en su atribución de analizar el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior, con base en la elaboración de análisis sobre el contenido de los Informes Individuales de Auditoría de la Primera Entrega del Resultado de la Fiscalización Superior de la CP 2023, así como información de fuentes primarias, integrados en los cuadernos de evaluación sectorial sobre los resultados de la fiscalización superior.**Fundamento:** Artículos 103 y 104, fracciones X y XII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los Artículos 4, fracción II, 10, fracciones I y XVI del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados (RIUEC).**Producto:** Cuadernos Sectoriales de Análisis de la Primera Entrega de los Informes Individuales de Auditoría del Resultado de la Fiscalización Superior de la CP 2023, (Grupo Funcional Gobierno, cuaderno 2; y Grupo Funcional Desarrollo Económico, cuaderno 3, Grupo Funcional Desarrollo Social, cuaderno 4; y Gasto Federalizado, cuaderno 5).**Cantidad programada:** 4 cuadernos.**Fecha de cumplimiento:** A más tardar el 31 de julio de 2024.**Producto:** Separata por cada entidad federativa de Análisis de la Primera Entrega de los Informes Individuales de Auditoría del Resultado de la Fiscalización Superior de la CP 2023.**Cantidad programada:** 32 Separatas.**Fecha de cumplimiento:** A más tardar el 9 de agosto de 2024.**Responsable:** Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y sus 4 subdirecciones.

Número de Actividad: AF14**Objetivo Estratégico:** OE01**Eje específico 03:** Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.**Nombre de la actividad:** Elaboración del documento de Datos Básicos de la Segunda Entrega de Informes Individuales de Auditoría del Resultado de la Fiscalización Superior de la CP 2023.**Descripción:** Brindar información estratégica a la CVASF de los resultados de la fiscalización superior, con base en un primer reporte ejecutivo y oportuno sobre los principales hallazgos determinados por la ASF en la Segunda Entrega de Informes Individuales de Auditoría, correspondientes al Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, el cual será entregado por la ASF a la H. Cámara de Diputados, a través de la CVASF, a más tardar el último día hábil del mes de octubre de 2024.**Fundamento:** Artículos 103 y 104, fracciones X y XII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los Artículos 4, fracción II, 10, fracción I del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados (RIUEC).**Producto:** Documento de Datos Básicos de la Segunda Entrega de Informes Individuales de Auditoría correspondientes al Resultado de la Fiscalización Superior de la CP 2023 (cuaderno 1).**Cantidad programada:** 1 cuaderno.**Fecha de cumplimiento:** A más tardar el 21 de noviembre de 2024.**Responsables:** Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y sus 4 subdirecciones.

Número de Actividad: AF15

Objetivo Estratégico: OE01

Eje específico 03: Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Nombre de la actividad: Formulación de los Cuadernos Sectoriales de Análisis de la Segunda Entrega de los Informes Individuales de Auditoría de la revisión de la Cuenta Pública 2023.

Descripción: Apoyar a la CVASF en su atribución de analizar el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior, con base en la elaboración de análisis sobre el contenido de los Informes Individuales de Auditoría de la Segunda Entrega del Resultado de la Fiscalización Superior de la CP 2023, así como información de fuentes primarias, integrados en los cuadernos de evaluación sectorial sobre los resultados de la fiscalización superior.

Fundamento: Artículos 103 y 104, fracciones X y XII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los Artículos 4, fracción II, 10, fracciones I y XVI del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados (RIUEC).

Producto: Cuadernos Sectoriales de Análisis de la Segunda Entrega de los Informes Individuales de Auditoría del Resultado de la Fiscalización Superior de la CP 2023, (Grupo Funcional Gobierno, cuaderno 2 y Grupo Funcional Desarrollo Económico, cuaderno 3, Grupo Funcional Desarrollo Social, cuaderno 4; y Gasto Federalizado cuaderno 5).

Cantidad programada: 4 cuadernos.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 29 de noviembre de 2024.

Producto: Separata por cada entidad federativa de Análisis de la Segunda Entrega de los Informes Individuales de Auditoría del Resultado de la Fiscalización Superior de la CP 2023.

Cantidad programada: 32 separatas.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 12 de diciembre de 2024.

Responsables: Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y sus 4 subdirecciones.

Número de Actividad: AF16**Objetivo Estratégico:** OE01

Eje específico 04: Seguimiento a las observaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior de la Federación y de las Recuperaciones determinadas derivadas de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Nombre de la actividad: Formulación del Análisis del Informe sobre la situación que guardan las Observaciones, Recomendaciones y Acciones promovidas.

Descripción: Proporcionar información a la CVASF sobre el seguimiento de los informes semestrales de la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas a las entidades fiscalizadas que envía la ASF a la Cámara de Diputados, a efecto de conocer el estado de trámite de dichas acciones y aquellas que implican probables responsabilidades, así como validar que se realice de conformidad con la normativa aplicable en la materia.

Asimismo, analizar el informe que genera la ASF de los registros de los montos recuperados y recuperaciones por recuperar o aclarar, que derivan de la fiscalización superior de la Cuenta Pública y que se contiene en el Informe semestral sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas.

Fundamento: Artículos 38, 103 y 104, fracciones X y XII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los Artículos 4, fracción II, 10, fracción IX del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados (RIUEC).

Producto: Análisis del Informe sobre la situación que guardan las Observaciones, Recomendaciones y Acciones promovidas.

Cantidad programada: 2 informes.

Fecha de cumplimiento: Primer semestre: A más tardar el 5 de junio de 2024.

Segundo semestre: A más tardar el 19 de noviembre de 2024.

Responsables: Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y Subdirección de Análisis de la Fiscalización del Gasto Federalizado.

Número de Actividad: AF17

Objetivo Estratégico: OE01

Eje específico 04: Seguimiento a las observaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior de la Federación y de las Recuperaciones determinadas derivadas de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Nombre de la actividad: Formulación del Informe de análisis de procedencia de las recomendaciones formuladas por la CVASF a la ASF en el marco del análisis del IRFSCP.

Descripción: Constatar y documentar la atención de las recomendaciones formuladas y notificadas por la CVASF, con motivo del Análisis del Informe del Resultado de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Fundamento: Artículos 80, 82 103 y 104, fracciones X y XII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los Artículos 4, fracción II, 10, fracción XIII del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados (RIUEC).

Producto: Informe de la Atención a las Recomendaciones Formuladas por la CVASF a la ASF en el Marco del Análisis del IRFSCP.

Cantidad programada: 1 informe.

Fecha de cumplimiento: Conforme a petición de la CVASF.

Responsables: Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y sus 4 subdirecciones.

Número de Actividad: AF18**Objetivo Estratégico:** OE01

Eje específico 04: Seguimiento a las observaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior de la Federación y de las Recuperaciones determinadas derivadas de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Nombre de la actividad: Informe de Seguimiento a las recomendaciones que emite la CVASF a la ASF en el Marco del Análisis del IRFSCP.

Descripción: Apoyar a la CVASF en la elaboración de un informe de seguimiento sobre la atención de las de recomendaciones, con base en el análisis de procedencia que se realice, a partir de la revisión de la información y evidencia documental que proporcione la ASF para atender las recomendaciones con motivo del Análisis del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Fundamento: Artículos 80, 82 103 y 104, fracciones X y XII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los Artículos 4, fracción II, 10, fracción XIII del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados (RIUEC).

Producto: Informe de seguimiento a la atención de las Recomendaciones que emite la CVASF a la ASF en el Marco del Análisis del IRFSCP.

Cantidad programada: 1 informe.

Fecha de cumplimiento: Conforme a petición de la CVASF.

Responsables: Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y sus 4 subdirecciones.

Número de Actividad: AF19

Objetivo Estratégico: OE01

Eje específico 02: Elaboración del Marco de Referencia para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Nombre de la actividad: Formulación del Análisis Trimestral del Informe de la Situación Económica, Finanzas Públicas y Deuda Pública.

Descripción: Proporcionar información estratégica a la CVASF en materia de económico-presupuestal, para apoyar el trabajo de evaluación de la revisión de la Cuenta Pública.

Fundamento: Artículos 80, 103 y 104, fracciones XII y XVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los Artículos 4, fracción II, 10, fracción VIII del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados (RIUEC).

Producto: Análisis a los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública.

Cantidad programada: 4 informes; cada uno por trimestre.

Fecha de cumplimiento:

Cuarto Trimestre 2023, 29 de febrero de 2024.

Primer Trimestre 2024, 31 de mayo de 2024.

Segundo Trimestre 2024, 30 de agosto de 2024.

Tercer Trimestre 2024, 29 de noviembre de 2024.

Responsables: Dirección de Análisis de Fiscalización Superior y Subdirección de Análisis de la Fiscalización en Funciones de Gobierno.

Número de Actividad: AF20**Objetivo Estratégico:** OE07

Eje específico 20: Proyectos de innovación y mejora continua de los procesos a cargo de las direcciones y de la Secretaría Técnica de la Unidad de Evaluación y Control.

Nombre de la actividad: Publicación en el micrositio de los documentos de análisis del Informe de Resultados de la Fiscalización Superior y sus infografías respecto a los Grupos Funcionales Gobierno, Desarrollo Económico, Desarrollo Social, así como gasto federalizado, de este último se realiza la georreferenciación por Entidad Federativa.

Descripción: A través del micrositio se presentan los documentos de análisis del Informe de Resultados de la Fiscalización Superior y las infografías correspondientes.

Fundamento: Artículos 103 y 104, fracciones X y XII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los Artículos 4, fracción II, 10, fracciones I y XVI del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados (RIUEC).

Producto: Oficio de reporte de actualización del micrositio de Informes de la UEC sección Análisis de la Fiscalización.

Cantidad programada: 3 oficios de reportes de actualización del micrositio de Informes de la UEC sección Análisis de la Fiscalización.

Fecha de cumplimiento:

1er reporte a más tardar el 31 de mayo de 2024.

2do reporte a más tardar el 30 de agosto de 2024.

3er reporte a más tardar el 12 de diciembre de 2024.

Responsables: Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y sus 4 subdirecciones.

Número de Actividad: AF21

Objetivo Estratégico: OE01

Eje específico 04: Seguimiento a las observaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior de la Federación y de las recuperaciones determinadas derivadas de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Nombre de la actividad: Formulación del análisis del proceso de solventación de las acciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación a los entes auditados.

Descripción: Apoyar a la CVASF en su atribución, de evaluar el proceso de solventación de las acciones reportadas por la ASF en el informe sobre la Situación que guardan las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas, así como, de la revisión del Sistema que emplea para el control y seguimiento de las mismas.

Fundamento: Artículos 74, fracciones II y VI, Constitucional, 80, 81, fracción VII, 103 y 104, fracción, X, XII y XVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como el Artículos 8, fracción XXVIII, 10 fracción IX, 11, 12, 13 y 14, fracción IX del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados (RIUEC).

Producto: Informe sobre la evaluación del proceso de solventación de las acciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación a los entes auditados.

Cantidad programada: 1 informe.

Fecha de cumplimiento: 6 de diciembre de 2024.

Responsables: Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y sus 4 subdirecciones.

Calendario

Número de Actividad	Año 2024												Año 2025
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene
AF02													
AF03													
AF04													
AF05													
AF06													
AF07													
AF08													
AF09													
AF10													
AF11													
AF12													
AF13													
AF14													
AF15													
AF16													
AF19													
AF20													
AF21													

La actividad AF01 está sujeta a la publicación del Programa Anual de Auditorias y las modificaciones que la ASF determine (sin fecha de entrega determinada). Las actividades AF17 y AF18 están sujetas a la solicitud de la Comisión de Vigilancia de la ASF (sin fecha de entrega determinada).



**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO Y APOYO EN LAS
FUNCIONES DE CONTRALORÍA
SOCIAL**

Esquema Estratégico

De acuerdo al Plan Estratégico para esta Dirección se definieron **2 Ejes Rectores (ER)**, **2 Objetivos Estratégicos (OE)**, **5 ejes específicos (ee)** y **7 objetivos tácticos (ot)**, como se muestra a continuación:



Eje Específico

ee05.

Actualización del Sistema de Evaluación del Desempeño, en caso de modificaciones al marco legal de la fiscalización superior.

Objetivo Táctico

ot08.

Analizar y proponer a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación las posibles mejoras y actualizaciones al Sistema de Evaluación de Desempeño, conforme a las modificaciones legales que rigen en materia de fiscalización superior.

Número de Actividad

ED10

Eje Específico

ee06.

Fortalecimiento y mejora continua de la fiscalización superior.

Objetivo Táctico

ot09.

Evaluar el desempeño de la función de fiscalización superior de la Auditoría Superior de la Federación en la revisión anual de la Cuenta Pública, y emitir recomendaciones para fortalecer su eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y la salvaguarda de los recursos públicos.

Números de Actividades

ED01, ED02, ED03, ED04, ED05, ED06, ED07, ED08, ED09, ED11, ED18

Eje Específico

ee07.

Fortalecimiento y mejora continua del efecto y la consecuencia de los procesos fiscalizadores.

Objetivo Táctico

ot10.

Evaluar el efecto y la consecuencia de la acción fiscalizadora en la revisión anual de la Cuenta Pública, informar sobre posibles áreas de oportunidad detectadas y recomendar medidas que permitan atenderlas, a fin de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiente salvaguarda de los recursos en la gestión pública.

Números de Actividades

ED12, ED13, ED14, ED15, ED16, ED17, ED19

Eje Rector

ER03.

Coadyuvar con las funciones de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior en el fortalecimiento de la participación ciudadana en la rendición de cuentas.

Objetivo Estratégico

OE03.

Apoyar a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación mediante la vinculación entre la ciudadanía y el ente de Fiscalización Superior, coadyuvando al fortalecimiento de la fiscalización, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción en la gestión pública.

Ejes Específicos

ee08.

Tramitación y seguimiento de las opiniones, solicitudes y denuncias que realice la sociedad, para el mejoramiento del funcionamiento de la fiscalización que ejerce la ASF.

ee09.

Atención a las peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias que la sociedad civil realice para ser consideradas por la Auditoría Superior de la Federación.



Fuente: Plan Estratégico de la Unidad de Evaluación y Control pág. 60.

Responsables

La Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social cuenta con 2 subdirecciones y una coordinación para la evaluación del desempeño y contraloría social de la ASF.

La Subdirección de Evaluación de la Fiscalización Superior y la Coordinación de Evaluación de la Acción Fiscalizadora son responsables de elaborar, proponer y dar seguimiento a la Metodología del Sistema de Evaluación del Desempeño y la implementación de los indicadores correspondientes, así como a los instrumentos normativos que permitan evaluar el desempeño y el efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora de la ASF.

La Subdirección de Apoyo en las Funciones de Contraloría Social es responsable de auxiliar a la Comisión de Vigilancia en funciones de contraloría social para que ésta mantenga la relación y comunicación con las personas y sociedad civil, así como de llevar el registro de las peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias que reciba la Comisión y que ponga del conocimiento de esta Unidad. También recibirá las opiniones, solicitudes y denuncias, para el mejoramiento del funcionamiento de la fiscalización que ejerce la ASF que le sean enviadas a la UEC.

Actividades

La Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social programó 23 actividades relacionadas con las funciones de evaluación de desempeño y de contraloría social. Dichas actividades están alineadas con los objetivos estratégicos OE02 y OE03.

La Contraloría Social tiene como objetivo dar seguimiento al fortalecimiento de la fiscalización y la rendición de cuentas, a través de la participación ciudadana.

La Evaluación del Desempeño tiene por objeto conocer y verificar si la Auditoría Superior de la Federación cumple con las atribuciones que le confieren la Constitución y demás normatividad aplicable, así como el impacto que tiene la acción fiscalizadora sobre la gestión pública y el ejercicio de los recursos.

Debe señalarse que, derivado de la reforma Constitucional en materia anticorrupción publicada en el DOF en mayo de 2015, y complementada con la publicación en julio de 2016 de la legislación secundaria correspondiente, la ASF adquirió nuevas facultades y atribuciones de gran relevancia, entre las que destacan la revisión por parte del órgano de fiscalización superior federal a:

- Ejercicios anteriores y en curso (eliminación de los principios de anualidad y posterioridad).
- Participaciones federales.
- Deuda contratada por estados y municipios con garantía de la Federación.
- Desempeño de las autoridades fiscalizadoras locales.
- Participación en el Sistema Nacional Anticorrupción, en el Sistema Nacional de Fiscalización y el Sistema Nacional de Transparencia.
- Presentación y seguimiento ante el TFJA de responsabilidades administrativas graves.
- Presentación y seguimiento ante la Fiscalía Especializada de denuncias de hechos.

Las citadas modificaciones legales hicieron necesario un cambio de perspectiva para evaluar el trabajo realizado por la ASF, y del efecto o consecuencias que sus resultados tienen para la mejora de la gestión pública y la salvaguarda de los recursos públicos.

Para la UEC, esa necesidad de cambio de perspectiva representa al mismo tiempo una oportunidad de generar productos de mayor enfoque y alcance, para lo cual desarrolló un Sistema de Evaluación de Desempeño, mismo que fue autorizado por la CVASF y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 17 de diciembre de 2019 y guarda las siguientes características:

- El Sistema de Evaluación del Desempeño consta de 14 rubros y de 82 indicadores, y consideró los que la ASF propuso a la UEC a lo largo de diversas reuniones de trabajo sostenidas con el fin de intercambiar visiones técnicas en la materia. De ahí que la visión que guarda el órgano

de fiscalización federal en relación con la evaluación de su desempeño queda incorporada en el marco metodológico que implementa la Unidad.

- Dentro del conjunto de indicadores que conforman el Sistema de Evaluación del Desempeño, se incorporaron los 64 que la Unidad venía utilizando para evaluar la función fiscalizadora de la ASF en la Cuenta Pública 2018 y anteriores. No obstante, debido a que algunos consistían en criterios de valoración similares sobre un mismo aspecto a evaluar, varios de ellos se han agrupado en un solo indicador.
- El Sistema de Evaluación también incorporó un número relevante de indicadores contenidos en la metodología más avanzada a nivel internacional para la evaluación del desempeño de las Entidades Fiscalizadoras Superiores: el Modelo SAI-PMF, formulado por la INTOSAI.
- El Sistema de Evaluación fue concebido como un marco general de análisis, por lo que contiene indicadores cualitativos, cuantitativos y de proyecto, así como otros criterios de evaluación que, sin ser indicadores, dan contexto, facilitan el análisis, permiten formular estadísticas y dan una visión más integral sobre el trabajo desarrollado por la ASF y sobre posibles problemáticas estructurales presentes en la gestión pública.

Desde esta visión ampliada, más rigurosa y multidimensional, el Sistema contribuye a:

- Fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas del órgano de fiscalización superior federal, al revisar áreas nunca evaluadas que resultan centrales a su mandato;
- Desarrollar informes que de manera sencilla y clara permitan conocer el desempeño de la ASF en los diferentes procesos generales de fiscalización que realiza;
- Procurar una visión más técnica, integral y precisa sobre áreas de la gestión pública que requieren atención o representan posibles riesgos a corto y mediano plazo, con base en el análisis del trabajo de la ASF, así como;

- Generar insumos de valor agregado en beneficio de los procesos, análisis y debates propios del trabajo legislativo a cargo de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Número de Actividad: ED01

Objetivo Estratégico: OE02

Eje específico 06: Fortalecimiento y mejora continua de la fiscalización superior.

Nombre de la actividad: Recomendaciones y áreas de oportunidad recurrentes de la evaluación de desempeño realizada a la ASF.

Descripción: Compilación de las áreas de oportunidad que, mediante la aplicación de los indicadores del Sistema de Evaluación de Desempeño correspondientes, han sido detectadas de manera recurrente por la UEC en el desempeño de la ASF, así como de las recomendaciones que en la materia ha emitido, a fin de contribuir con el órgano de fiscalización superior en la atención técnica y sustentada las causas-raíz que generan dichas debilidades y deficiencias. Lo anterior, con el propósito de promover el fortalecimiento y mejora continua de las funciones de fiscalización superior y de sus resultados sobre la gestión pública.

Fundamento: Artículos 80; 81, fracciones VII; y 104, fracciones II y XI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y artículos 8, fracción XIV; 15, fracciones I a IV y IX; 16, fracciones I a IV y X; y 18, fracciones I a IV del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control.

Producto: Separata — Recomendaciones y áreas de oportunidad recurrentes derivadas de la evaluación del desempeño a la Auditoría Superior de la Federación.

Cantidad programada: 1 separata.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 30 de abril de 2024.

Responsable: Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social, Subdirección de Evaluación de la Fiscalización Superior y la Coordinación de Evaluación de la Acción Fiscalizadora.

Número de Actividad: ED02**Objetivo Estratégico:** OE02

Eje específico 06: Fortalecimiento y mejora continua de la fiscalización superior.

Nombre de la actividad: Recomendaciones y áreas de oportunidad recurrentes derivadas de la evaluación del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora.

Descripción: Compilación de las áreas de oportunidad que, mediante la aplicación de los indicadores del Sistema de Evaluación de Desempeño correspondientes, han sido detectadas de manera recurrente por la UEC al analizar el efecto y la consecuencia de la acción fiscalizadora en la revisión de la Cuenta Pública, así como de las recomendaciones que en la materia ha emitido a la ASF, a fin de contribuir con el órgano de fiscalización superior en la atención técnica y sustentada de las causas-raíz que generan dichas debilidades y deficiencias. Lo anterior, con el propósito de promover el fortalecimiento y la mejora continua de las funciones de fiscalización superior, y del impacto de las mismas sobre la mejora de la gestión pública.

Fundamento: Artículos 80; 81, fracciones VII; y 104, fracciones II y XI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y artículos 8, fracción XIV; 15, fracciones I a IV y IX; 16, fracciones I a IV y X; y 18, fracciones I a IV del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control.

Producto: Separata — Recomendaciones y áreas de oportunidad recurrentes derivadas de la evaluación del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora.

Cantidad programada: 1 separata.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 30 de abril de 2024.

Responsable: Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social, Subdirección de Evaluación de la Fiscalización Superior y la Coordinación de Evaluación de la Acción Fiscalizadora.

Número de Actividad: ED03

Objetivo Estratégico: OE02

Eje específico 06: Fortalecimiento y mejora continua de la fiscalización superior.

Nombre de la actividad: Evaluación del desempeño de la fiscalización superior con base en los indicadores que correspondan a las áreas de riesgo auditadas por la Auditoría Superior de la Federación..

Descripción: Evaluar el desempeño de la función de fiscalización que realizó la Auditoría Superior de la Federación, conforme a los resultados de la aplicación de los indicadores aprobados por la Comisión de Vigilancia que correspondan a las áreas de riesgo auditadas como son Sectores de Salud, Defensa Nacional, Bienestar, Agricultura y Desarrollo Social, el Fondo de Aportaciones para Nomina Educativa y Gasto Operativo (FONE), Petróleos Mexicanos y las Asociaciones Público-Privadas (APP's).

Fundamento: Artículos 80; 81, fracciones VII; y 104, fracciones II y XI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y artículos 8, fracción XIV; 15, fracciones I a IV y IX; 16, fracciones I a IV y X; y 18, fracciones I a IV del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control.

Producto: Informe de evaluación del desempeño de la ASF. Fiscalización a las áreas de riesgo.

Cantidad programada: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 31 de mayo de 2024.

Responsable: Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social, Subdirección de Evaluación de la Fiscalización Superior y la Coordinación de Evaluación de la Acción Fiscalizadora.

Número de Actividad: ED04

Objetivo Estratégico: OE02

Eje específico 06: Fortalecimiento y mejora continua de la fiscalización superior.

Nombre de la actividad: Evaluación del desempeño de la fiscalización superior con base en los indicadores del proceso de planeación de la Auditoría Superior de la Federación.

Descripción: Evaluar y observar el desempeño de la función de fiscalización superior, conforme a los resultados de la aplicación de los indicadores aprobados por la Comisión de Vigilancia que correspondan al proceso de planeación de la Auditoría Superior de la Federación.

Fundamento: Artículos 80; 81, fracciones VII; y 104, fracciones II y XI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y artículos 8, fracción XIV; 15, fracciones I a IV y IX; 16, fracciones I a IV y X; y 18, fracciones I a IV del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control.

Producto: Informe de evaluación del desempeño de la ASF. Proceso de planeación de auditorías.

Cantidad programada: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el día 28 de junio de 2024.

Responsable: Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social, Subdirección de Evaluación de la Fiscalización Superior y la Coordinación de Evaluación de la Acción Fiscalizadora.

Número de Actividad: ED05

Objetivo Estratégico: OE02

Eje específico 06: Fortalecimiento y mejora continua de la fiscalización superior.

Nombre de la actividad: Evaluación del desempeño de la fiscalización superior con base en los indicadores del proceso de ejecución de la Auditoría Superior de la Federación.

Descripción: Evaluar el desempeño de la función de fiscalización superior, conforme a los resultados de la aplicación de indicadores aprobados por la Comisión de Vigilancia que correspondan al proceso de ejecución de la Auditoría Superior de la Federación.

Fundamento: Artículos 80; 81, fracciones VII; y 104, fracciones II y XI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y artículos 8, fracción XIV; 15, fracciones I a IV y IX; 16, fracciones I a IV y X; y 18, fracciones I a IV del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control.

Producto: Informe de evaluación del desempeño de la ASF. Proceso de ejecución de auditorías.

Cantidad programada: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el día 28 de junio de 2024.

Responsable: Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social, Subdirección de Evaluación de la Fiscalización Superior y la Coordinación de Evaluación de la Acción Fiscalizadora.

Número de Actividad: ED06

Objetivo Estratégico: OE02

Eje específico 06: Fortalecimiento y mejora continua de la fiscalización superior.

Nombre de la actividad: Evaluación del desempeño de la fiscalización superior con base en los indicadores del proceso de seguimiento de la Auditoría Superior de la Federación.

Descripción: Evaluar el desempeño de la función de fiscalización superior, conforme a los resultados de la aplicación de indicadores aprobados por la Comisión de Vigilancia que correspondan al proceso de seguimiento de la Auditoría Superior de la Federación, en relación con las observaciones — acciones derivadas de la ejecución de auditorías.

Fundamento: Artículos 80; 81, fracciones VII; y 104, fracciones II y XI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y artículos 8, fracción XIV; 15, fracciones I a IV y IX; 16, fracciones I a IV y X; y 18, fracciones I a IV del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control.

Producto: Informe de evaluación del desempeño de la ASF. Proceso de seguimiento de auditorías.

Cantidad programada: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el día 28 de junio de 2024.

Responsable: Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social, Subdirección de Evaluación de la Fiscalización Superior y la Coordinación de Evaluación de la Acción Fiscalizadora.

Número de Actividad: ED07

Objetivo Estratégico: OE02

Eje específico 06: Fortalecimiento y mejora continua de la fiscalización superior.

Nombre de la actividad: Evaluación al proceso de fiscalización de la ASF en las revisiones al ejercicio fiscal en curso y anteriores, conforme a lo estipulado en el Título Cuarto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Descripción: Evaluar los resultados de los trabajos realizados por la ASF respecto al proceso de fiscalización al ejercicio fiscal en curso y anteriores.

Fundamento: Artículos 80; 81, fracciones VII; y 104, fracciones II y XI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y artículos 8, fracción XIV; 15, fracciones I a IV y IX; 16, fracciones I a IV y X; y 18, fracciones I a IV del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control.

Producto: Informe de evaluación del desempeño. Revisión de la ASF al ejercicio fiscal en curso y anteriores.

Cantidad programada: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el día 28 de junio de 2024.

Responsable: Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social, Subdirección de Evaluación de la Fiscalización Superior y la Coordinación de Evaluación de la Acción Fiscalizadora.

Número de Actividad: ED08

Objetivo Estratégico: OE02

Eje específico 06: Fortalecimiento y mejora continua de la fiscalización superior.

Nombre de la actividad: Evaluación al proceso de fiscalización de la deuda contratada por Gobiernos Estatales y Municipales que cuenten con garantía del Gobierno Federal.

Descripción: Evaluar los resultados de la aplicación de indicadores aprobados por la Comisión de Vigilancia en materia de revisiones a la deuda pública contratada por Gobiernos Estatales y Municipales que cuenten con la garantía del Gobierno Federal.

Fundamento: Artículos 80; 81, fracciones VII; y 104, fracciones II y XI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y artículos 8, fracción XIV; 15, fracciones I a IV y IX; 16, fracciones I a IV y X; y 18, fracciones I a IV del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control.

Producto: Informe de evaluación del desempeño. Fiscalización de la ASF a la deuda pública contratada por Gobiernos Estatales y Municipales que cuenten con garantía del Gobierno Federal.

Cantidad programada: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 30 de agosto de 2024.

Responsable: Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social, Subdirección de Evaluación de la Fiscalización Superior y la Coordinación de Evaluación de la Acción Fiscalizadora.

Número de Actividad: ED09

Objetivo Estratégico: OE02

Eje específico 06: Fortalecimiento y mejora continua de la fiscalización superior.

Nombre de la actividad: Evaluación del proceso de Gestión Administrativa de la Auditoría Superior de la Federación.

Descripción: Evaluar los resultados conforme a la información proporcionada por la ASF y de la aplicación de los indicadores aprobados por la Comisión de Vigilancia que correspondan al proceso de gestión administrativa de la Auditoría Superior de la Federación.

Fundamento: Artículos 80; 81, fracciones VII; y 104, fracciones II y XI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y artículos 8, fracción XIV; 15, fracciones I a IV y IX; 16, fracciones I a IV y X; y 18, fracciones I a IV del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control.

Producto: Informe de evaluación del desempeño de la ASF. Proceso de gestión administrativa.

Cantidad programada: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el día 30 de agosto de 2024.

Responsable: Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social, Subdirección de Evaluación de la Fiscalización Superior y la Coordinación de Evaluación de la Acción Fiscalizadora.

Número de Actividad: ED10

Objetivo Estratégico: OE02

Eje específico 05: Actualización del Sistema de Evaluación del Desempeño, en caso de modificaciones al marco legal de la fiscalización superior.

Nombre de la actividad: Revisión y actualización de la metodología de evaluación del desempeño de la función fiscalizadora.

Descripción: Revisión y/o actualización de la metodología y los elementos técnicos de la función de fiscalización superior, con el objeto de proponer para su aprobación a la CVASF, indicadores que permitan evaluar el desempeño y el efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora de la ASF.

Fundamento: Artículos 80; 81, fracciones VII; y 104, fracciones II y XI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y artículos 8, fracción XIV; 15, fracciones I a IV y IX; 16, fracciones I a IV y X; y 18, fracciones I a IV del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control.

Producto: Informe de revisión al Sistema de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior de la Federación.

Cantidad programada: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el día 31 de octubre de 2024.

Responsable: Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social, Subdirección de Evaluación de la Fiscalización Superior y la Coordinación de Evaluación de la Acción Fiscalizadora.

Número de Actividad: ED11**Objetivo Estratégico:** OE02

Eje específico 06: Fortalecimiento y mejora continua de la fiscalización superior.

Nombre de la actividad: Analizar el trabajo de la ASF en materia de revisiones practicadas a las participaciones federales (Ramo 28).

Descripción: Evaluar el desempeño, análisis y evaluación en materia de revisiones practicadas a las participaciones federales, con objeto de verificar el grado de cumplimiento de la ASF en relación a la aplicación de fórmulas de distribución, ministración y ejercicio de las participaciones federales; oportunidad en la ministración de los recursos; ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.

Fundamento: Artículos 80; 81, fracciones VII; y 104, fracciones II y XI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y artículos 8, fracción XIV; 15, fracciones I a IV y IX; 16, fracciones I a IV y X; y 18, fracciones I a IV del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control.

Producto: Informe de evaluación del desempeño de la ASF. Fiscalización de las Participaciones Federales (Ramo 28).

Cantidad programada: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 29 de noviembre de 2024.

Responsable: Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social, Subdirección de Evaluación de la Fiscalización Superior y la Coordinación de Evaluación de la Acción Fiscalizadora.

Número de Actividad: ED12**Objetivo Estratégico:** OE02

Eje específico 07: Fortalecimiento y mejora continua del efecto o consecuencia de los procesos fiscalizadores.

Nombre de la actividad: Evaluación y análisis del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora en relación con las solicitudes de aclaración (SA).

Descripción: Evaluar y analizar el efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora conforme a la aplicación de indicadores vinculados con las solicitudes de aclaración por auditorías ejecutadas por la ASF.

Fundamento: Artículos 80; 81, fracciones VII; y 104, fracciones II y XI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y artículos 8, fracción XIV; 15, fracciones I a IV y IX; 16, fracciones I a IV y X; y 18, fracciones I a IV del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control.

Producto: Informe de la evaluación del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora en relación con las Solicitudes de Aclaración.

Cantidad programada: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 29 de noviembre de 2024

Responsable: Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social, Subdirección de Evaluación de la Fiscalización Superior y la Coordinación de Evaluación de la Acción Fiscalizadora.

Número de Actividad: ED13

Objetivo Estratégico: OE02

Eje específico 07: Fortalecimiento y mejora continua del efecto o consecuencia de los procesos fiscalizadores.

Nombre de la actividad: Evaluación y análisis del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora en relación con los pliegos de observaciones (PO).

Descripción: Evaluar y analizar el efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora conforme a la aplicación de indicadores vinculados con los pliegos de observaciones por auditorías ejecutadas por la ASF.

Fundamento: Artículos 80; 81, fracciones VII; y 104, fracciones II y XI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y artículos 8, fracción XIV; 15, fracciones I a IV y IX; 16, fracciones I a IV y X; y 18, fracciones I a IV del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control.

Producto: Informe de la evaluación del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora en relación con los Pliegos de Observaciones.

Cantidad programada: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 29 de noviembre de 2024.

Responsable: Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social, Subdirección de Evaluación de la Fiscalización Superior y la Coordinación de Evaluación de la Acción Fiscalizadora.

Número de Actividad: ED14

Objetivo Estratégico: OE02

Eje específico 07: Fortalecimiento y mejora continua del efecto o consecuencia de los procesos fiscalizadores.

Nombre de la actividad: Evaluación y análisis del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora en relación con las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS).

Descripción: Analizar y observar la evolución del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora de la ASF con base en los resultados de la aplicación de los indicadores relacionados con la promoción de responsabilidades administrativas sancionatorias emitidas por la ASF.

Fundamento: Artículos 80; 81, fracciones VII; y 104, fracciones II y XI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y artículos 8, fracción XIV; 15, fracciones I a IV y IX; 16, fracciones I a IV y X; y 18, fracciones I a IV del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control.

Producto: Informe de la evaluación del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora en relación con las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Cantidad programada: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 29 de noviembre de 2024.

Responsable: Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social, Subdirección de Evaluación de la Fiscalización Superior y la Coordinación de Evaluación de la Acción Fiscalizadora.

Número de Actividad: ED15

Objetivo Estratégico: OE02

Eje específico 07: Fortalecimiento y mejora continua del efecto o consecuencia de los procesos fiscalizadores.

Nombre de la actividad: Evaluación y Análisis del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora en relación con las Recomendaciones y Recomendaciones al Desempeño emitidas por la Auditoría Superior de la Federación.

Descripción: Evaluar y analizar el efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora de la ASF conforme a la aplicación de los indicadores relacionados con las Recomendaciones y Recomendaciones al Desempeño por auditoría ejecutada y su impacto.

Fundamento: Artículos 80; 81, fracciones VII; y 104, fracciones II y XI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y artículos 8, fracción XIV; 15, fracciones I a IV y IX; 16, fracciones I a IV y X; y 18, fracciones I a IV del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control.

Producto: Informe de la evaluación del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora en relación con las Recomendaciones y Recomendaciones al Desempeño.

Cantidad programada: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 13 de diciembre de 2024.

Responsable: Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social, Subdirección de Evaluación de la Fiscalización Superior y la Coordinación de Evaluación de la Acción Fiscalizadora.

Número de Actividad: ED16

Objetivo Estratégico: OE02

Eje específico 07: Fortalecimiento y mejora continua del efecto o consecuencia de los procesos fiscalizadores.

Nombre de la actividad: Evaluación y análisis del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora en relación con las Recuperaciones Operadas que son reintegradas a la Hacienda Pública Federal.

Descripción: Evaluar y analizar el efecto o consecuencia de la labor de la Auditoría Superior de la Federación conforme a los resultados derivados de la aplicación de los indicadores relativos a las Recuperaciones monetarias Operadas que son reintegradas a la Hacienda Pública Federal por auditoría practicada.

Fundamento: Artículos 80; 81, fracciones VII; y 104, fracciones II y XI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y artículos 8, fracción XIV; 15, fracciones I a IV y IX; 16, fracciones I a IV y X; y 18, fracciones I a IV del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control.

Producto: Informe de la evaluación del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora en relación con las Recuperaciones Operadas.

Cantidad programada: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 13 de diciembre de 2024.

Responsable: Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social, Subdirección de Evaluación de la Fiscalización Superior y la Coordinación de Evaluación de la Acción Fiscalizadora.

Número de Actividad: ED17

Objetivo Estratégico: OE02

Eje específico 07: Fortalecimiento y mejora continua del efecto o consecuencia de los procesos fiscalizadores.

Nombre de la actividad: Análisis y evaluación del número de denuncias presentadas y de procedimientos de responsabilidad administrativa promovidos; causas de origen, estado que guardan y las penas impuestas a servidores públicos ante las instancias correspondientes.

Descripción: Analizar el trabajo de la ASF en materia de presentación de denuncias ante la Fiscalía Especializada, y de responsabilidades graves ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Fundamento: Artículos 80; 81, fracciones VII; y 104, fracciones II y XI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y artículos 8, fracción XIV; 15, fracciones I a IV y IX; 16, fracciones I a IV y X; y 18, fracciones I a IV del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control.

Producto: Informe de evaluación del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora en relación con las Denuncias de Hechos y Responsabilidades Administrativas por Faltas Graves.

Cantidad programada: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 13 de diciembre de 2024.

Responsable: Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social, Subdirección de Evaluación de la Fiscalización Superior y la Coordinación de Evaluación de la Acción Fiscalizadora.

Número de Actividad: ED18

Objetivo Estratégico: OE02

Eje específico 06: Fortalecimiento y mejora continua de la fiscalización superior.

Nombre de la actividad: Elaboración del Informe anual de la evaluación del desempeño de la Auditoría Superior de la Federación.

Descripción: Compilación de la información derivada de los diversos productos generados en el año en materia de evaluación del desempeño de la función de fiscalización superior, con base en los resultados de la aplicación de los indicadores del Sistema de Evaluación de Desempeño correspondientes, a fin de corroborar el cumplimiento de la Auditoría Superior de la Federación con sus principales facultades y atribuciones.

Fundamento: Artículos 80; 81, fracciones VII; y 104, fracciones II y XI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y artículos 8, fracción XIV; 15, fracciones I a IV y IX; 16, fracciones I a IV y X; y 18, fracciones I a IV del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control.

Producto: Informe anual de evaluación del desempeño de la ASF, ejercicio 2024.

Cantidad programada: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 13 de diciembre de 2024.

Responsable: Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social, Subdirección de Evaluación de la Fiscalización Superior y la Coordinación de Evaluación de la Acción Fiscalizadora.

Número de Actividad: ED19

Objetivo Estratégico: OE02

Eje específico 07: Fortalecimiento y mejora continua del efecto o consecuencia de los procesos fiscalizadores.

Nombre de la actividad: Elaboración del Informe general de la evaluación del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora de la Auditoría Superior de la Federación.

Descripción: Compilación de la información derivada de los diversos productos generados en el año en materia de evaluación del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora, con base en los resultados de la aplicación de los indicadores del Sistema de Evaluación de Desempeño correspondientes, a fin de analizar el impacto de las observaciones-acciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación sobre la gestión pública.

Fundamento: Artículos 80; 81, fracciones VII; y 104, fracciones II y XI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y artículos 8, fracción XIV; 15, fracciones I a IV y IX; 16, fracciones I a IV y X; y 18, fracciones I a IV del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control.

Producto: Informe anual de evaluación del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora, ejercicio 2024.

Cantidad programada: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 13 de diciembre de 2024.

Responsable: Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social, Subdirección de Evaluación de la Fiscalización Superior y la Coordinación de Evaluación de la Acción Fiscalizadora.

Número de Actividad: ED20

Objetivo Estratégico: OE03

Eje específico 09: Atención a las peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias que la sociedad civil realice para ser consideradas por la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Elaboración del Informe sobre el registro de las peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias que la sociedad civil realiza a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Descripción: Apoyar a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación en funciones de Contraloría Social colaborando en el despacho de las peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias que reciba la Comisión de Vigilancia de la ASF y que ponga del conocimiento de esta Unidad.

Fundamento: Artículos 110 de la LFRCF, 15 fracciones V y VI, y 17, fracciones I, III y V del RIUEC.

Producto: Informe trimestral sobre el registro y seguimiento de las peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias, procedentes de la sociedad civil.

Cantidad programada: 3 informes trimestrales.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el día 10 de abril, el día 10 de julio y el día 10 de octubre de 2024.

Responsable: Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social y la Subdirección en Apoyo en las Funciones de Contraloría Social.

Número de Actividad: ED21

Objetivo Estratégico: OE03

Eje específico 09: Atención a las peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias que la sociedad civil realice para ser consideradas por la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Elaboración del Informe sobre el registro de las peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias que la sociedad civil realiza a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Descripción: Apoyar a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación en funciones de Contraloría Social colaborando en el despacho de las peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias que reciba la Comisión de Vigilancia de la ASF y que ponga del conocimiento de esta Unidad.

Fundamento: Artículos 110 de la LFRCF, 15 fracciones V y VI, y 17, fracciones I, III y V del RIUEC.

Producto: Informe anual sobre el registro y seguimiento de las peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias, procedentes de la sociedad civil.

Cantidad programada: 1 informe anual.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el día 10 de enero de 2025.

Responsable: Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social y la Subdirección en Apoyo en las Funciones de Contraloría Social.

Número de Actividad: ED22

Objetivo Estratégico: OE03

Eje específico 08: Tramitación y seguimiento de las opiniones, solicitudes y denuncias que realice la sociedad, para el mejoramiento del funcionamiento de la fiscalización que ejerce la ASF.

Nombre de la actividad: Elaboración del Informe sobre la recepción de las opiniones, solicitudes y denuncias que realiza la sociedad sobre mejoramiento del funcionamiento de la fiscalización realizada por la Auditoría Superior de la Federación.

Descripción: Recepción de opiniones, solicitudes y denuncias que realiza la sociedad sobre el mejoramiento de las funciones de fiscalización que realiza la Auditoría Superior de la Federación.

Fundamento: Artículos 111 de la LFRCF y 17, frac. IV del RIUEC.

Producto: Informe trimestral sobre la recepción de las opiniones, solicitudes y denuncias, procedentes de la sociedad para el mejoramiento del funcionamiento de la fiscalización por parte de la ASF.

Cantidad programada: 3 informes trimestrales.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el día 10 del mes de abril, el día 10 del mes de julio y el día 10 del mes de octubre de 2024.

Responsable: Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social y la Subdirección en Apoyo en las Funciones de Contraloría Social.

Número de Actividad: ED23

Objetivo Estratégico: OE03

Eje específico 08: Tramitación y seguimiento de las opiniones, solicitudes y denuncias que realice la sociedad, para el mejoramiento del funcionamiento de la fiscalización que ejerce la ASF.

Nombre de la actividad: Elaboración del Informe sobre la recepción de las opiniones, solicitudes y denuncias que realiza la sociedad sobre mejoramiento del funcionamiento de la fiscalización realizada por la Auditoría Superior de la Federación.

Descripción: Recepción de opiniones, solicitudes y denuncias que realiza la sociedad sobre el mejoramiento de las funciones de fiscalización que realiza la Auditoría Superior de la Federación.

Fundamento: Artículos 111 de la LFRCF y 17, frac. IV del RIUEC.

Producto: Informe anual sobre la recepción de las opiniones, solicitudes y denuncias, procedentes de la sociedad para el mejoramiento del funcionamiento de la fiscalización por parte de la ASF.

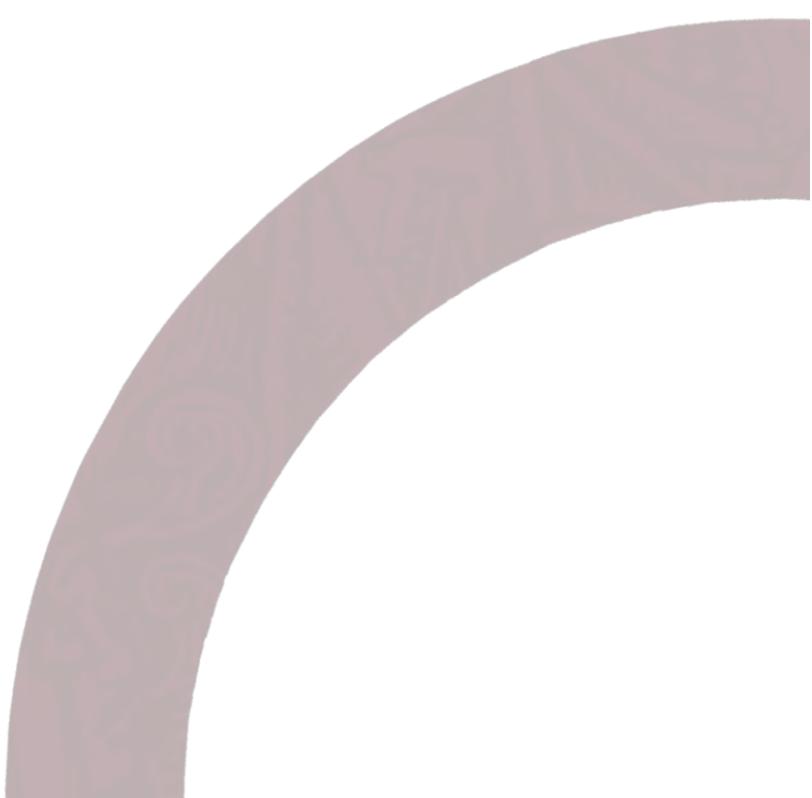
Cantidad programada: 1 informe anual.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el día 10 de enero de 2025.

Responsable: Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social y la Subdirección en Apoyo en las Funciones de Contraloría Social.

Calendario

Número de Actividad	Año 2024												Año 2025
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene
ED01													
ED02													
ED03													
ED04													
ED05													
ED06													
ED07													
ED08													
ED09													
ED10													
ED11													
ED12													
ED13													
ED14													
ED15													
ED16													
ED17													
ED18													
ED19													
ED20													
ED21													
ED22													
ED23													



DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO Y EVALUACIÓN TÉCNICA

Esquema Estratégico

De acuerdo al Plan Estratégico para esta Dirección se definieron: **1 Eje Rector (ER)**, **1 Objetivo Estratégico (OE)**, **3 ejes específicos (ee)**, **9 objetivos tácticos (ot)** y **22 actividades**, como se muestra a continuación:



Eje Especifico		
<p>ee10. Ejecución de auditorías y evaluaciones técnicas autorizadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.</p>		

Objetivos Tácticos		
<p>ot15. Realizar en tiempo y forma las auditorías de regularidad, visitas e inspecciones y de desempeño aprobadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.</p>	<p>ot16. Efectuar en tiempo y forma las evaluaciones técnicas, aprobadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.</p>	<p>ot17. Ejecutar en tiempo y forma la revisión especial aprobada por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del seguimiento de las acciones y recomendaciones derivadas de los programas de auditorías y evaluaciones técnicas realizadas a la Auditoría Superior de la Federación.</p>

Número de Actividades		
<p>CI01, CI02, CI03, CI04, CI05, CI06</p>	<p>CI07</p>	<p>CI08</p>

Eje Especifico

ee11.

Análisis de la planeación, programación y la administración de los recursos ejercidos por la Auditoría Superior de la Federación, o cualquier otra opinión técnica que solicite la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Objetivo Táctico

ot18.

Presentar en tiempo y forma las opiniones técnicas aprobadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Números de Actividades

CI09, CI10, CI11, CI12, CI13, CI14, CI15

Eje Especifico

Ee12.

Verificación sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.

Objetivos Tácticos

ot19. Comprobar el cumplimiento sobre la recepción y resguardo de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como analizar la evolución patrimonial de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación conforme a las disposiciones legales.

ot20. Realizar en tiempo y forma la investigación de presunta responsabilidad de faltas administrativas derivadas de denuncias en contra de servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación y/o particulares, vinculada a dichas faltas.

ot21. Tramitar y resolver las inconformidades que presenten proveedores, contratistas o licitantes de la Auditoría Superior de la Federación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

ot22. Participar en los actos de entrega y recepción de los servidores públicos de mando superior de la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las disposiciones aplicables.

ot23. Asistir como asesor a comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública, y procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de licitación que convoque la Auditoría Superior de la Federación.

Número de Actividades

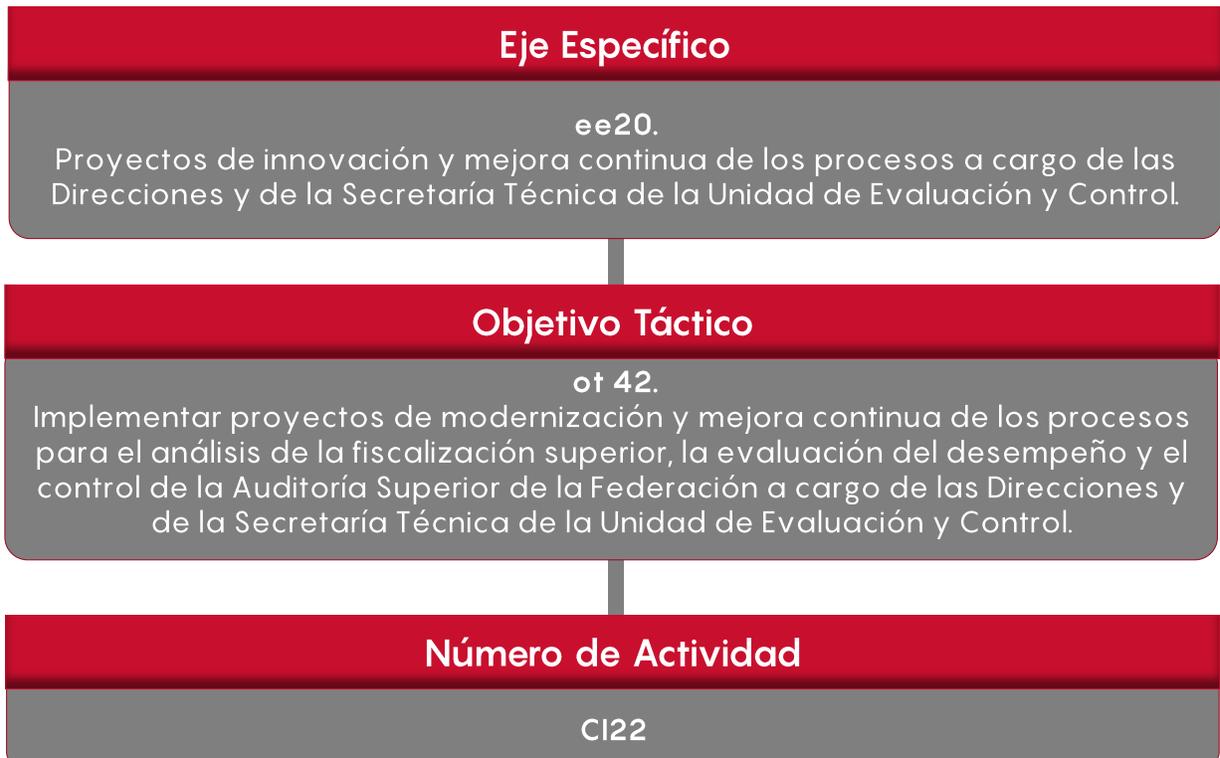
CI16, CI17

CI18

CI19

CI20

CI21



Fuente: Plan Estratégico de la Unidad de Evaluación y Control pág. 67.

Responsables

La Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica realiza actividades orientadas a verificar el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), con el propósito de proporcionar información, con independencia y objetividad, sobre el adecuado ejercicio de los recursos públicos, el apego a las disposiciones legales aplicables y la generación de resultados; así como detectar desviaciones, prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas en el desempeño de las funciones de los servidores públicos de la ASF. En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados (RIUEC), está cuenta con 2 subdirecciones y 1 coordinación, a saber:

La Subdirección de Investigación Administrativa y Responsabilidades tiene dentro de sus atribuciones: investigar las quejas y denuncias presentadas en la UEC, por actos u omisiones cometidos en el ejercicio de sus cargos por servidores y ex servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación; participar como asesor en los procedimientos de contratación que convoque la misma; tramitar y resolver las inconformidades interpuestas por las personas físicas o morales que participen en los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas; recibir y resguardar las declaraciones patrimoniales, de intereses y en su caso, la constancia de presentación de declaración fiscal de los servidores y ex servidores públicos de la ASF y, analizar mediante una muestra aleatoria, la evolución patrimonial de funcionarios y ex funcionarios, a efecto de corroborar la congruencia entre los ingresos y egresos reportados.

La Subdirección de Auditorías está a cargo de planear, programar y ejecutar auditorías; dar seguimiento a las acciones promovidas por la UEC a la ASF; verificar que el manejo y aplicación de los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos de la ASF, se realicen en términos de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia; así como, la elaboración de opiniones técnicas

previstas en el RIUEC.

Por su parte, a la Coordinación de Evaluación Técnica le concierne ejecutar revisiones objetivas a efecto de constatar que la función de fiscalización que realiza la ASF, así como la congruencia de sus resultados y el seguimiento de los mismos, cumplan con las atribuciones establecidas en marco jurídico y normativa interna aplicable.

Actividades

La Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica programó 22 actividades, las cuales están alineadas al objetivo estratégico OE04.

En el Programa Anual de Trabajo 2024, en concordancia con las buenas prácticas internacionales, se proyecta la realización de auditorías que incluyan las siguientes variables: monto a auditar, impacto en el cumplimiento del desempeño, áreas que no se hayan auditado y que los resultados contribuyan a la consecución de sus objetivos institucionales, a fin de coadyuvar con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019- 2024 en particular en su numeral 1 "erradicar la corrupción".

Para el ejercicio fiscal 2024, con base en los recursos que serán asignados por la Cámara de Diputados a la UEC, se prevé mantener el mismo número de auditorías y evaluaciones técnicas realizadas durante los años previos.

En el Programa Anual de Trabajo 2024, se consideran las variables arriba señaladas y se han incorporado auditorías, en términos del artículo 104, fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación¹, a efecto de ser practicadas por sí o a través de auditores externos, para verificar el desempeño y el cumplimiento de metas e indicadores de la Auditoría Superior de la Federación, así como la debida aplicación de los recursos a cargo de esta; por lo que se revisará los Estados Financieros de 2023, los Servicios Personales (capítulo 1000), las funciones relacionadas con la gestión de los sistemas informáticos, entre otras.

¹ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021.

En la auditoría al Capítulo 1000 de Servicios Personales, de conformidad con la Normas profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización se aplicarán procedimientos y técnicas de auditoría asistidas por computadora (TAAC's), con el propósito de ampliar la muestra de revisión y obtener evidencia suficiente, competente y relevante que permita emitir una opinión sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa aplicable en materia de recursos humanos.

Asimismo, la Subdirección de Auditorías elaborará las Opiniones Técnicas de la Cuenta Comprobada mensual, la Plantilla de Personal mensual, ambos del ejercicio 2024, el Ejercicio Presupuestal de la ASF correspondiente al ejercicio 2023, el Programa Anual de Actividades 2024 y el Proyecto del Presupuesto de 2025, con el objetivo de proporcionar a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación elementos sobre las líneas de acción o iniciativas asociadas con el cumplimiento de los objetivos institucionales de la ASF.

Además, como parte de las actividades del Programa Específico de Auditorías y Evaluaciones Técnicas, se programa realizar 4 evaluaciones técnicas con el propósito de verificar que el proceso de auditoría que realiza la ASF, en las etapas de planeación, ejecución, informe y seguimiento de la fiscalización superior, se desarrolle de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y demás normativa aplicable. En su caso, de acuerdo a la capacidad técnica y recursos disponibles, se podrán realizar evaluaciones técnicas adicionales.

Es importante señalar que la fecha del informe final de las auditorías y evaluaciones técnicas está contemplada para el último día hábil del mes de diciembre de 2024, en virtud de las siguientes consideraciones:

- a. La entrega de la información contable, presupuestaria y programática para la integración de la cuenta pública federal 2023 es turnada por la ASF a la SHCP en el mes de abril de 2024.
- b. Durante el primer trimestre, se procederá a la planeación y requerimiento de información a la ASF.

- c. En el segundo y parte del tercer trimestre, se estarán realizando las auditorías y evaluaciones técnicas determinadas.
- d. A más tardar en el mes de octubre, se estarán realizando las juntas de pre-confrontas con la ASF.
- e. Al inicio del cuarto trimestre (a más tardar la segunda quincena de octubre), la ASF remitirá las aclaraciones soportadas con la evidencia documental comprobatoria y justificativa.
- f. A finales del cuarto trimestre se realizan las juntas de confronta en las que se dará a conocer los resultados finales de las auditorías y evaluaciones técnicas, mismos que se presentarán en los Informes respectivos.
- g. No obstante lo anterior, con el objeto de mantener informada a la Comisión respecto al avance del Programa Específico de Auditorías y Evaluaciones Técnicas, se entregarán informes semestrales de las auditorías y evaluaciones técnicas, los cuales son documentos que contienen información preliminar que describen el estado que guardan las revisiones efectuadas por la UEC a la ASF.

Número de Actividad: CI01

Objetivo Estratégico: OE04

Eje específico 10: Ejecución de auditorías y evaluaciones técnicas autorizadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, practicar por sí o a través de auditores externos: "Auditoría a los Estados Financieros de la Auditoría Superior de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2023".

Descripción: Comprobar que los Estados Financieros de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en el ejercicio fiscal de 2023, son confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, que muestran la situación financiera, los resultados del ejercicio presupuestal y los resultados de la gestión, así como el cumplimiento de la estructura que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fundamento: Artículos 81, fracción XII y 104, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como 8, fracciones IX, X y XI, 19, fracciones XXII al XXVI y 21, fracciones IV al X, XI y XXI del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados.

Producto: Informe semestral e informe final de auditoría.

Cantidad programada: 2 Informes.

Fecha de cumplimiento: El 15 de julio y el 13 diciembre de 2024.

Responsable: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

Número de Actividad: CI02**Objetivo Estratégico:** OE04

Eje específico 10: Ejecución de auditorías y evaluaciones técnicas autorizadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, practicar por sí o a través de auditores externos: "Auditoría al Programa Anual de Actividades de la Auditoría Superior de la Federación 2023".

Descripción: Verificar el cumplimiento de las actividades y objetivos estratégicos programados por las unidades administrativas en el Programa Anual de Actividades de la Auditoría Superior de la Federación 2023, así como su alineación con el Plan Estratégico Institucional 2018-2026 de la ASF y Reglamento Interior de ese Órgano Fiscalizador, evaluando los resultados a través de los indicadores.

Fundamento: Artículos 81, fracción XII y 104, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como 8, fracciones IX, X y XI, 19, fracciones XXII al XXVI y 21, fracciones IV al X, XI y XXI del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados.

Producto: Informe semestral e informe final de auditoría.

Cantidad programada: 2 Informes.

Fecha de cumplimiento: El 15 de julio y el 13 diciembre de 2024.

Responsable: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

Número de Actividad: CI03**Objetivo Estratégico:** OE04

Eje específico 10: Ejecución de auditorías y evaluaciones técnicas autorizadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, practicar por sí o a través de auditores externos: "Auditoría al Capítulo 1000 de Servicios Personales de la Auditoría Superior de la Federación en el ejercicio fiscal 2023".

Descripción: Verificar que la contratación y movimientos de los recursos humanos se realice de conformidad con la normativa aplicable; que el pago de las percepciones y prestaciones al personal se ajusten a los recursos del Presupuesto de Egresos de la Auditoría Superior de la Federación del ejercicio 2023, constatando que su otorgamiento se haya efectuado en cumplimiento con el marco jurídico y normativo en la materia; además, que el personal desempeñe sus funciones de acuerdo al perfil requerido y a la estructura orgánica autorizada.

Fundamento: Artículos 81, fracción XII y 104, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como 8, fracciones IX, X y XI, 19, fracciones XXII al XXVI y 21, fracciones IV al X, XI y XXI del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados.

Producto: Informe semestral e informe final de auditoría.

Cantidad programada: 2 Informes.

Fecha de cumplimiento: El 15 de julio y el 13 diciembre de 2024.

Responsable: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

Número de Actividad: CI04**Objetivo Estratégico:** OE04

Eje específico 10: Ejecución de auditorías y evaluaciones técnicas autorizadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, practicar por sí o a través de auditores externos: "Auditoría a la cuenta Almacenes (Materiales y Suministros de Consumos) en el ejercicio fiscal 2023".

Descripción: Verificar la planeación, programación, adquisición, almacenamiento, registro y abastecimiento de materiales y suministros de consumo requeridos para el desempeño de las actividades administrativas de la ASF; así como, el cumplimiento de la normatividad aplicable para el registro, administración, control y el inventario físico respectivo, que permita identificar la existencia real de materiales y suministros de consumo, en su caso, la pérdida o deterioro u obsolescencia de los mismos.

Fundamento: Artículos 81, fracción XII y 104, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como 8, fracciones IX, X y XI, 19, fracciones XXII al XXVI y 21, fracciones IV al X, XI y XXI del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados.

Producto: Informe semestral e informe final de auditoría.

Cantidad programada: 2 Informes.

Fecha de cumplimiento: El 15 de julio y el 13 diciembre de 2024.

Responsable: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

Número de Actividad: CI05**Objetivo Estratégico:** OE04

Eje específico 10: Ejecución de auditorías y evaluaciones técnicas autorizadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, practicar por sí o a través de auditores externos: "Auditoría a la Gestión de Activos de Tecnologías de la Información, Comunicaciones (TIC's), maquinaria, equipo eléctrico y electrónico de la Auditoría Superior de la Federación, en el ejercicio fiscal 2023".

Descripción: Revisar la planeación y programación de la adquisición de los activos de tecnologías de la información, comunicaciones, maquinaria, equipo eléctrico y electrónico, así como el correcto registro, control, administración y aprovechamiento de los mismos, en la Auditoría Superior de la Federación en el ejercicio fiscal 2023.

Fundamento: Artículos 81, fracción XII y 104, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como 8, fracciones IX, X y XI, 19, fracciones XXII al XXVI y 21, fracciones IV al X, XI y XXI del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados.

Producto: Informe semestral e informe final de auditoría.

Cantidad programada: 2 Informes.

Fecha de cumplimiento: El 15 de julio y el 13 diciembre de 2024.

Responsable: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

Número de Actividad: CI06**Objetivo Estratégico:** OE04

Eje específico 10: Ejecución de auditorías y evaluaciones técnicas autorizadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, practicar por sí o a través de auditores externos: "Auditoría al Arrendamiento de Maquinaria y Equipo contratado por la Auditoría Superior de la Federación en el ejercicio fiscal 2023 (partida específica 32601)".

Descripción: Verificar que el arrendamiento de la maquinaria y equipo, contratado por la Auditoría Superior de la Federación en el ejercicio fiscal de 2023, se haya realizado conforme a la normatividad aplicable en la materia, desde la planeación, programación, presupuestación, procedimientos de adjudicación, entregables, registro contable y pagos.

Fundamento: Artículos 81, fracción XII y 104, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como 8, fracciones IX, X y XI, 19, fracciones XXII al XXVI y 21, fracciones IV al X, XI y XXI del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados.

Producto: Informe semestral e informe final de auditoría.

Cantidad programada: 2 Informes.

Fecha de cumplimiento: El 15 de julio y el 13 diciembre de 2024.

Responsable: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

Número de Actividad: CI07**Objetivo Estratégico:** OE04

Eje específico 10: Ejecución de auditorías y evaluaciones técnicas autorizadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, practicar: "Evaluaciones Técnicas a la muestra seleccionada de las auditorías realizadas en la Cuenta Pública 2021". Estas evaluaciones, dependerán de la complejidad que presenten cada una de las auditorías realizadas por la ASF.

Descripción: Evaluar el proceso de auditoría que realiza la ASF, en las etapas de planeación, ejecución, informe y seguimiento, con el propósito de verificar la alineación y el cumplimiento con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la normativa aplicable, así como constatar que exista evidencia documental competente, pertinente, relevante y suficiente que sustente los procedimientos aplicados, los resultados obtenidos y el seguimiento de las acciones.

Fundamento: Artículos 81, fracción XII y 104, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como 8, fracciones IX, X y XI, 19, fracciones XXII al XXVII y 22, fracciones IV al XIII del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados.

Producto: Informe semestral e informes finales de evaluaciones técnicas.

Cantidad programada: 1 informe semestral y 4 Informes finales de evaluaciones técnicas.

Fecha de cumplimiento: El 15 de julio (informe semestral) y 13 de diciembre de 2024 (informes finales).

Responsables: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Coordinación de Evaluación Técnica.

Número de Actividad: CI08**Objetivo Estratégico:** OE04

Eje específico 10: Ejecución de auditorías y evaluaciones técnicas autorizadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, practicar: "Revisión especial de seguimiento de las recomendaciones y acciones derivadas de los programas de auditorías y evaluaciones técnicas realizadas por la Unidad de Evaluación y Control".

Descripción: Verificar de manera específica, que las diversas unidades administrativas de la ASF hayan cumplido con los requerimientos, así como las recomendaciones y acciones derivadas de las auditorías y evaluaciones técnicas realizadas por la UEC, pendientes al 31 de diciembre de 2023.

Fundamento: Artículos 81, fracción XII y 104, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como 8, fracciones IX, X y XI, 19, fracciones XXII al XXVI y 21, fracciones IV, XI y XXI del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados.

Producto: Informe semestral e informe final de seguimiento a recomendaciones y acciones.

Cantidad programada: 2 Informes.

Fecha de cumplimiento: El 15 de julio y el 13 diciembre de 2024.

Responsable: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

Número de Actividad: CI09**Objetivo Estratégico:** OE04

Eje específico 11: Análisis de la planeación, programación y la administración de los recursos ejercidos por la Auditoría Superior de la Federación, o cualquiera otra opinión técnica que solicite la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, elaborar la opinión técnica del Proyecto del Presupuesto Anual de 2025 de la Auditoría Superior de la Federación, remitido por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Descripción: Analizar la información que presenta la ASF, considerando la congruencia entre la propuesta de requerimientos financieros contra las actividades de apoyo y sustantivas que permitan una adecuada gestión, ejercicio y rendición de los recursos autorizados para la realización de la Fiscalización Superior.

Fundamento: Artículos 81, fracción I y 104, fracción XI, XII y XVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como 8, fracciones XXV, 9, fracciones VIII y XIV, 19, fracción XXXIII y 21, fracciones XIV y XV del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados.

Producto: Opinión técnica del Proyecto del Presupuesto Anual de la Auditoría Superior de la Federación.

Cantidad programada: 1 opinión técnica.

Fecha de cumplimiento: 20 días hábiles a partir de la recepción del documento en la UEC.

Responsable: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

Número de Actividad: CI10

Objetivo Estratégico: OE04

Eje específico 11: Análisis de la planeación, programación y la administración de los recursos ejercidos por la Auditoría Superior de la Federación, o cualquiera otra opinión técnica que solicite la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, elaborar la opinión técnica de la Cuenta Comprobada mensual de 2024 de la ASF remitida por la CVASF.

Descripción: Realizar análisis programático presupuestal y financiero de la información que presenta la ASF mensualmente para el desarrollo de sus funciones adjetivas y sustantivas de fiscalización.

Fundamento: Artículos 81, fracción IV, 104 fracciones XII y XVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 8, fracciones XXV, 9, fracciones VI y XIV, 19, fracción XXXIV y 21, fracciones XV del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados.

Producto: Opinión técnica de la Cuenta Comprobada mensual de la Auditoría Superior de la Federación.

Cantidad programada: 12 opiniones técnicas.

Fecha de cumplimiento: 15 días hábiles a partir de la recepción del documento en la UEC de manera mensual.

Responsable: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

Número de Actividad: CI11**Objetivo Estratégico:** OE04

Eje específico 11: Análisis de la planeación, programación y la administración de los recursos ejercidos por la Auditoría Superior de la Federación, o cualquiera otra opinión técnica que solicite la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, elaborar la opinión técnica de la Plantilla de Personal mensual de 2024 de la ASF remitida por la CVASF.

Descripción: Realizar un análisis de la información mensual que presenta la ASF sobre el ejercicio de los recursos que están destinados al capital humano, así como, la adscripción de las plazas en las diferentes unidades administrativas, que permiten alcanzar los objetivos y metas planteadas.

Fundamento: Artículos 104, fracciones XII y XVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 8, fracción XXXVII, 9, fracciones VI y XIV, 19, fracción XXXIV y 21, fracciones XV del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados.

Producto: Opinión técnica de la Plantilla de Personal mensual de la ASF.

Cantidad programada: 12 opiniones técnicas.

Fecha de cumplimiento: 15 días hábiles a partir de la recepción de la información en la UEC de manera mensual.

Responsable: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

Número de Actividad: CI12**Objetivo Estratégico:** OE04

Eje específico 11: Análisis de la planeación, programación y la administración de los recursos ejercidos por la Auditoría Superior de la Federación, o cualquiera otra opinión técnica que solicite la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, elaborar la opinión técnica del Informe Anual del Ejercicio del Presupuesto de 2023 de la ASF remitida por la CVASF.

Descripción: Realizar un análisis de la información presenta por la ASF de los resultados en materia presupuestaria y financiera del ejercicio fiscal 2023, en el desarrollo de sus funciones adjetivas y sustantivas de fiscalización.

Fundamento: Artículos 104, fracciones XII y XVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, Artículos 8, fracción XXXVII, 9, fracciones VI y XIV, 19, fracción XXXIV y 21, fracciones XV y XXI del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados.

Producto: Opinión técnica del Informe Anual del Ejercicio del Presupuesto 2023 de la ASF.

Cantidad programada: 1 opinión técnica.

Fecha de cumplimiento: 30 días hábiles a partir de la recepción de la información en la UEC.

Responsable: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

Número de Actividad: CI13

Objetivo Estratégico: OE04

Eje específico 11: Análisis de la planeación, programación y la administración de los recursos ejercidos por la Auditoría Superior de la Federación, o cualquiera otra opinión técnica que solicite la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, elaborar la opinión técnica respecto a otros requerimientos solicitados al área.

Descripción: Una vez que sea requerida una opinión, realizar el análisis correspondiente.

Fundamento: Artículos 8, fracción XXXVI, 9, fracciones VI, VII y XIV, 19, fracción XXXIV y 21, fracciones XXI del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados.

Producto: Opinión técnica de otros requerimientos. El número de opiniones depende de las solicitudes turnadas por la CVASF.

Cantidad programada: La cantidad depende de las necesidades y requerimientos correspondientes.

Fecha de cumplimiento: 30 días hábiles a partir de la recepción de la información en la UEC.

Responsable: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

Número de Actividad: CI14**Objetivo Estratégico:** OE04

Eje específico 11: Análisis de la planeación, programación y la administración de los recursos ejercidos por la Auditoría Superior de la Federación, o cualquiera otra opinión técnica que solicite la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, elaborar la opinión técnica del Programa Anual de Actividades de la ASF 2024, remitido por la CVASF.

Descripción: Realizar análisis del Programa Anual de Actividades que presenta la ASF y emitir la opinión técnica correspondiente, evaluando las actividades programadas en la consecución de sus objetivos estratégicos, a través de los indicadores que permitan monitorear el cumplimiento de sus atribuciones conferidas a este Órgano Fiscalizador.

Fundamento: Artículos 81, fracción IV y 104, fracción XI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como 8, 9, fracciones VII y XIV, 19, fracción XXXIV y 21, fracción XVIII del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados.

Producto: Opinión técnica del Programa Anual de Actividades de la ASF.

Cantidad programada: 1 opinión técnica.

Fecha de cumplimiento: 30 días hábiles a partir de la recepción de la información en la UEC.

Responsable: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

Número de Actividad: CI15**Objetivo Estratégico:** OE04

Eje específico 11: Análisis de la planeación, programación y la administración de los recursos ejercidos por la Auditoría Superior de la Federación, o cualquiera otra opinión técnica que solicite la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, elaborar la opinión técnica del Plan Estratégico de la Auditoría Superior de la Federación, remitido por la CVASF (en caso de presentar modificación el documento vigente).

Descripción: Evaluar la consistencia, coherencia e integralidad del Plan Estratégico del periodo 2018-2026, verificando que cuenta con una planeación clara y orientadora de acciones a llevar a cabo, lo que permitirá el desarrollo de iniciativas para alcanzar en cumplimiento de su Misión.

Fundamento: Artículos 81, fracción IV y 104 fracción XI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como 8, 9, fracciones VIII y XIV, 19, fracción XXXIV y 21, fracción XIV y XVIII del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados.

Producto: Opinión técnica del Plan Estratégico de la ASF.

Cantidad programada: Depende de las necesidades y, en su caso, de las actualizaciones que realice la ASF.

Fecha de cumplimiento: 30 días hábiles a partir de la recepción de la información en la UEC.

Responsable: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

Número de Actividad: CI16**Objetivo Estratégico:** OE04

Eje específico 12: Verificación sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Recepción y resguardo de las declaraciones patrimoniales y de intereses, en su caso, las constancias de presentación de declaraciones fiscales de los servidores y ex servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.

Descripción: Recibir, registrar, controlar y resguardar la declaración patrimonial y de intereses, en su caso, las constancias de presentación de declaración fiscal de los servidores y ex servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), de acuerdo con los Lineamientos para la recepción, registro, control y resguardo de las declaraciones patrimoniales, de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal así como del análisis de la evolución patrimonial de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.

Fundamento: Artículos 108, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, fracciones I y VIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 32, 33 y 49, fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 19, fracciones XIV y XV y 20, fracciones XIII y XIV del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados; y numeral Décimo Primero, Décimo Segundo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para la recepción, registro, control y resguardo de las declaraciones patrimoniales, de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal así como del análisis de la evolución patrimonial de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.

Producto: Informe de las declaraciones patrimoniales, de intereses y de las constancias de presentación de las declaraciones fiscales.

Cantidad programada: 2 Informes.

Fecha de cumplimiento: El 15 de junio y el 13 de diciembre de 2024.

Responsables: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica, así como la Subdirección de Investigación Administrativa y Responsabilidades.

Número de Actividad: CI17

Objetivo Estratégico: OE04

Eje específico 12: Verificación sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Análisis aleatorio de la evolución patrimonial de los servidores y ex servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.

Descripción: Verificar aleatoriamente las declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores y ex servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación, manteniendo un registro y control que permita realizar el análisis de la evolución patrimonial de manera eficiente, a efecto de corroborar la congruencia entre los ingresos y egresos reportados, mediante una muestra.

Fundamento: Artículos 104, fracciones I y VIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 19, fracción XIII, 20, fracción XV del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados; y, numeral Vigésimo Octavo de los Lineamientos para la recepción, registro, control y resguardo de las declaraciones patrimoniales, de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal así como del análisis de la evolución patrimonial de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.

Producto: Informe anual sobre el análisis de la evolución patrimonial de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.

Cantidad programada: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento: El 13 de diciembre de 2024.

Responsables: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica, así como la Subdirección de Investigación Administrativa y Responsabilidades.

Número de Actividad: CI18

Objetivo Estratégico: OE04

Eje específico 12: Verificación sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Atender las quejas y denuncias interpuestas contra las personas servidoras y ex servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Federación y particulares.

Descripción: Atender las quejas y denuncias que se promuevan contra servidores y ex servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación y, determinar la existencia o no, de presunta responsabilidad, calificar las conductas como graves o no graves y elaborar el informe de presunta responsabilidad administrativa.

Fundamento: Artículos 1, párrafos primero y tercero y 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, fracciones I y III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 90, 91, 94, 95, 96 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 8, fracciones XIX, XX, XXI y XXII, 19 fracciones I, III, IV y V y 20, fracciones I, III, IV, V y VI del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados.

Producto: Informe semestral del estatus del nivel de atención de los Procedimientos de investigación.

Cantidad programada: 2 Informes.

Fecha de cumplimiento: El 15 de julio y el 13 de diciembre de 2024.

Responsables: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica, así como la Subdirección de Investigación Administrativa y Responsabilidades.

Número de Actividad: CI19

Objetivo Estratégico: OE04

Eje específico 12: Verificación sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Tramitar y resolver las inconformidades que presenten proveedores, contratistas o licitantes de la Auditoría Superior de la Federación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Descripción: Recibir, tramitar y resolver los recursos de inconformidad que promuevan proveedores, contratistas o licitantes ante la Unidad de Evaluación y Control, contra actos de los procedimientos de contratación convocados por la Auditoría Superior de la Federación.

Fundamento: Artículos 134, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Acuerdo que establece las Normas administrativas aplicables a las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en la Auditoría Superior de la Federación; y 104, fracciones I y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 8, fracción XXX, 19 fracción XII y 20, fracción XII del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados.

Producto: Informe semestral de resolución de inconformidades.

Cantidad programada: 2 Informes.

Fecha de cumplimiento: El 15 de julio y 13 de diciembre de 2024.

Responsables: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica, así como la Subdirección de Investigación Administrativa y Responsabilidades.

Número de Actividad: CI20

Objetivo Estratégico: OE04

Eje específico 12: Verificación sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Participar en los actos de entrega y recepción de los servidores públicos de mando superiores de la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las disposiciones aplicables.

Descripción: Participar como representante de la UEC en los actos de entrega-recepción de los servidores públicos de mando superior de la Auditoría Superior de la Federación, verificando que se realicen de conformidad con los *"Lineamientos para la elaboración de actas de entrega recepción del despacho, asuntos y recursos a cargo de los servidores públicos de mando medio y superior de la Auditoría Superior de la Federación"* y demás disposiciones legales aplicables.

Fundamento: Artículos 104, fracciones I y VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 19, fracción XX y 20, fracción X del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, así como, en los *"Lineamientos para la elaboración de actas de entrega recepción del despacho, asuntos y recursos a cargo de los servidores públicos de mando medio y superior de la Auditoría Superior de la Federación"*.

Producto: Informe semestral de asistencia y asesorías en actos de entrega-recepción de servidores públicos de mando superior de la Auditoría Superior de la Federación.

Cantidad programada: 2 Informes.

Fecha de cumplimiento: El 15 de julio y el 13 de diciembre de 2024.

Responsables: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica, así como la Subdirección de Investigación Administrativa y Responsabilidades.

Número de Actividad: CI21

Objetivo Estratégico: OE04

Eje específico 12: Verificación sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Asistir como asesor a comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de licitación que convoque la Auditoría Superior de la Federación.

Descripción: Participar con voz, pero sin voto en sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, que realice la Auditoría Superior de la Federación, así como en todos los procedimientos de contratación, a efecto de vigilar la legalidad de los mismos.

Fundamento: Artículos 104, fracción IX, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 22, fracción XI, inciso d) y 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 25, fracción V inciso d) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 7, 19, 20, 21 y 23 del Acuerdo que establecen las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación; 19 fracción XIX y 20, fracción XI del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados.

Producto: Informe semestral de participaciones y asesorías en las sesiones del Comité de Adquisiciones y Obra Pública.

Cantidad programada: 2 Informes.

Fecha de cumplimiento: El 15 de julio y el 13 de diciembre de 2024.

Responsables: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica, así como la Subdirección de Investigación Administrativa y Responsabilidades.

Número de Actividad: CI22**Objetivo Estratégico:** OE07

Eje específico 20: Proyectos de innovación y mejora continua de los procesos a cargo de las Direcciones y de la Secretaría Técnica de la Unidad de Evaluación y Control.

Nombre de la actividad: Publicación en el micrositio de la Unidad de Evaluación y Control los informes finales de auditorías y evaluaciones técnicas derivados de las revisiones efectuadas a la Auditoría Superior, en cumplimiento con las atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados.

Descripción: Poner a disposición de la ciudadanía los informes finales de auditorías y evaluaciones técnicas derivados de las revisiones efectuadas a la Auditoría Superior a través del micrositio de la Unidad de Evaluación y Control.

Fundamento: Artículos 81, fracción XII y 104, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como 8, fracciones IX, X y XI, 19, fracciones XXI, XXV y XXXIV, 21, fracciones VII, IX y XXI y 22, fracciones VIII, X y XIII del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados.

Producto: Sección de la Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica (DCIET) que permita publicar en el micrositio de la Unidad de Evaluación y Control los informes finales de auditorías y evaluaciones técnicas derivados de las revisiones efectuadas a la Auditoría Superior.

Cantidad programada: Una Sección en el micrositio de la Unidad de Evaluación y Control que contengan los informes finales de auditorías y evaluaciones técnicas derivados de las revisiones efectuadas a la Auditoría Superior de la Federación.

Fecha de cumplimiento: El 13 de diciembre de 2024.

Responsables: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica, Subdirección de Auditorías, Coordinación de Evaluación Técnica y Secretaría Técnica de la UEC.

Calendario

Número de Actividad	Año 2024												Año 2025
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene
CI01													
CI02													
CI03													
CI04													
CI05													
CI06													
CI07													
CI08													
CI10													
CI11													
CI16													
CI17													
CI18													
CI19													
CI20													
CI21													
CI22													

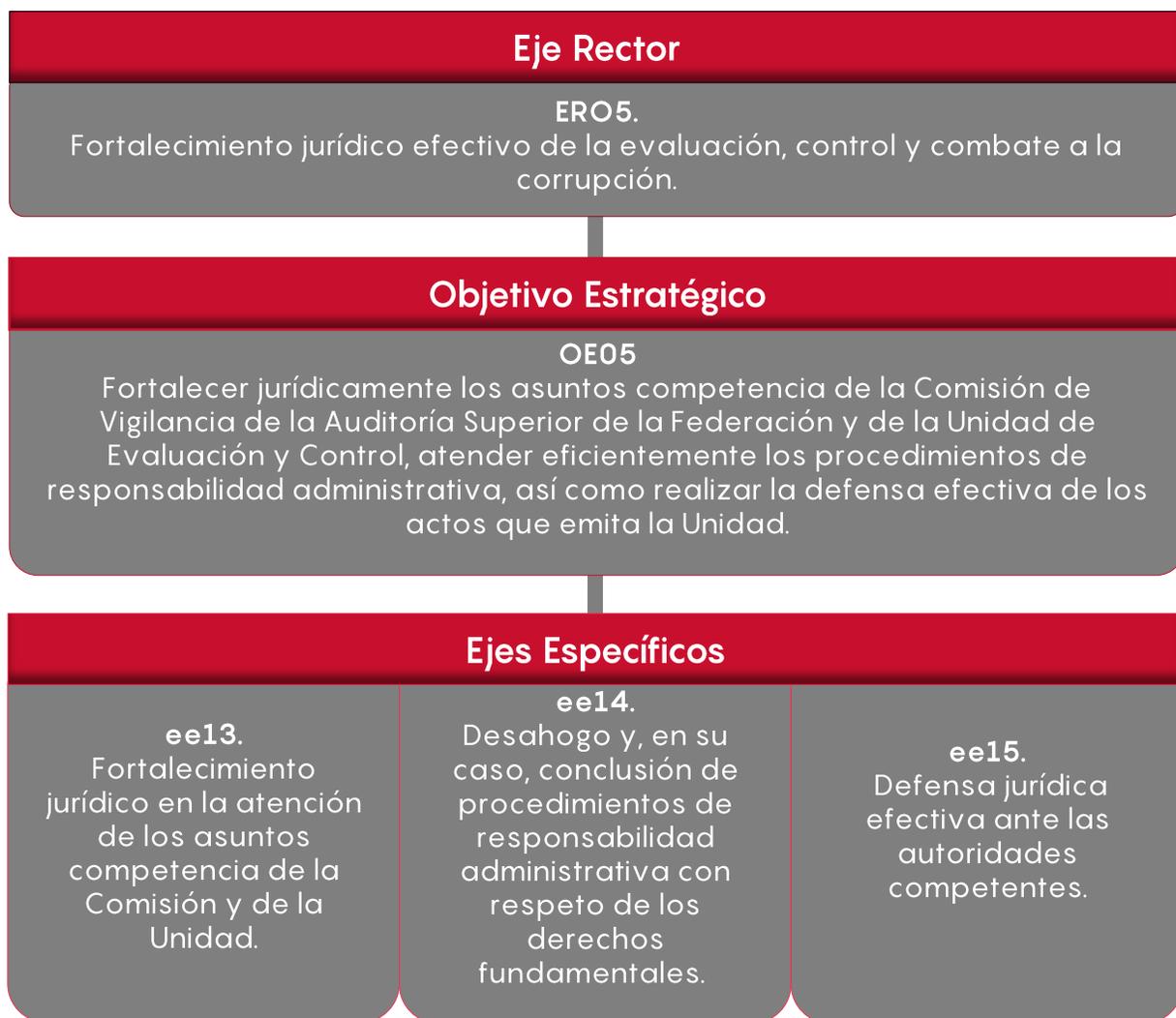
Las actividades CI09, CI12, CI13, CI14 y CI15 están sujetas a solicitud y/o recepción de información (sin fecha de entrega determinada).

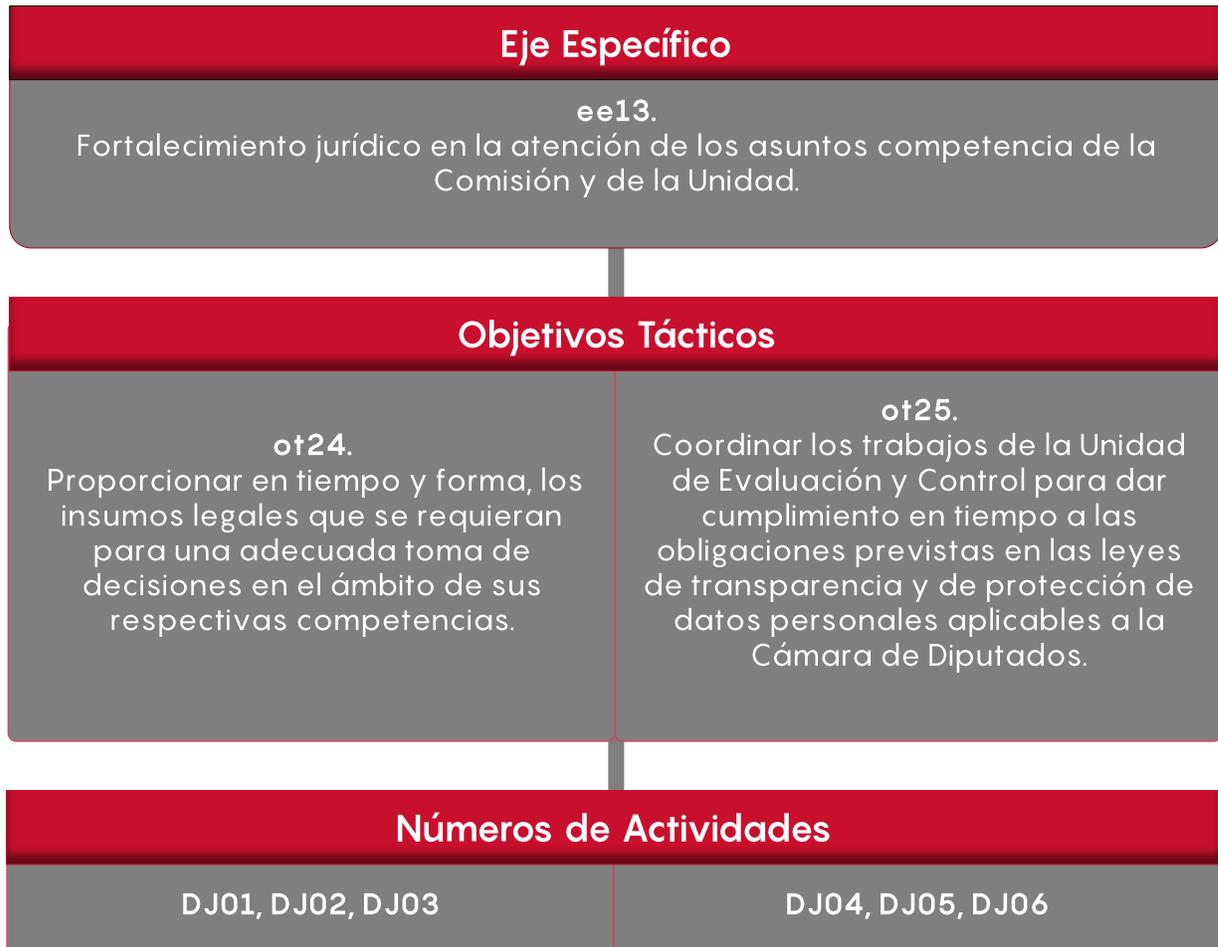


DIRECCIÓN JURÍDICA PARA LA EVALUACIÓN Y CONTROL

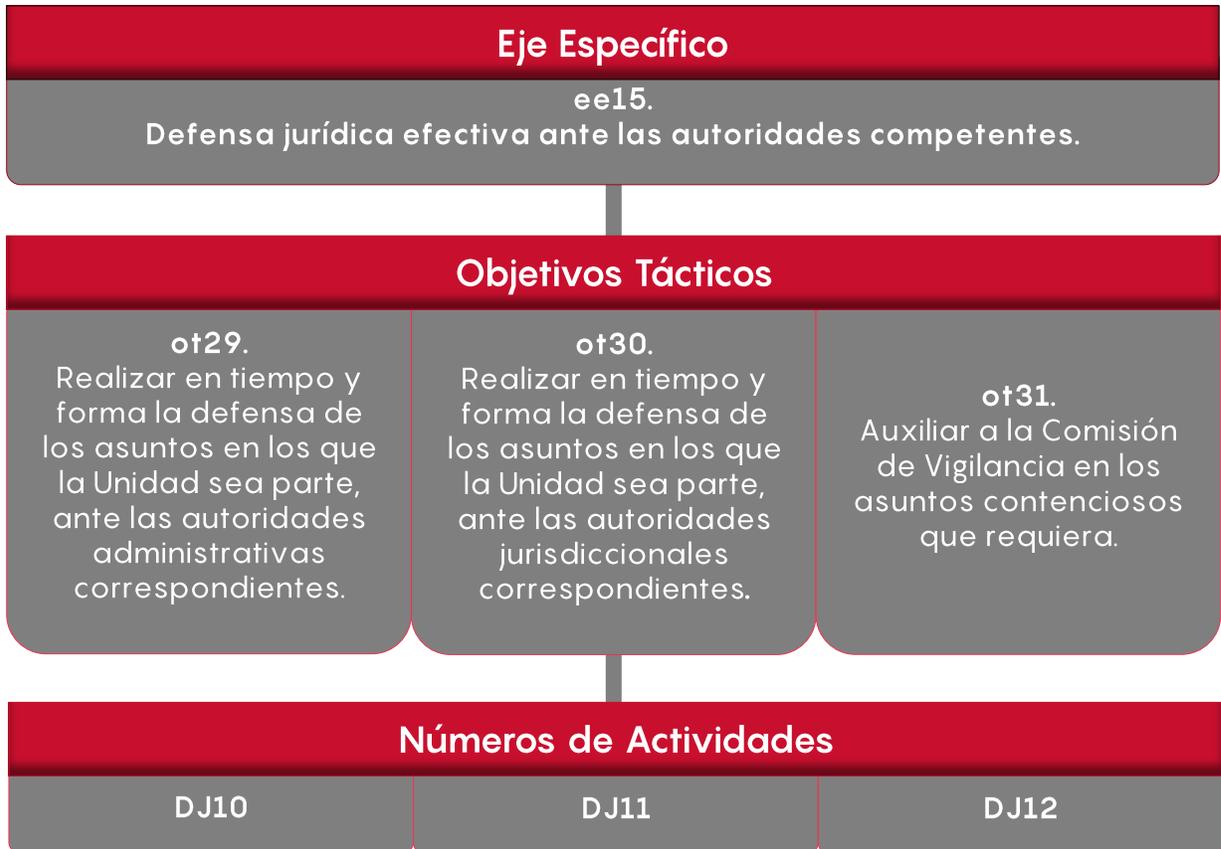
Esquema Estratégico

De acuerdo al Plan Estratégico para esta Dirección se definieron **1 Eje Rector (ER)**, **1 Objetivo Estratégico (OE)**, **3 ejes específicos (ee)** y **8 objetivos tácticos (ot)**, como se muestra a continuación:









Fuente: Plan Estratégico de la Unidad de Evaluación y Control pág. 74.

Responsables

La Dirección Jurídica para la Evaluación y Control cuenta con una Subdirección y una Coordinación para el Análisis Jurídico y asesoría en procesos legales a la Comisión de Vigilancia y a la propia Unidad de Evaluación y Control. La Subdirección Consultiva y de Análisis Jurídico y la Coordinación de Procesos Legales tienen a su cargo generar proyectos de opiniones, estudios y análisis jurídicos, realizar los trámites para atender solicitudes de acceso a la información pública, dar cumplimiento a las obligaciones de Transparencia de la Unidad, revisar publicaciones oficiales, revisar obligaciones en materia de fiscalización superior, rendición de cuentas y transparencia, así como establecer mecanismos de compilación normativa.

Actividades

Para este Programa Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio 2024, se consideraron un total de 12 actividades, cada una alineada con el objetivo estratégico OE05 que conlleva el fortalecer jurídicamente los asuntos competencia de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y de la Unidad de Evaluación y Control, atender eficientemente los procedimientos de responsabilidad administrativa, así como realizar la defensa efectiva de los actos que emita la Unidad.

Número de Actividad: DJ01

Objetivo Estratégico: OE05

Eje específico 13: Fortalecimiento jurídico en la atención de los asuntos competencia de la Comisión y de la Unidad.

Nombre de la actividad: Insumos legales para una adecuada toma de decisiones.

Descripción: Revisar el Diario Oficial de la Federación y las Gacetas Parlamentarias del H. Congreso de la Unión, destacando aquellas publicaciones que sean relevantes para el desempeño de las funciones de la UEC, generando los memorandos que correspondan e integrar la información en un reporte semestral.

Revisar el Semanario Judicial de la Federación, destacando los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los órganos del Poder Judicial de la Federación que sean relevantes para el desempeño de las funciones de la UEC generando los memorandos que correspondan e integrar la información en un reporte semestral.

Revisar en los ordenamientos jurídicos correspondientes, aquellas obligaciones que deban ser desahogadas en materia de fiscalización superior, rendición de cuentas y transparencia, generando los memorandos que correspondan e integrar la información en un reporte semestral.

Actualizar y revisar leyes, decretos y reglamentos relacionados con las atribuciones de la Comisión de Vigilancia y de la Unidad en el microsítio de la Unidad de Evaluación y Control que se encuentra en el sitio electrónico de la Cámara generando los memorandos que correspondan e integrar la información en un reporte semestral.

Fundamento: Artículos 14, segundo párrafo y 16, primer párrafo de la CPEUM; 23, fracciones I y XV y 24, fracción VIII del RIUEC.

Producto: Reporte.

Cantidad programada: 2 reportes (1 por semestre).

Fecha de cumplimiento: Primer Reporte, a más tardar el 12 de julio de 2024.

Segundo Reporte, a más tardar el 14 de enero de 2025.

Responsable: Dirección Jurídica para la Evaluación y Control y Subdirección Consultiva y de Análisis Jurídico y Coordinación de Procesos Legales.

Número de Actividad: DJ02

Objetivo Estratégico: OE05

Eje específico 13: Fortalecimiento jurídico en la atención de los asuntos competencia de la Comisión y de la Unidad.

Nombre de la actividad: Formulación de opiniones o análisis jurídicos.

Descripción: Realizar las opiniones y los análisis jurídicos a los documentos que envíe la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, así como aquellos que establezca la normativa aplicable generando los memorandos que correspondan, así como revisar la fundamentación de los documentos que suscribe el Titular, e integrar la información en el reporte semestral.

Analizar y opinar en materia jurídica los actos que emita la Unidad de Evaluación y Control en todas aquellas acciones que correspondan al ámbito de su competencia y se solicite por las áreas responsables, generando los memorandos que correspondan e integrar la información en el reporte semestral.

Por requerimiento de la Comisión, elaborar opinión sobre el Reglamento Interior y manuales de organización y de procedimientos de la Auditoría Superior de la Federación generando los memorandos que correspondan e integrar la información en el reporte semestral.

Fundamento: Artículos 81, fracciones IV y XIV, 89, fracciones V y VI y 104, fracción XII de la Ley de FRCF; 9, fracción VII, 23, fracciones I a IV y XIV y 24, fracciones III, IV y V del RIUEC.

Producto: Reporte

Cantidad programada: 2 Reportes (1 por semestre).

Fecha de cumplimiento: Primer reporte, a más tardar el 12 de julio de 2024.

Segundo reporte, a más tardar el 14 de enero de 2025.

Responsable: Dirección Jurídica para la Evaluación y Control y Subdirección Consultiva y de Análisis Jurídico

Número de Actividad: DJ03

Objetivo Estratégico: OE05

Eje específico 13: Fortalecimiento jurídico en la atención de los asuntos competencia de la Comisión y de la Unidad.

Nombre de la actividad: Dar seguimiento a las promociones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación ante autoridades competentes, para el fincamiento de responsabilidades administrativas; a las denuncias o querellas penales presentadas por la entidad de fiscalización superior de la Federación; y, a las sanciones impuestas por la Auditoría Superior y las acciones que de ella emanen.

Descripción: Llevar el seguimiento puntual de las promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, denuncias de hechos y multas promovidos o impuestos por la Auditoría Superior de la Federación.

Fundamento: Artículo 9, fracción IX, 23, fracción XXI y 25, fracción XVI del RIUEC.

Producto: Informe Anual.

Cantidad programada: 1 informe.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 13 de diciembre de 2024.

Responsable: Dirección Jurídica para la Evaluación y Control, Subdirección Consultiva y de Análisis Jurídico y Coordinación de Procesos Legales.

Número de Actividad: DJ04

Objetivo Estratégico: OE05

Eje específico 13: Fortalecimiento jurídico en la atención de los asuntos competencia de la Comisión y de la Unidad.

Nombre de la actividad: Cumplimiento de obligaciones de transparencia.

Descripción: Coordinar a las direcciones y Secretaría Técnica de la UEC, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, en los rubros asignados por la Unidad de Transparencia de la Cámara de Diputados, asesorar a las áreas de la UEC generadoras de la información para realizar el llenado de los formatos requeridos para la publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), realizar las cargas de información en la Plataforma Nacional de Transparencia y atender los requerimientos del INAI en la materia.

Fundamento: Artículos 6, apartado A, fracción I de la CPEUM, 70 de la LGTAIP, 68 de la LFTAIP, 5, 8, 10, 11 y 16 del RTCD, 25, fracción XII del RIUEC y los artículos Séptimo a Décimo Séptimo de los "Lineamientos para el procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública, para la protección de datos personales en posesión de la Unidad, y para la organización y administración de archivos de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión".²

Producto: Oficio a la UT informando la publicación de la información en el SIPOT.

Cantidad programada: 4 oficios.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 30 de abril de 2024.

A más tardar el 30 de julio de 2024.

A más tardar el 30 de octubre de 2024.

A más tardar el 15 de enero de 2025.

Responsable: Dirección Jurídica para la Evaluación y Control, Subdirección Consultiva y de Análisis Jurídico y Coordinación de Procesos Legales.

² Publicados en la Gaceta parlamentaria de la Cámara de Diputados el 4 de mayo de 2018.

Número de Actividad: DJ05

Objetivo Estratégico: OE05

Eje específico 13: Fortalecimiento jurídico en la atención de los asuntos competencia de la Comisión y de la Unidad.

Nombre de la actividad: Atención y respuesta a las solicitudes de acceso a la información turnadas a la Unidad de Evaluación y Control.

Descripción: Atender las solicitudes de acceso a la información pública que se formulen a la Unidad de Evaluación y Control, asesorando a las áreas de la UEC que tengan la información solicitada; remitir las respuestas formuladas por las áreas a la Unidad de Transparencia de la Cámara de Diputados y, en su caso, gestionar ante el Comité de Transparencia lo conducente.

Fundamento: Artículos 6, apartado A, fracciones I y III de la CPEUM, 142 a 158 de la LGTAIP, 146 a 165 de la LFTAIP, 58 a 60 del RTCD, 25, fracción XII del RIUEC y los artículos Séptimo a Trigésimo Cuarto de los Lineamientos para el procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública, para la protección de datos personales en posesión de la Unidad, y para la organización y administración de archivos de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Producto: Reporte de memorandos de requerimiento y de oficios con la respuesta a la Unidad de Transparencia.

Cantidad programada: 2 reportes (semestral).

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 15 de julio de 2024.

A más tardar el 15 de enero de 2025.

Responsable: Dirección Jurídica para la Evaluación y Control, Subdirección Consultiva y de Análisis Jurídico y Coordinación de Procesos Legales.

Número de Actividad: DJ06

Objetivo Estratégico: OE05

Eje específico 13: Fortalecimiento jurídico en la atención de los asuntos competencia de la Comisión y de la Unidad.

Nombre de la actividad: Actualización de avisos de privacidad.

Descripción: Asesorar a las áreas de la Unidad y coordinar las actividades para actualizar los avisos de privacidad de la UEC, a petición de las áreas.

Fundamento: Artículos 6, apartado A, fracciones I y III de la CPEUM; 3, fracción I, 16 a 28, 67 y 69 de la LGPDPSO, 2, fracción III y 27 a 34 del RTCD; 25, fracción XII del RIUEC, así como los artículos Trigésimo Séptimo al Cuadragésimo Sexto de los Lineamientos para el procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública, para la protección de datos personales en posesión de la Unidad, y para la organización y administración de archivos de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Producto: Memorandos de requerimiento y, en su caso, oficio a la UT.

Cantidad programada: 1 proceso de actualización.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 30 de julio de 2024.

Responsable: Dirección Jurídica para la Evaluación y Control, Subdirección Consultiva y de Análisis Jurídico y Coordinación de Procesos Legales.

Número de Actividad: DJ07

Objetivo Estratégico: OE05

Eje específico 14: Desahogo y, en su caso, conclusión de procedimientos de responsabilidad administrativa con respeto de los derechos fundamentales.

Nombre de la actividad: Substanciación de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.

Descripción: Substanciar procedimientos de responsabilidad administrativa y, en los procedimientos administrativos por faltas graves, enviar al TFJA los autos originales.

Fundamento: Artículos 109, fracción III de la CPEUM; 208, fracciones I a IX y 209, primer y segundo párrafos y fracciones I y II de la LGRA; 103, segundo párrafo de la LFRCF; 8, fracciones XX a XXII del RIUEC; la totalidad de los Lineamientos para la substanciación y resolución de procedimientos administrativos por faltas de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación³, el punto Tercero del Acuerdo por el que se establecen las bases para la operación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en materia de las autoridades investigadora y sustanciadora⁴, y punto Tercero del "Acuerdo por el que se establecen las Bases del Régimen de Suplencia para la Operación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en materia de autoridades investigadora, sustanciadora y resolutoria".⁵

Producto: 4 reportes de acuerdos, oficios, notificaciones y actas.

Cantidad programada: 4 reportes; cada uno por trimestre.

Fecha de cumplimiento:

Primer Trimestre 2024, 8 de abril de 2024.

Segundo Trimestre 2024, 8 de julio de 2024.

Tercer Trimestre 2024, 8 de octubre de 2024.

Cuarto Trimestre 2024, 8 de enero de 2025.

Responsable: Subdirección Consultiva y de Análisis Jurídico y Coordinación de Procesos Legales.

³ Publicados en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados el 4 de mayo de 2018.

⁴ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2017.

⁵ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

Número de Actividad: DJ08

Objetivo Estratégico: OE05

Eje específico 14: Desahogo y, en su caso, conclusión de procedimientos de responsabilidad administrativa con respeto de los derechos fundamentales.

Nombre de la actividad: Resolución de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa por faltas no graves.

Descripción: Cerrar la instrucción, resolver los procedimientos administrativos por faltas no graves y notificarlas.

Fundamento: Artículos 109, fracción III de la CPEUM; 208, fracciones X y XI de la LGRA; 103, segundo párrafo y 104, fracción III de la LFRCF; 8, fracciones XX a XXII del RIUEC; la totalidad de los Lineamientos para la substanciación y resolución de procedimientos administrativos por faltas de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación, el punto Cuarto del "Acuerdo por el que se delegan facultades a los titulares de la Dirección Jurídica para la Evaluación y Control, de la Subdirección Consultiva y de Análisis Jurídico y de la Coordinación de Procesos Legales",⁶ y punto Cuarto del "Acuerdo por el que se establecen las Bases del Régimen de Suplencia para la Operación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en materia de autoridades investigadora, sustanciadora y resolutora"⁷

Producto: 4 reportes de acuerdos, oficios y resoluciones.

Cantidad programada: 4 reportes; cada uno por trimestre.

Fecha de cumplimiento:

Primer Trimestre 2024, 8 de abril de 2024.

Segundo Trimestre 2024, 8 de julio de 2024.

Tercer Trimestre 2024, 8 de octubre de 2024.

Cuarto Trimestre 2024, 8 de enero de 2025.

Responsable: Dirección Jurídica para la Evaluación y Control, Subdirección Consultiva y de Análisis Jurídico.

⁶ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2019.

⁷ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

Número de Actividad: DJ09

Objetivo Estratégico: OE05

Eje específico 14: Desahogo y, en su caso, conclusión de procedimientos de responsabilidad administrativa con respeto de los derechos fundamentales.

Nombre de la actividad: Atención a los recursos e incidentes interpuestos en los procedimientos de responsabilidad administrativa.

Descripción: Tramitar los recursos de revocación, reclamación e incidentes interpuestos, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante la Dirección.

Fundamento: Artículos 109, fracción III de la CPEUM; 210, 21, 212, 213 y 214 de la LGRA; 103, segundo párrafo y 104, fracción IV de la LFRCF; 8, fracciones XX a XXII del RIUEC; la totalidad de los Lineamientos para la substanciación y resolución de procedimientos administrativos por faltas de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación; el punto Tercero del Acuerdo por el que se establecen las bases para la operación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en materia de las autoridades investigadora y sustanciadora, el punto Cuarto del Acuerdo por el que se delegan facultades a los titulares de la Dirección Jurídica para la Evaluación y Control, de la Subdirección Consultiva y de Análisis Jurídico y de la Coordinación de Procesos Legales, así como el punto Tercero y Cuarto del Acuerdo por el que se establecen las Bases del Régimen de Suplencia para la Operación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en materia de autoridades investigadora, sustanciadora y resolutoras.

Producto: 4 reportes de acuerdos, oficios y, en su caso, resoluciones.

Cantidad programada: 4 reportes; cada uno por trimestre.

Fecha de cumplimiento:

Primer Trimestre 2024, 8 de abril de 2024.

Segundo Trimestre 2024, 8 de julio de 2024.

Tercer Trimestre 2024, 8 de octubre de 2024.

Cuarto Trimestre 2024, 8 de enero de 2025.

Responsable: Dirección Jurídica para la Evaluación y Control, Subdirección Consultiva y de Análisis Jurídico, y Coordinación de Procesos Legales.

Número de Actividad: DJ10**Objetivo Estratégico:** OE05

Eje específico 15: Defensa jurídica efectiva ante las autoridades competentes.

Nombre de la actividad: Atención a los recursos de revisión derivados de la respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública.

Descripción: Asesorar a las áreas de la UEC que hayan respondido una solicitud de acceso a la información pública que fue impugnada mediante el recurso de revisión y, en su caso, formular los alegatos a la Unidad de Transparencia de la Cámara de Diputados, con el objeto de defender jurídicamente las respuestas emitidas por la Unidad ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Fundamento: Artículos 6, apartado A, fracciones I y III de la CPEUM; 132 de la LGTAIP; 135 de la LFTAIP; 104, fracción V de la LFRFCF; 19, fracción IX del RTCD; 23, fracciones V, VI y VII y 25, fracciones I y III fracción XII del RIUEC.

Producto: Oficios.

Cantidad programada: 1 reporte anual.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 13 de diciembre de 2024.

Responsable: Dirección Jurídica para la Evaluación y Control, Subdirección Consultiva y de Análisis Jurídico y Coordinación de Procesos Legales.

Número de Actividad: DJ11

Objetivo Estratégico: OE05

Eje específico 15: Defensa jurídica efectiva ante las autoridades competentes.

Nombre de la actividad: Atención a los Juicios de Nulidad, Juicios de Amparo, así como promoción de las Denuncias y Querellas.

Descripción: Realizar la defensa jurídica de la Unidad, ante toda clase de tribunales, proponer los informes previos y justificados, contestar demandas, oponer excepciones, ofrecer y objetar pruebas, formular alegatos, interponer toda clase de recursos e incidentes y, en general, dar debida atención a los juicios y a las sentencias ejecutorias.

Fundamento: Artículos 104, fracción V de la LFRCF, y 23, fracciones V, VI y VII y 25, fracciones I y III del RIUEC.

Producto: Oficios, informes y escritos.

Cantidad programada: 1 reporte anual.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 13 de diciembre de 2024.

Responsable: Dirección Jurídica para la Evaluación y Control, Subdirección Consultiva y de Análisis Jurídico y Coordinación de Procesos Legales.

Número de Actividad: DJ12

Objetivo Estratégico: OE05

Eje específico 15: Defensa jurídica efectiva ante las autoridades competentes.

Nombre de la actividad: Auxilio contencioso a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Descripción: Representar a la CVASF, cuando así lo indique expresamente, en toda clase de acciones judiciales en las que sea parte.

Fundamento: Artículos 104, fracción V de la LFRCF, y 23, fracciones V, VI y VII y 25, fracciones I y III del RIUEC.

Producto: Oficios, informes y escritos.

Cantidad programada: 1 reporte anual.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 13 de diciembre de 2024.

Responsable: Dirección Jurídica para la Evaluación y Control, Subdirección Consultiva y de Análisis Jurídico y Coordinación de Procesos Legales.

Calendario

Número de Actividad	Año 2024												Año 2025
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene
DJ01													
DJ02													
DJ03													
DJ04													
DJ05													
DJ06													
DJ07													
DJ08													
DJ09													
DJ10													
DJ11													
DJ12													

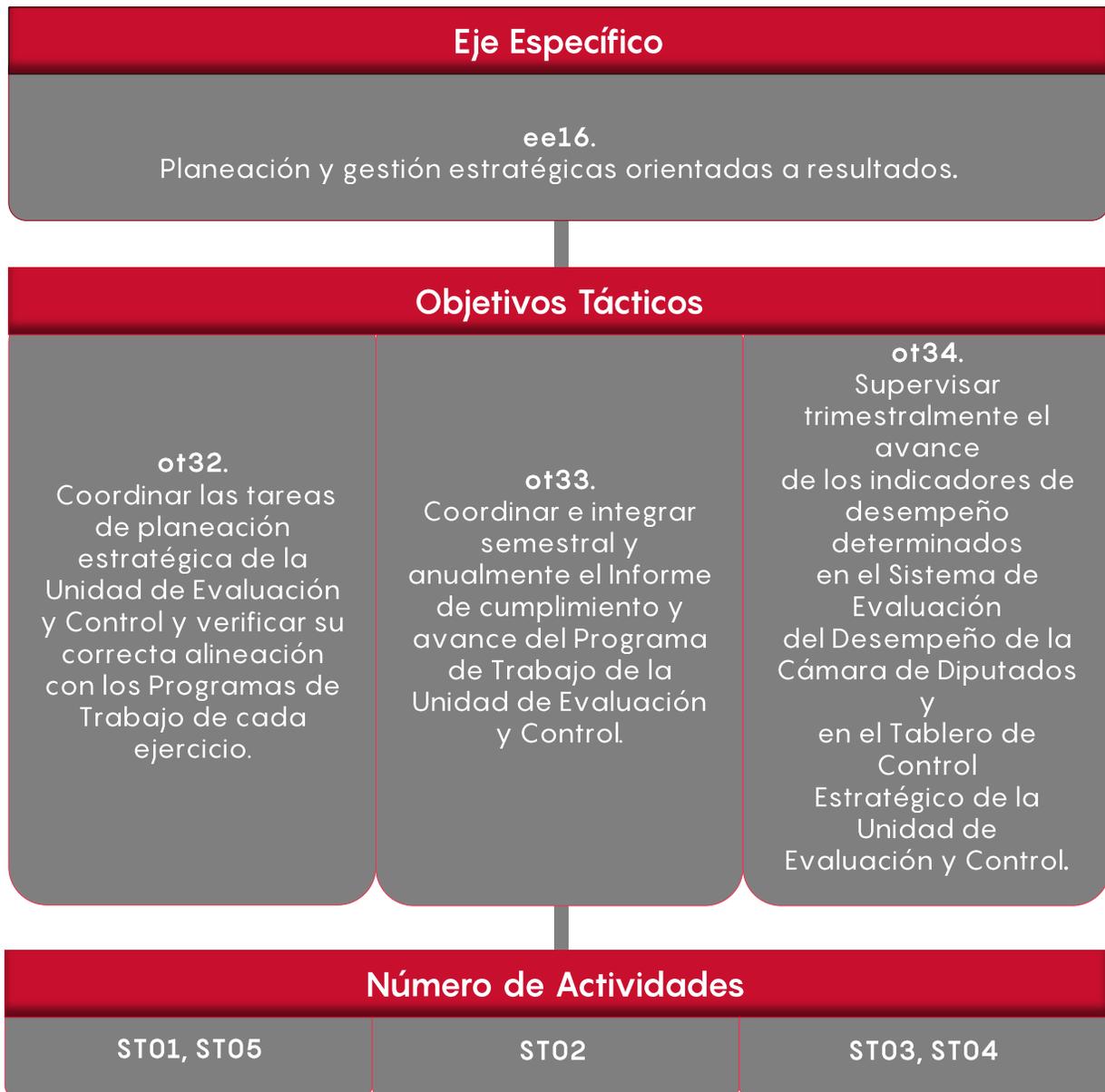


SECRETARÍA TÉCNICA

Esquema Estratégico

De acuerdo al Plan Estratégico se definieron 3 Ejes Rectores (ER), 3 Objetivos Estratégicos (OE), 7 ejes específicos (ee) y 13 objetivos tácticos (ot), como se muestra a continuación:









Eje Rector

ER07.

Desarrollo integral del capital humano e innovación efectivos para el análisis de la fiscalización superior, la evaluación del desempeño y el control de la Auditoría Superior de la Federación.

Objetivo Estratégico

OE07

Contribuir al fortalecimiento de la Fiscalización Superior, mediante la capacitación y profesionalización de quienes en la Cámara de Diputados participan en la vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, así como la modernización y mejora continua de la Unidad de Evaluación y Control.

Eje Específico

ee19.

Programa de capacitación y profesionalización efectivas para la vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Eje Especifico

ee19.

Programa de capacitación y profesionalización efectivas para la vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

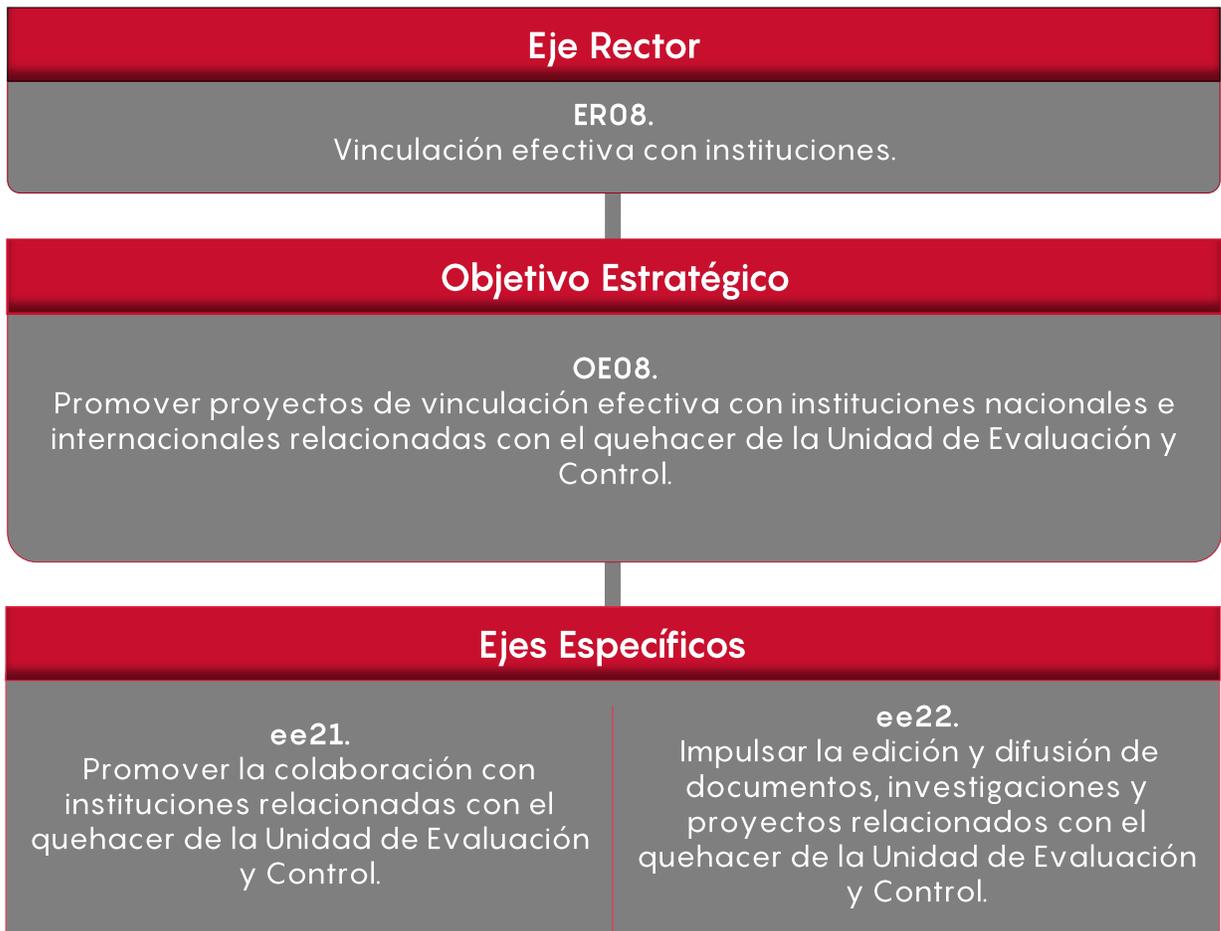
Objetivos Tácticos

ot41.

Fomentar la capacitación y profesionalización de las diputadas y diputados, así como de los servidores públicos de la Cámara de Diputados y de la Unidad de Evaluación y Control, que participan en funciones de análisis de la fiscalización superior, la evaluación del desempeño y el control de la Auditoría Superior de la Federación.

Número de Actividad

ST15





Fuente: Plan Estratégico de la Unidad de Evaluación y Control pág. 83.

Responsables

La Secretaría Técnica está integrada por tres Coordinaciones encargadas de atender diversas actividades funcionales y operativas, tales como el seguimiento a la planeación estratégica, la coordinación de cumplimiento de objetivos y actividades de las Direcciones de la Unidad, administración de recursos humanos, financieros y materiales que le son asignados por la Cámara de Diputados.

Adicionalmente funge como enlace entre la Comisión de Vigilancia, la Auditoría Superior de la Federación y otras instituciones afines a su asignación institucional.

La Coordinación de Planeación Estratégica es la responsable de la elaboración, implementación y seguimiento de la planeación de la Unidad; la consolidación del Programa Anual de Trabajo así como de la integración de los informes que den cuenta de su cumplimiento, del registro, control y seguimiento de los indicadores para evaluar el trabajo de la UEC, y de atender y apegarse a las disposiciones de la Dirección General de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas, en lo que respecta al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Cámara de Diputados.

La Coordinación Administrativa tiene como responsabilidades sustantivas la administración, atención y control de los recursos humanos, de la correcta y oportuna gestión de los recursos financieros y el suministro, cuidado y asignación de los recursos materiales. Adicionalmente es responsable de la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Anual y del seguimiento a su ejercicio, así como de atender los requerimientos de tecnología de la información de la Unidad.

La Coordinación de Apoyo Técnico es la encargada de procurar el desarrollo profesional de los colaboradores de la Unidad para el mejor desempeño de sus funciones; proponiendo el Programa Anual de Capacitación; gestionando convenios de colaboración con diversas instituciones nacionales e

internacionales en materia de evaluación y control, fiscalización y rendición de cuentas para actualización y mejora; desarrollando trabajos de investigación afín a su objetivo y elaborando reportes sobre información novedosa en materia parlamentaria, fiscalización, auditoría, transparencia, combate a la corrupción y rendición de cuentas.

Actividades

La Secretaría Técnica está enfocada en coordinar los proyectos que contemplen la participación de las cuatro Direcciones de la Unidad, en materia de planeación estratégica, seguimiento al cumplimiento del presente Programa de Trabajo y el sistema de indicadores para evaluar el desempeño de la Unidad.

También como responsabilidad, se encuentra ser el facilitador para el correcto funcionamiento de la Unidad por lo que da seguimiento a la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto y su posterior cumplimiento; supervisa la correcta gestión de los recursos humanos, financieros y materiales, así como el suministro eficaz y eficiente de los servicios generales, de tecnologías de la información y comunicaciones.

Otra actividad fundamental que proporciona es la de procurar el apoyo técnico especializado a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, así como el diseño y administración del Programa Anual de Capacitación y la coordinación de los trabajos de edición y publicación de documentos en materia de análisis de la Fiscalización Superior, evaluación de desempeño, control interno y rendición de cuentas que se elaboran con la colaboración de instituciones coadyuvantes de ésta función y la Cámara de Diputados.

En alineación con el Plan Estratégico, corresponden a la Secretaría Técnica, los Ejes Rectores ER06, ER07 y ER08, así como los Objetivos Estratégicos OE06, OE07 y OE08, para este período, se programaron 19 actividades.

Número de Actividad: ST01

Objetivo Estratégico: OE06

Eje específico 16: Planeación y gestión estratégicas orientadas a resultados.

Nombre de la actividad: Integración del Programa Anual de Trabajo de la Unidad de Evaluación y Control para el año 2025.

Descripción: Consolidar, con la participación que corresponde a las Direcciones y la Secretaría Técnica, el Programa Anual de Trabajo de la Unidad para el año 2025.

Fundamento: Artículo 81, fracción XI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y artículos 5, 7 y 8, fracción VIII y 26 fracciones III y IX del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control.

Producto: Programa Anual de Trabajo de la Unidad de Evaluación y Control 2025.

Cantidad programada: 1 Programa

Fecha de cumplimiento: 30 de octubre de 2024.

Responsables: Secretaría Técnica y la Coordinación de Planeación Estratégica.

Número de Actividad: ST02

Objetivo Estratégico: OE06

Eje específico 16: Planeación y gestión estratégicas orientadas a resultados.

Nombre de la actividad: Integración de los Informes Semestral y Anual de Actividades de la Unidad de Evaluación y Control 2024.

Descripción: Consolidar, con la participación que corresponde a las Direcciones y Secretaría Técnica, los Informes Semestral y Anual de Actividades de la Unidad de Evaluación y Control 2024, con el objeto de informar a la CVASF, sobre el avance en el cumplimiento de las actividades programadas.

Fundamento: Artículo 106, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y artículos 7 y 8, fracción I del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control.

Producto: Informe Semestral de Actividades de la Unidad de Evaluación y Control 2024.

Informe Anual de Actividades de la Unidad de Evaluación y Control 2024.

Cantidad programada: 2 Informes.

Fecha de cumplimiento: Informe semestral 31 de julio de 2024.

Informe anual 31 de enero de 2025.

Responsables: Secretaría Técnica y la Coordinación de Planeación Estratégica.

Número de Actividad: ST03

Objetivo Estratégico: OE06

Eje específico 16: Planeación y gestión estratégicas orientadas a resultados.

Nombre de la actividad: Administración del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Unidad de Evaluación y Control.

Descripción: Evaluar de manera trimestral el cumplimiento de metas y objetivos, de las cuatro Direcciones y la Secretaría Técnica de la Unidad, contenidos en el presente Programa de Trabajo 2024

Fundamento: Artículo 104, fracción XI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y artículos 8, fracciones VII, XXIII y XXXV, 9 fracción IX y 26 fracción XI y XVII del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control.

Producto: Reporte trimestral de resultados del Tablero de Control Estratégico de la UEC.

Cantidad programada: 4 reportes.

Fecha de cumplimiento:	Primer trimestre	30 de abril de 2024.
	Segundo trimestre	24 de julio de 2024.
	Tercer trimestre	31 de octubre de 2024.
	Cuarto trimestre	24 de enero de 2025.

Responsable: Secretaría Técnica y la Coordinación de Planeación Estratégica.

Número de Actividad: ST04**Objetivo Estratégico:** OE06**Eje específico 16:** Planeación y gestión estratégicas orientadas a resultados.

Nombre de la actividad: Actualización de avances en las metas de la UEC programadas en el Sistema de Evaluación del Desempeño de la Cámara de Diputados, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto Contabilidad y Finanzas.

Descripción: Reportar a la Dirección General de Presupuesto Contabilidad y Finanzas los avances de los indicadores de desempeño de la UEC, a efecto de dar cumplimiento al artículo 20 del Acuerdo por el que se autoriza el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Cámara de Diputados y sus Lineamientos.

Fundamento: Artículo 26, fracción XXI del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control.

Producto: Informe de la UEC para el Reporte de Avance de los Indicadores de Desempeño de la Cámara de Diputados 2024.

Cantidad programada: El número de informes dependerá de la programación de los indicadores que se registren en el SED.

Fecha de cumplimiento: La que establezca la Dirección General de Presupuesto Contabilidad y Finanzas.

Responsable: Secretaría Técnica y la Coordinación de Planeación Estratégica.

Número de Actividad: ST05

Objetivo Estratégico: OE06

Eje específico 16: Planeación y gestión estratégicas orientadas a resultados

Nombre de la actividad: Coordinación de actividades para la elaboración e integración de Políticas, Manuales, Procedimientos y Planes de la UEC.

Descripción: Actualizar los manuales administrativos e instrumentos normativos de la UEC, acorde a las disposiciones legales derivadas de las reformas al marco legal aplicable.

Fundamento: Artículos 8, fracción XXIV y 26, fracciones VI, VIII, XIII del Reglamento del Interior de la Unidad de Evaluación y Control.

Producto: Propuesta de acuerdo para la actualización de Políticas, Manuales, Procedimientos y Planes de la UEC.

Cantidad programada: La cantidad se define conforme a las modificaciones a la normatividad.

Fecha de cumplimiento: 90 días hábiles a partir de la modificación de la normatividad aplicable que lo requiera.

Responsable: Secretaría Técnica y la Coordinación de Planeación Estratégica.

Número de Actividad: ST06

Objetivo Estratégico: OE06

eje específico 16: Planeación y gestión estratégicas orientadas a resultados.

Nombre de la actividad: Control de Gestión de la UEC.

Descripción: Seguimiento al proceso de Control de Gestión, para la atención de los requerimientos técnicos y administrativos recibidos por la UEC, mediante un reporte trimestral sobre los asuntos recibidos en la UEC y turnados a sus unidades administrativas.

Fundamento: Artículo 28, fracción IX del Reglamento Interior de la UEC.

Producto: Reporte Trimestral de Control de Gestión.

Cantidad programada: 4 Reportes trimestrales.

Fecha de cumplimiento:	Primer trimestre	30 de abril de 2024.
	Segundo trimestre	31 de julio de 2024.
	Tercer trimestre	31 de octubre de 2024.
	Cuarto Trimestre	13 de enero de 2025.

Responsables: Secretaría Técnica y la Coordinación Administrativa.

Número de Actividad: ST07

Objetivo Estratégico: OE06

Eje específico 17: Administración efectiva de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos.

Nombre de la actividad: Administración de Recursos Humanos.

Descripción: Instrumentar acciones relativas a la administración del capital humano en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos, tales como, gestión, registro y control de los movimientos de alta, promoción y baja del personal; gestión y registro de validaciones de plantillas de personal de confianza y prestadores de servicios por honorarios; validación, registro y control de las nóminas de pago, y la validación del Manual que regula las Remuneraciones para los Servidores Públicos de Mando y Homólogos de la Cámara de Diputados, de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y del Canal del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Fundamento: Artículo 28, fracción I del Reglamento Interior de la UEC; Lineamientos para la Administración y Control de los Recursos Humanos de la Cámara de Diputados y Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio correspondiente.

Producto 1: Manual que regula las Remuneraciones para los Servidores Públicos de Mando y Homólogos de la UEC.

Producto 2: Reporte semestral de gestiones ante Recursos Humanos.

Cantidad programada 1: 1 Publicación.

Cantidad programada 2: 2 Reportes.

Fecha de cumplimiento 1: 29 de febrero de 2024.

Fecha de cumplimiento 2: Primer semestre, 15 de julio de 2024

Segundo semestre, 13 de enero de 2025.

Responsables: Secretaría Técnica y la Coordinación Administrativa.

Número de Actividad: ST08

Objetivo Estratégico: OE06

Eje específico 17: Administración efectiva de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos.

Nombre de la actividad: Administración de Recursos Financieros y Presupuestales.

Descripción: Coordinar las acciones relativas a la administración de los recursos financieros, mediante la integración del Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2025. De igual manera ejercer control y seguimiento sobre el ejercicio del presupuesto autorizado por la Comisión de Vigilancia de la ASF y el Pleno de la Cámara de Diputados para el ejercicio 2024 mediante informes mensuales, previo cumplimiento de la Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, en apego a los Criterios de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria. Así como la realización de conciliaciones mensuales con la Dirección General de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas (DGPCF) del presupuesto modificado, comprometido y ejercido.

Fundamento: Artículos 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, numerales 1 y 4, y 45, numeral 6 inciso g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80 y 81, fracción IX de la LFRCF; así como 8, fracción IV del RIUEC.

Producto 1: Anteproyecto de Presupuesto de la UEC para el ejercicio 2025.

Producto 2: Reporte semestral sobre el Ejercicio del Presupuesto 2024.

Producto 3: Reporte Semestral de Conciliaciones con la DGPCF sobre el presupuesto modificado, comprometido y ejercido.

Cantidad programada 1: Un Anteproyecto.

Cantidad programada 2: 2 Reportes.

Cantidad programada 3: 2 Reportes.

Fecha de cumplimiento 1: 15 de julio de 2024.

Fecha de cumplimiento 2: Primer semestre 31 de julio de 2024.
Segundo semestre 13 de enero de 2025.

Fecha de cumplimiento 3: Primer semestre 31 de julio de 2024.
Segundo semestre 13 de enero de 2025.

Responsable: Secretaría Técnica y la Coordinación Administrativa.

Número de Actividad: ST09

Objetivo Estratégico: OE06

Eje específico 17: Administración efectiva de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos.

Nombre de la actividad: Administración de Recursos Materiales.

Descripción: De conformidad con la normatividad, brindar atención de los servicios requeridos al interior de la Unidad, en temas de prestaciones al personal, adquisición de bienes y servicios y suministro de material, mediante la gestión ante las áreas administrativas competentes de la Cámara de Diputados. Asimismo, formular en coordinación con la Dirección General de Recursos Materiales el Programa Anual de Adquisiciones con base en el techo presupuestal autorizado a la UEC para el ejercicio 2025.

Fundamento: Normas y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Suministro, Control y Conservación de Recursos Materiales de la Cámara de Diputados.

Producto 1: Reporte semestral de Solicitudes de bienes y servicios.

Producto 2: Reporte sobre la integración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (PAAD) 2025 de la UEC.

Cantidad programada 1: Dos reportes semestrales.

Cantidad programada 2: Un reporte.

Fecha de cumplimiento 1: Primer semestre 15 de julio de 2024.
Segundo semestre 13 de enero de 2025.

Fecha de cumplimiento 2: 15 de noviembre de 2024.

Responsable: Secretaría Técnica y la Coordinación Administrativa.

Número de Actividad: ST10

Objetivo Estratégico: OE06

Eje específico 17: Administración efectiva de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos.

Nombre de la actividad: Actualización del Manual General de Organización y del Manual de Procedimientos Administrativos.

Descripción: Actualizar, en su caso, el Manual General de Organización y el Manual de Procedimientos Administrativos.

Fundamento: Artículos 8, fracción VIII, 26 fracción VI y 28 fracción VIII del RIUEC.

Producto: Actualización del Manual General de Organización de la UEC y del Manual de Procedimientos Administrativos de la UEC.

Cantidad programada: La cantidad se define conforme a las modificaciones a la normatividad.

Fecha de cumplimiento: 90 días hábiles a partir de la autorización de la modificación.

Responsable: Secretaría Técnica y la Coordinación Administrativa.

Número de Actividad: ST11

Objetivo Estratégico: OE06

Eje específico 17: Administración efectiva de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos.

Nombre de la actividad: Análisis, diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de sistemas informáticos con base en los requerimientos de las unidades administrativas de la UEC.

Descripción: Implementar los sistemas informáticos que las unidades administrativas de la UEC requieran, para hacer más eficaz y eficiente la operación de sus procesos; proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas existentes para asegurar su operación, así como evaluar y planear su actualización, con la finalidad de cumplir con los requerimientos de información de la UEC, y determinar las características técnicas necesarias para la adquisición e instalación de infraestructura y sistemas de tecnología de información, suministros y servicios tecnológicos, acorde a los objetivos de la UEC.

Fundamento: Artículo 104, fracción XII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; artículo 26, fracciones II y XII del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control; normatividad vigente para regular los sistemas de información de la Cámara de Diputados.

Producto: Reporte semestral de mantenimiento e implementación de sistemas informáticos.

Cantidad programada: 2 reportes semestrales.

Fecha de cumplimiento:	Primer semestre	31 de julio de 2024.
	Segundo semestre	13 de diciembre de 2024.

Responsables: Secretaría Técnica y la Coordinación Administrativa.

Número de Actividad: ST12

Objetivo Estratégico: OE06

Eje específico 17: Administración efectiva de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos.

Nombre de la actividad: Administración de la infraestructura tecnológica de la Unidad de Evaluación y Control.

Descripción: Verificar que la instalación, configuración, mantenimiento, operación y asignación de la infraestructura tecnológica de la Unidad de Evaluación y Control se realice de acuerdo a los controles establecidos por la Cámara de Diputados.

Fundamento: Artículo 104, fracción XII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; artículo 26, fracciones II y XII del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control; normatividad vigente para regular los sistemas de información de la Cámara de Diputados.

Producto: Reporte semestral de la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones de la Unidad de Evaluación y Control.

Cantidad programada: 2 reportes semestrales.

Fecha de cumplimiento: Primer semestre 31 de julio de 2024.

Segundo semestre 13 de diciembre de 2024.

Responsables: Secretaría Técnica y la Coordinación Administrativa.

Número de Actividad: ST13

Objetivo Estratégico: OE06

Eje específico 17: Administración efectiva de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos.

Nombre de la actividad: Mantenimiento y soporte técnico informático.

Descripción: Proporcionar orientación, asesoría y soporte técnico de manera efectiva a los usuarios de los equipos de cómputo y de sistemas informáticos, así como mantenimiento preventivo y/o correctivo a la infraestructura tecnológica de la UEC.

Fundamento: Artículo 104, fracción XII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; artículo 26, fracciones II y XII del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control; normatividad vigente para regular los sistemas de información de la Cámara de Diputados.

Producto: Reporte semestral de servicios informáticos de la Unidad de Evaluación y Control.

Cantidad programada: 2 reportes.

Fecha de cumplimiento: Primer semestre 31 de julio de 2024.

Segundo semestre 13 de diciembre de 2024.

Responsables: Secretaría Técnica y la Coordinación Administrativa.

Número de Actividad: ST14

Objetivo Estratégico: OE07

Eje específico 18: Apoyo técnico especializado en materia de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Asistencia al Secretario Técnico en las actividades de enlace y coordinación con la Comisión de Vigilancia y la Auditoría Superior de la Federación.

Descripción: Atender con diligencia, las peticiones formuladas por la Comisión de Vigilancia o la Auditoría Superior de la Federación a la UEC, relativas a colaborar y desarrollar acciones comunes en la elaboración de los proyectos y actividades enunciadas en los programas anuales de trabajo respectivos.

Fundamento: Artículos 104, fracción XII y XIV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 26, fracción I y 29, fracción XIII del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control.

Producto: Reporte semestral de Actividades de enlace y coordinación con la Comisión de Vigilancia y la Auditoría Superior de la Federación.

Cantidad programada: 2 reportes.

Fecha de cumplimiento: Primer semestre 31 de julio de 2024.

Segundo semestre 15 de enero de 2025.

Responsables: Secretaría Técnica y la Coordinación de Apoyo Técnico.

Número de Actividad: ST15

Objetivo Estratégico: OE07

Eje específico 19: Programa de capacitación y profesionalización efectivas para la vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Desarrollo profesional del personal de la Unidad de Evaluación y Control.

Descripción: Fortalecer habilidades, aptitudes del personal de la UEC, para su actualización profesional, especialización y mejora de su desempeño, en cumplimiento de las atribuciones a cargo de la UEC y conforme a los temas académicos requeridos por la UEC.

Fundamento: Artículos 104, fracciones XII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 8, fracción XXXIV; 26, fracción XVI y 29, fracción III del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control y Norma Profesional de Auditoría 12 del Sistema Nacional de Fiscalización, principio 12, punto 2, el cual establece que los organismos auditores deben contar con una estrategia de desarrollo profesional que incluya la capacitación, en congruencia con el artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional de Fiscalización.

Producto: Reporte trimestral de las actividades de desarrollo profesional.

Cantidad programada: 4 reportes.

Fecha de cumplimiento: Primer trimestre	30 de abril de 2024.
Segundo trimestre	31 de julio de 2024.
Tercer trimestre	31 de octubre de 2024.
Cuarto trimestre	15 de enero de 2025.

Responsables: Secretaría Técnica y la Coordinación de Apoyo Técnico.

Número de Actividad: ST16

Objetivo Estratégico: OE06

Eje específico 18: Apoyo técnico especializado en materia de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Análisis de la información generada en diferentes medios de comunicación en materia parlamentaria, fiscalización, auditoría, transparencia, combate a la corrupción y rendición de cuentas.

Descripción: Proporcionar información sintetizada y relevante, en materia parlamentaria, fiscalización, auditoría, transparencia, combate a la corrupción y rendición de cuentas a efecto de mantener informadas y actualizadas a las áreas de la UEC.

Fundamento: Artículos 104, fracción XII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 29, fracción VI del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control.

Producto: Reporte trimestral de la síntesis informativa.

Cantidad programada: 4 reportes.

Fecha de cumplimiento: Primer trimestre	30 de abril de 2024.
Segundo trimestre	31 de julio de 2024.
Tercer trimestre	31 de octubre de 2024.
Cuarto trimestre	15 de enero de 2025.

Responsables: Secretaría Técnica y la Coordinación de Apoyo Técnico.

Número de Actividad: ST17

Objetivo Estratégico: OE08

Eje específico 21: Promover la colaboración con instituciones relacionadas con el quehacer de la Unidad de Evaluación y Control.

Nombre de la actividad: Celebración de convenios de colaboración o coordinación académicos.

Descripción: Informar las acciones realizadas para la formalización de Convenios con instituciones académicas, sociedad civil e instancias gubernamentales a efecto de realizar estudios especializados, investigaciones, desarrollo profesional y otros proyectos.

Fundamento: Artículos 104, fracción XII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 8, fracción XXXIII; 26, fracción XV y 29, fracción V del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control.

Producto: Reporte anual de las acciones realizadas a través de los convenios de colaboración con instituciones

Cantidad programada: 1 reporte.

Fecha de cumplimiento: 10 de diciembre de 2024.

Responsables: Secretaría Técnica y la Coordinación de Apoyo Técnico.

Número de Actividad: ST18

Objetivo Estratégico: OE06

Eje específico 18: Apoyo técnico especializado en materia de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Desarrollo archivístico de la UEC.

Descripción: Aplicar las políticas y criterios de sistematización y digitalización, para la custodia y conservación de los archivos en posesión de la UEC, conforme a los lineamientos y al Programa Anual de Desarrollo Archivístico de la Cámara de Diputados.

Fundamento: Artículos 1 de la Ley General de Archivos, 104, fracción XII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 8, fracción XXIV; 26, fracción VIII y 29, fracción IX del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control.

Producto: Reporte anual del desarrollo archivístico de la UEC.

Cantidad programada: 1 reporte.

Fecha de cumplimiento: 10 de diciembre de 2024.

Responsables: Secretaría Técnica y la Coordinación de Apoyo Técnico.

Número de Actividad: ST19

Objetivo Estratégico: OE08

Eje específico 22: Impulsar la edición y difusión de documentos, investigaciones y proyectos relacionados con el quehacer de la Unidad de Evaluación y Control.

Nombre de la actividad: Edición y difusión de documentos, investigaciones y proyectos.

Descripción: Coordinar la edición y difusión de documentos, investigaciones y proyectos en materia de análisis de la fiscalización superior, la evaluación del desempeño y el control de la Auditoría Superior de la Federación, así como de rendición de cuentas, transparencia y combate a la corrupción.

Fundamento: Artículos 104, fracción XII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 26, fracción XIX y 29 fracción XV del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control.

Producto: Reporte anual de las actividades de edición y difusión de documentos, investigaciones y proyectos.

Cantidad programada: 1 reporte.

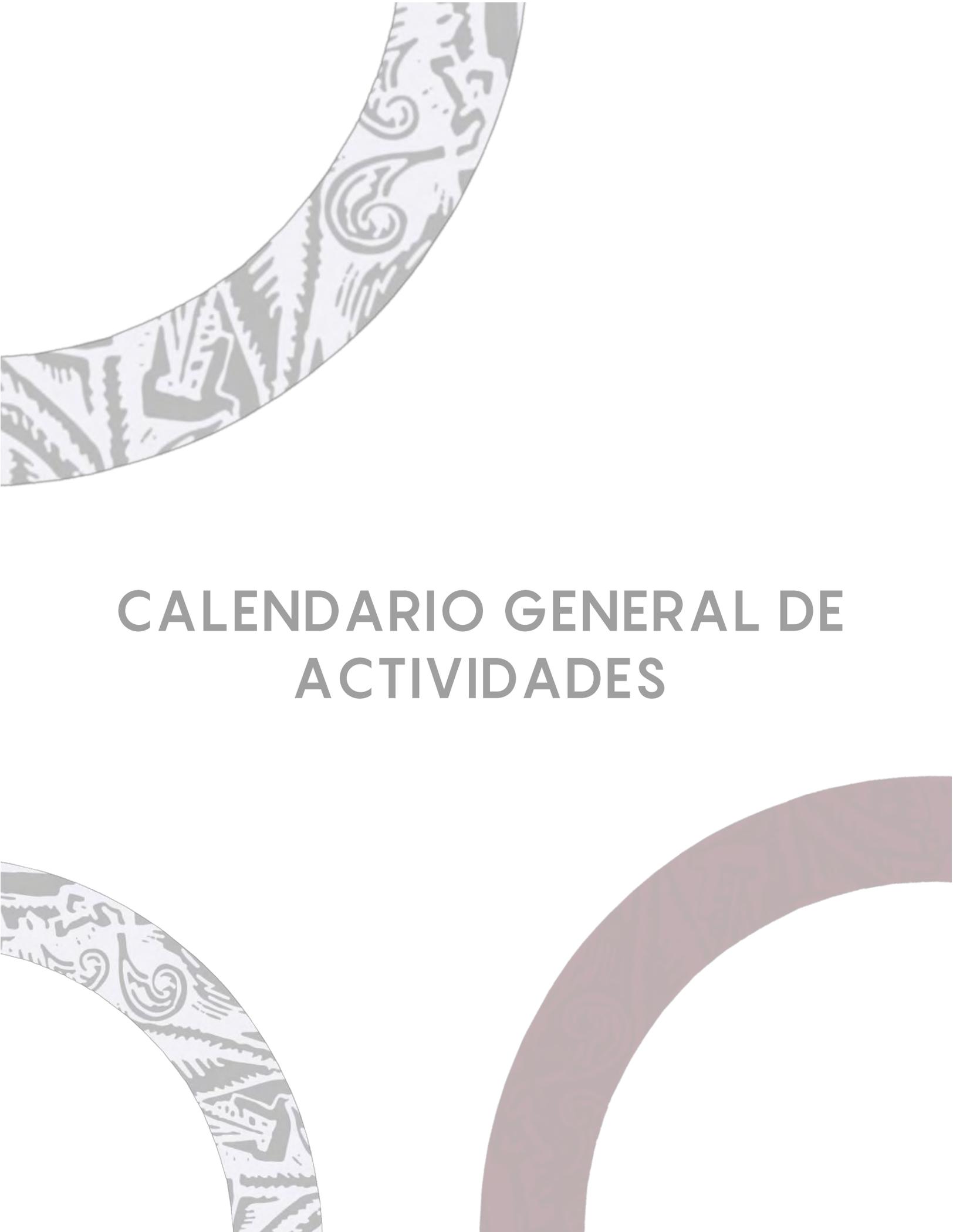
Fecha de cumplimiento: 10 de diciembre de 2024.

Responsables: Secretaría Técnica y la Coordinación de Apoyo Técnico.

Calendario

Número de Actividad	Año 2024												Año 2025
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene
ST01													
ST02													
ST03													
ST06													
ST07													
ST08													
ST09													
ST11													
ST12													
ST13													
ST14													
ST15													
ST16													
ST17													
ST18													
ST19													

La actividad ST04 está sujeta a solicitud (sin fecha de entrega determinada).
 Las actividades ST05 y ST10 están sujetas a modificaciones a la normatividad.

The image features three decorative curved bands. The top-left and bottom-left bands are light gray with intricate black and white patterns, including swirls and geometric shapes. The bottom-right band is a solid, dark reddish-brown color. The text is centered in the white space between these bands.

CALENDARIO GENERAL DE ACTIVIDADES

CALENDARIO GENERAL DE ACTIVIDADES

Año 2024					
Enero					
CI10	CI11				
Febrero					
AF05	AF19				
CI10	CI11				
ST07					
Marzo					
AF06					
CI10	CI11				
Abril					
AF07					
ED01	ED02	ED20	ED22		
CI10	CI11				
DJ04	DJ07	DJ08	DJ09		
ST03	ST06	ST15	ST16		
Mayo					
AF05	AF07	AF08	AF09	AF19	AF20
ED03					
CI10	CI11				
Junio					
AF04	AF16				
ED04	ED05	ED06	ED07		
CI10	CI11	CI16			
Julio					
AF10	AF12	AF13			
ED20	ED22				
CI01	CI02	CI03	CI04	CI05	CI06
CI07	CI08	CI10	CI11	CI18	CI19
CI20	CI21				
DJ01	DJ02	DJ04	DJ05	DJ06	DJ07
DJ08	DJ09				
ST02	ST03	ST06	ST07	ST08	ST09
ST11	ST12	ST13	ST14	ST15	ST16
Agosto					
AF13	AF19	AF20			
ED08	ED09				
CI10	CI11				

Septiembre					
CI10	CI11				
Octubre					
AF02	AF03				
ED10	ED20	ED22			
CI10	CI11				
DJ04	DJ07	DJ08	DJ09		
ST01	ST03	ST06	ST15	ST16	
Noviembre					
AF14	AF15	AF16	AF19		
ED11	ED12	ED13	ED14		
CI10	CI11				
ST09					
Diciembre					
AF11	AF15	AF20	AF21		
ED15	ED16	ED17	ED18	ED19	
CI01	CI02	CI03	CI04	CI05	CI06
CI07	CI08	CI09	CI10	CI11	CI12
CI13	CI14	CI15	CI16	CI17	CI18
CI19	CI20	CI21	CI22		
DJ03	DJ10	DJ11	DJ12		
ST11	ST12	ST13	ST17	ST18	ST19
Año 2025					
Enero					
ED21	ED23				
DJ01	DJ02	DJ04	DJ07	DJ08	DJ09
ST02	ST03	ST06	ST07	ST08	ST09
ST14	ST15	ST16			

Notas

- La actividad AF01 está sujeta a la publicación del Programa Anual de Auditorías y a las modificaciones que la Auditoría Superior de la Federación determine (sin fecha de entrega determinada).
- Las actividades AF17, AF18, CI09, CI12, CI13, CI14, CI15 y ST04 están sujetas a solicitud y/o recepción de información (sin fecha de entrega determinada).
- Las actividades ST05 y ST10 están sujetas a modificaciones a la normatividad.



ANEXOS



PROGRAMA ESPECÍFICO DE AUDITORÍAS Y EVALUACIONES TÉCNICAS

Programa Específico de Auditorías y Evaluaciones Técnicas

De conformidad con lo establecido en los artículos 81, fracción XI y 104 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), así como 3, 5, 7 y 8, fracción VIII del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control (RIUEC), se presenta a la Comisión de Vigilancia el Programa Anual de Trabajo 2024 de la UEC, este documento contiene el Programa de Auditorías y Evaluaciones Técnicas, en este sentido se propone someter a la consideración de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, el Programa Específico de Auditorías y Evaluaciones Técnicas 2024 en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7, fracción II del RIUEC.

La UEC realiza auditorías, visitas e inspecciones, establece los procedimientos administrativos de investigación a servidores públicos de la Auditoría Superior, representa jurídicamente a la Comisión y desarrolla mecanismos que promuevan la contraloría social, entre otras.

Para el caso específico de las actividades relacionadas, a las auditorías y evaluaciones técnicas practicadas a la ASF, el Programa Específico de Auditorías y Evaluaciones Técnicas 2024 fue elaborado considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las mejores prácticas internacionales, asimismo, se proyecta realizar auditorías que incluyen variables como: monto a auditar, impacto en el cumplimiento del desempeño, áreas que no se hayan auditado y que los resultados contribuyan a la consecución de sus objetivos institucionales.

En el ejercicio fiscal 2023, se llevaron a cabo 8 actividades de revisión (6 auditorías, 1 evaluación técnica y 1 revisión de seguimiento), y para el 2024 se prevé realizar el mismo número de acciones (6 auditorías, 1 evaluación técnica y 1 revisión de seguimiento). No obstante, es importante señalar que la actividad programada de la evaluación técnica, se integra por 4 auditorías en las que se evaluará el proceso de fiscalización que efectuó la ASF en

cumplimiento con las atribuciones establecidas en el marco jurídico y normativo aplicable.

En ese sentido, se estima llevar a cabo la auditoría al capítulo 1000 (Servicios Personales) que abarca más del 84% del presupuesto aprobado para la ASF en 2023. Esta auditoría por su característica se puede desprender en diversas temáticas a saber del área de recursos humanos: reclutamiento, selección, contratación, pago de sueldos y prestaciones, cumplimiento de derechos, ejercicio del gasto, expedientes de personal; así como el cumplimiento de la normativa en la materia. Adicionalmente, se parte de la premisa que el capital humano es el recurso más valioso con lo que cuenta una institución. Por otra parte, la ASF enfrenta retos cada vez más complejos que obligan a valorar el desempeño de su personal y en particular el grado de cumplimiento del ejercicio de los recursos en este rubro.

Una de las facultades que tiene la ASF es el ejercicio de los recursos que le son autorizados para realizar la fiscalización superior, conforme a su autonomía técnica. Dada la información que proporcionan los Estados Financieros, se considera importante la revisión correspondiente al ejercicio 2023, que tiene como fin comprobar que son confiables y que muestran razonablemente la información sobre la situación financiera y patrimonial, además que cumplen con la normativa que establece la Ley General de Contabilidad y los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Asimismo, para 2024 se incluyen auditorías a la Cuenta de Almacenes y (Materiales y Suministros de Consumos); Arrendamiento de Maquinaria y Equipo contratado por la Auditoría Superior de la Federación (partida específica 32601; Gestión de Activos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC's), maquinaria, equipo eléctrico y electrónico, dado la importancia que tiene el uso de las tecnologías en la fiscalización superior.

Adicionalmente, se incluye una auditoría al Programa Anual de Actividades

de la ASF 2023, que tiene como fin verificar el cumplimiento de las metas, conforme a las actividades programadas por las diferentes unidades administrativas de ese Órgano Fiscalizador.

De tal forma, el Programa Específico de Auditorías y Evaluaciones Técnicas mantiene para el 2024 cuantitativamente las revisiones en relación a las autorizadas en 2023.

Metodología

La Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación ejerce sus funciones bajo un modelo de gestión que cuenta con procesos claros, formales y documentados, además tiene por objeto evaluar el desempeño de la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las disposiciones aplicables y estándares internacionales, promoviendo con ello la mejora continua.

En su proceso de revisión y evaluación considera las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, como lo es la Norma 100 referente a la planeación, ejecución e integración de los Informes, así como su seguimiento. La auditoría es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente; misma que es efectuada conforme a procedimientos de auditoría aplicados que permiten determinar si las acciones llevadas a cabo por las unidades administrativas de la ASF se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, con el propósito de obtener una seguridad razonable de su gestión en el desempeño de sus funciones.

Por su parte, las evaluaciones técnicas que se realizan a la ASF consisten en la revisión objetiva y sistemática sobre el cumplimiento de la legislación aplicable y normativa interna, en el desarrollo de su función sustantiva de fiscalización, así como la congruencia de sus resultados y el seguimiento de los mismos; con el propósito de promover acciones de mejora y fortalecer el control interno.

En este sentido, la UEC revisa la información y documentación requerida y remitida por la ASF, así como la correspondiente a su Programa Presupuestario para evaluar su desempeño.

En el Programa Específico de Auditorías y Evaluaciones Técnicas se enuncian las materias, proceso, objetivo específico, producto, fecha de cumplimiento, unidad administrativa responsable y los procedimientos específicos de cada uno de los actos de revisión y evaluación programados.

La planeación de las auditorías y evaluaciones técnicas, se desarrolló a partir de los criterios de selección que consideran los resultados obtenidos en ejercicios anteriores; el monto del presupuesto asignado; la representatividad de los recursos ejercidos; las funciones sustantivas; el cumplimiento de actividades y de programas y/o proyectos especiales o estratégicos; el impacto en la gestión administrativa; así como el resultado del análisis a la información presentada y publicada por la ASF, con el propósito de identificar áreas de oportunidad y riesgos potenciales en el proceso de auditoría o en la unidad administrativa evaluada; entre otros rubros.

Asimismo, como parte de la planeación en las auditorías y evaluaciones técnicas que integran el Programa de Trabajo 2024, se establecieron las reglas de decisión a efecto de garantizar los requisitos mínimos de calidad en las revisiones, a partir de las cuales se orientó la selección de las citadas auditorías y evaluaciones técnicas, considerando la trascendencia, ya que la revisión por su alcance, características o circunstancias, es lo suficientemente representativa e importante; la pertinencia, a efecto de aportar elementos para mejorar la operación o corregir irregularidades, ineficiencias u omisiones, entre otros; y la factibilidad, toda vez que las condiciones funcionales, operativas y documentales permiten que se lleve a cabo y su realización es viable en términos de tiempo.

Plazo estimado de Auditorías y Evaluaciones Técnicas

El desarrollo de las auditorías y las evaluaciones técnicas se efectuarán durante el periodo de febrero a diciembre, lapso en que se desarrollarán las etapas de planeación, ejecución e informe.

Los plazos específicos serán comunicados a la ASF conforme a la normatividad aplicable y a los recursos asignados por la Cámara a la Unidad de Evaluación y Control; las auditorías y evaluaciones técnicas se practicarán por personal de la UEC y, cuando sea necesario, a través de terceros.

Plazos para que la Auditoría Superior entregue la información solicitada

Los plazos que tiene la ASF para que atienda los requerimientos de información y documentación es de 10 días hábiles, lo anterior conforme al artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria como establece el artículo 7 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y, en su caso, a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Plazos y especificaciones para la realización de pre-confrontas y confrontas

Una vez concluidas las etapas de ejecución de cada una de las auditorías y evaluaciones técnicas, se elaboran las cédulas de resultados preliminares que se presentan en las reuniones de pre-confronta, celebradas a más tardar en el mes de octubre. A partir de la fecha en que se formalice la reunión de pre-confronta, la ASF tiene un plazo de 10 días hábiles para que efectúe las aclaraciones que considere pertinentes, en su caso, proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa. Posteriormente, una vez analizada la documentación e información remitida por la ASF, se elaboran las cédulas de resultados finales y se realizará la reunión de confronta, a más tardar en los meses de noviembre y diciembre.

Plazos para la emisión de los resultados y las observaciones

A más tardar en el mes de diciembre se emitirán los resultados finales y las observaciones de cada una de las auditorías y evaluaciones técnicas.

Acciones que se pueden emitir, así como sus tipos y características

El resultado de las revisiones efectuadas por la UEC, se integra a los Informes Finales de Auditoría y Evaluación Técnica, cuyo propósito se enfoca a mejorar la gestión y el desempeño de la ASF, así como proporcionar elementos para la toma de decisiones sobre acciones futuras; en este sentido, de conformidad con los Lineamientos para la Práctica de Auditorías de Regularidad, Visitas e Inspecciones; los Lineamientos para la Práctica de Auditorías al Desempeño; así como los Lineamiento para la Práctica de Evaluaciones Técnicas, normativa interna publicada en el micrositio de la UEC, las acciones que se pueden emitir o promover a la ASF como resultado de las auditorías y evaluaciones técnicas efectuadas son las siguientes:

- **Recomendación:** Sugerencia de carácter preventivo para mejorar la operación, así como fortalecer el control interno, el proceso administrativo y el cumplimiento normativo, entre otros.
- **Recomendaciones al Desempeño:** Corresponde a las acciones preventivas para fortalecer el desempeño, la actuación de los servidores públicos de la ASF y el cumplimiento de objetivos y metas, con énfasis en la elaboración, adecuación y aplicación de indicadores estratégicos y de gestión.
- **Solicitud de Aclaración:** Mecanismo preventivo mediante el cual se requiere explicar determinados hallazgos derivados de la revisión y, en su caso, proporcionar la documentación soporte que aclare las operaciones no justificadas o no comprobadas durante la revisión.

- **Solicitud de Información:** Acción preventiva mediante la cual se requiere documentación soporte necesaria para explicar hallazgos que resulten de las auditorías o evaluaciones.

Asimismo, como parte de los resultados de las revisiones, se podrán emitir **Observaciones**, que consisten en las irregularidades detectadas, que derivan de posibles incumplimientos a la normativa aplicable y los daños y/o perjuicios en detrimento de la hacienda pública o patrimonio de la ASF.

Objetivo Estratégico OE4

Verificar que los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación cumplan con las disposiciones legales y normativa aplicable en el desarrollo de sus funciones.

Responsables

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 19, 21 y 22 del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, esta Unidad cuenta con una estructura conformada por una dirección, una subdirección y una coordinación, siendo estas las áreas responsables de realizar auditorías y evaluaciones técnicas.

Número de Actividad: CI01

Objetivo Estratégico: OE04

Eje específico 10: Ejecución de auditorías y evaluaciones técnicas autorizadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, practicar por sí o a través de auditores externos: "Auditoría a los Estados Financieros de la Auditoría Superior de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2023".

Descripción: Comprobar que los Estados Financieros de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en el ejercicio fiscal de 2023, son confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, que muestran la situación financiera, los resultados del ejercicio presupuestal y los resultados de la gestión, así como el cumplimiento de la estructura que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Producto: Informe semestral e informe final de auditoría.

Cantidad programada: 2 Informes.

Fecha de cumplimiento: El 15 de julio y el 13 diciembre de 2024.

Responsable: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

Procedimientos Específicos:

1. Comprobar que los importes reflejados en los géneros, grupos o rubros son consistentes y que cumplan razonablemente con la congruencia en su valoración, registros e información resultante, lo anterior en cumplimiento con la LGCG, el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental y normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
2. Verificar que el funcionamiento y operación del sistema informático denominado "Sistema de Registro para el Control de los Bienes Muebles", se realiza de conformidad a lo establecido en el Lineamiento para el Control de los Bienes Muebles de la ASF y la normatividad aplicable.
3. Verificar que los formatos del Inventario de Bienes Muebles, el Libro de Bienes Muebles y los Libros auxiliares analíticos de los bienes que componen su patrimonio, cumplen con lo establecido en los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico), los acuerdos

emitidos por el CONAC y la normatividad aplicable. Y que estos se encuentran actualizados y son congruentes con la información publicada en la página web de la Auditoría Superior de la Federación, la Plataforma Nacional de Transparencia y la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.

4. Constatar que se realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles, en los plazos y términos que establece la LGCG, y que se encuentre debidamente conciliado con el registro contable, lo anterior de conformidad con el artículo 27 de la LGCG y las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el CONAC.
5. Verificar que los procedimientos de disposición final y baja de bienes muebles, se realizaron de conformidad a lo establecido en el ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

Número de Actividad: CI02

Objetivo Estratégico: OE04

eje específico 10: Ejecución de auditorías y evaluaciones técnicas autorizadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, practicar por sí o a través de auditores externos: "Auditoría al Programa Anual de Actividades de la Auditoría Superior de la Federación 2023".

Descripción: Verificar el cumplimiento de las actividades y objetivos programados por las unidades administrativas en el Programa Anual de Actividades de la Auditoría Superior de la Federación 2023, así como su alineación con el Plan Estratégico Institucional 2018-2026 de la ASF y Reglamento Interior de ese Órgano Fiscalizador, evaluando los resultados a través de los indicadores.

Producto: Informe semestral e informe final de auditoría.

Cantidad programada: 2 Informes.

Fecha de cumplimiento: El 15 de julio y el 13 diciembre de 2024.

Responsable: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

Procedimientos Específicos:

1. Verificar que el Programa Anual de Actividades (PAA) 2023 de la Auditoría Superior de la Federación, se encuentra alineado a los Objetivos Estratégicos que se presentan en el Plan Estratégico de la ASF 2018-2026.
2. Verificar que las atribuciones de las Unidades Administrativas establecidas en el Reglamento Interior de la ASF, permiten dar cumplimiento al Programa Anual de Actividades (PAA) 2023 de la Auditoría Superior de la Federación.
3. Comprobar que la Estructura Orgánica, el Manual de Organización y la Plantilla Autorizada de la ASF se encuentran alineadas con el Reglamento Interior de la ASF, asegurando el cumplimiento del Programa Anual de Actividades (PAA) 2023 de la Auditoría Superior de la Federación.
4. Verificar el avance en el cumplimiento de las metas definidas en cada indicador, así como, la evidencia documental que acredite su seguimiento y cumplimiento, según muestra seleccionada.
5. Corroborar que las unidades administrativas de la Auditoría Superior de la Federación cuentan con mecanismos para evaluar, identificar y mitigar los riesgos que pudieran afectar el logro de las actividades presentadas en el Programa Anual de Actividades 2023 de la ASF.

Número de Actividad: CI03

Objetivo Estratégico: OE04

eje específico 10: Ejecución de auditorías y evaluaciones técnicas autorizadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, practicar por sí o a través de auditores externos: "Auditoría al Capítulo 1000 de Servicios Personales de la Auditoría Superior de la Federación en el ejercicio fiscal 2023".

Descripción: Verificar que la contratación y movimientos de los recursos humanos se realice de conformidad con la normativa aplicable; que el pago de las percepciones y prestaciones al personal se ajusten a los recursos del Presupuesto de Egresos de la Auditoría Superior de la Federación del ejercicio fiscal 2023, constatando que su otorgamiento se haya efectuado en cumplimiento con el marco jurídico y normativo en la materia; además, que el personal desempeñe sus funciones de acuerdo al perfil requerido y a la estructura orgánica autorizada.

Producto: Informe semestral e informe final de auditoría.

Cantidad programada: 2 Informes.

Fecha de cumplimiento: El 15 de julio y el 13 diciembre de 2024.

Responsable: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

Procedimientos Específicos:

1. Verificar que la Auditoría Superior de la Federación, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, cuente con la estructura orgánica autorizada conforme a sus objetivos institucionales y normativa aplicable, así como la existencia de controles de personal.

2. Constatar que la ASF haya programado y presupuestado adecuadamente el pago de percepciones ordinarias, prestaciones y estímulos del personal, sujetándose a las disposiciones legales y normativa aplicable; así como en materia de austeridad y disciplina del gasto.
3. Verificar que los pagos al personal de la ASF son acordes a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de percepciones ordinarias, prestaciones, estímulos, entre otros, se efectuaron de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, el Manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación para el ejercicio 2023, las Condiciones generales de trabajo, el Convenio para el otorgamiento de Prestaciones económicas, sociales y culturales del 2023 y demás normativa aplicable.
4. Comprobar que el proceso de contratación y desarrollo del personal de la ASF, se lleve a cabo de conformidad con los lineamientos y normativa aplicable, verificando que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales y que se acredite el perfil de puesto requerido para el desempeño de sus funciones.
5. Comprobar que la ASF formalizó la contratación de los prestadores de servicios profesionales por honorarios y los pagos se ajustaron a lo establecido en los contratos y normativa aplicable; así como verificar que se acredite con el perfil de puesto requerido para el desempeño de sus funciones.
6. Constatar que el proceso de elaboración de las nóminas sea oportuno y se efectúen los registros contables y presupuestales con base en el presupuesto autorizado en el Capítulo 1000 Servicios Personales de la ASF, así como verificar que se realizaron las retenciones y el pago

correspondiente por concepto de impuestos y aportaciones de seguridad social, sin que existan pagos indebidos o en exceso.

Número de Actividad: CI04

Objetivo Estratégico: OE04

eje específico 10: Ejecución de auditorías y evaluaciones técnicas autorizadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, practicar por sí o a través de auditores externos: "Auditoría a la cuenta Almacenes (Materiales y Suministros de Consumos) en el ejercicio fiscal 2023".

Descripción: Verificar la planeación, programación, adquisición, almacenamiento, registro y abastecimiento de materiales y suministros de consumo requeridos para el desempeño de las actividades administrativas de la ASF, así como, el cumplimiento de la normatividad aplicable para el registro, administración, control y el inventario físico respectivo, que permita identificar la existencia real de materiales y suministros de consumo, en su caso, la pérdida o deterioro u obsolescencia de los mismos.

Producto: Informe semestral e informe final de auditoría.

Cantidad programada: 2 Informes.

Fecha de cumplimiento: El 15 de julio y el 13 diciembre de 2024.

Responsable: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

Procedimientos Específicos:

1. Verificar que la Auditoría Superior de la Federación cuenta con normatividad aplicable para la adquisición, ingreso, manejo, registro, control y salida de materiales y suministros de consumo, así como el cumplimiento de la misma.
2. Verificar el procedimiento del manejo de las entradas y salidas de los materiales y suministros de consumo a las diferentes unidades administrativas de la Auditoría Superior de la Federación, así como los controles establecidos.
3. Constatar que la organización del almacén general se encuentre clasificada por rubros, identificados mediante un código asignado y la descripción del bien, de conformidad con la normatividad aplicable.
4. Comprobar que en el ejercicio fiscal de 2023 se efectuó el inventario físico de los materiales y suministros de consumo, conforme a la normatividad aplicable.
5. Verificar que el método utilizado para el registro y control de los materiales y suministros de consumo es el de costos promedio, de acuerdo a su normatividad aplicable.

Número de Actividad: CI05

Objetivo Estratégico: OE04

eje específico 10: Ejecución de auditorías y evaluaciones técnicas autorizadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, practicar por sí o a través de auditores externos: "Auditoría a la Gestión de Activos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC's), maquinaria, equipo

eléctrico y electrónico de la Auditoría Superior de la Federación, en el ejercicio fiscal 2023”.

Descripción: Revisar la planeación y programación de la adquisición de los activos de tecnologías de la información y comunicaciones, maquinaria, equipo eléctrico y electrónico, así como el correcto registro, control, administración y aprovechamiento de los mismos, en la Auditoría Superior de la Federación en el ejercicio fiscal 2023.

Producto: Informe semestral e informe final de auditoría.

Cantidad programada: 2 Informes.

Fecha de cumplimiento: El 15 de julio y el 13 diciembre de 2024.

Responsable: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

Procedimientos Específicos:

1. Verificar la existencia y correcta aplicación de normas, políticas, manuales y/o lineamientos para la adquisición, uso y administración de los bienes de tecnologías de la información y comunicaciones, maquinaria, equipo eléctrico y electrónico.
2. Identificar la existencia de herramientas (software) a través de los cuales se identifican y administran los bienes de tecnologías de la información y comunicaciones, maquinaria, equipo eléctrico y electrónico, así como su ubicación física.
3. Verificar el cumplimiento de los acuerdos contractuales en la recepción, uso, mantenimiento y administración de los bienes de tecnologías de la información y comunicaciones, maquinaria, equipo eléctrico y electrónico.
4. Evaluar el aprovechamiento de los bienes especializados de tecnologías de la información y comunicaciones, maquinaria, equipo eléctrico y electrónico.

Número de Actividad: CI06

Objetivo Estratégico: OE04

Eje específico 10: Ejecución de auditorías y evaluaciones técnicas autorizadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, practicar por sí o a través de auditores externos: "Auditoría al Arrendamiento de Maquinaria y Equipo contratado por la Auditoría Superior de la Federación en el ejercicio fiscal 2023 (partida específica 32601)".

Descripción: Verificar que el arrendamiento de la maquinaria y equipo, contratados por la Auditoría Superior de la Federación en el ejercicio fiscal de 2023, se haya realizado conforme a la normatividad aplicable en la materia, desde la planeación, programación, presupuestación, procedimientos de adjudicación, entregables, registro contable y pagos.

Producto: Informe semestral e informe final de auditoría.

Cantidad programada: 2 Informes.

Fecha de cumplimiento: El 15 de julio y el 13 diciembre de 2024.

Responsable: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

Procedimientos Específicos:

1. Verificar que la partida específica 32601 Arrendamiento de Maquinaria y Equipo, se haya integrado en el Programa Anual de Adquisiciones de 2023 y el monto corresponda o se ajuste al recurso del presupuesto asignado, asimismo, comprobar que dicho programa se autorizó y publicó conforme a la normatividad aplicable.
2. Comprobar que los procedimientos de contratación realizados por la ASF para el arrendamiento de la partida específica 32601 Arrendamiento de

Maquinaria y Equipo, se hayan efectuado conforme a la normativa aplicable en la materia.

3. Constatar que el arrendamiento de maquinaria y equipo, se recibió conforme a las condiciones contractuales y en el plazo establecido. Así mismo, verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.
4. Revisar que el arrendamiento de maquinaria y equipo, se pagó en los términos y plazos previstos en los contratos, que los registros contables se realizaron correctamente y que estos están soportados con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, y en su caso, se aplicaron las penalizaciones correspondientes.

Número de Actividad: CI07

Objetivo Estratégico: OE04

eje específico 10: Ejecución de auditorías y evaluaciones técnicas autorizadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, practicar: "Evaluaciones Técnicas a la muestra seleccionada de las auditorías realizadas en la Cuenta Pública 2021". Estas evaluaciones, dependerán de la complejidad que presenten cada una de las auditorías realizadas por la ASF.

Descripción: Evaluar el proceso de auditoría que realiza la ASF, en las etapas de planeación, ejecución, informe y seguimiento, con el propósito de verificar la alineación y el cumplimiento con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la normativa aplicable, así como constatar que exista evidencia documental competente, pertinente, relevante y suficiente que sustente los procedimientos aplicados, los resultados obtenidos y el seguimiento de las acciones.

Producto: Informe semestral e informes finales de evaluaciones técnicas.

Cantidad programada: 1 informe semestral y 4 Informes finales de evaluaciones técnicas.

Fecha de cumplimiento: 15 de julio (informe semestral) y 13 de diciembre de 2024 (informes finales).

Responsables: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Coordinación de Evaluación Técnica.

Procedimientos Específicos:

1. Verificar que las unidades administrativas a evaluar hayan utilizado y cumplido con la legislación vigente aplicable a la auditoría seleccionada, así como el marco jurídico y normativa interna de la ASF en las etapas de planeación, ejecución, elaboración del informe y seguimiento de acciones, de conformidad con sus atribuciones.
2. Revisar que la integración del expediente de auditoría, se haya realizado de conformidad con la normativa interna de la ASF, así como verificar que exista evidencia documental competente, pertinente, relevante y suficiente que sustente los procedimientos aplicados y los resultados obtenidos.
3. Comprobar que los resultados y acciones emitidas en el informe de auditoría sean congruentes con el objetivo de la misma y con la normativa interna de la ASF.
4. Constatar que la integración del expediente de seguimiento de las acciones emitidas cumpla con lo establecido en la normativa interna de la ASF, desde la notificación; la valoración y evaluación de la documentación e información remitida por la entidad fiscalizada para atender, promover o solventar dichas acciones; y el registro en el Sistema de Control y Seguimiento de Auditorías de la ASF (SICSA).

5. Constatar que el expediente de auditoría, así como el de seguimiento de acciones cuenten con la evidencia documental, que acredite la aplicación de controles suficientes en las etapas de Planeación, Ejecución, Informe y Seguimiento.

Número de Actividad: CI08

Objetivo Estratégico: OE04

eje específico 10: Ejecución de auditorías y evaluaciones técnicas autorizadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, practicar: "Revisión especial de seguimiento de las recomendaciones y acciones derivadas de los programas de auditorías y evaluaciones técnicas realizadas por la Unidad de Evaluación y Control".

Descripción: Verificar de manera específica, que las diversas unidades administrativas de la ASF hayan cumplido con los requerimientos, así como las recomendaciones y acciones derivadas de las auditorías y evaluaciones técnicas realizadas por la UEC, pendientes al 31 de diciembre de 2023.

Producto: Informe semestral e informe final de seguimiento a recomendaciones y acciones.

Cantidad programada: 2 Informes.

Fecha de cumplimiento: El 15 de julio y el 13 diciembre de 2024.

Responsable: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

Procedimientos Específicos:

1. Determinar la suficiencia y consistencia de la información y aclaraciones proporcionadas por la ASF para atender las acciones pendientes,

derivadas de las auditorías y evaluaciones técnicas realizadas por la UEC, al 31 de diciembre de 2023.

2. Comprobar que la Auditoría Superior de la Federación haya implementado las acciones preventivas o de mejoras comprometidas, derivadas de las auditorías y evaluaciones técnicas, realizadas por la Unidad de Evaluación y Control, al 31 de diciembre de 2023.



SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO UEC

Sistema de Evaluación del Desempeño

Contenido

I. Evaluación de la Planeación Estratégica.....	210
II. Metodología de Planeación de Auditorías.....	214
III. Ejecución de auditorías: Aseguramiento de la calidad técnica.....	223
IV. Seguimiento de auditorías: Aseguramiento de la calidad técnica.....	229
V. Administración de los recursos por parte de la ASF.....	235
VI. Áreas de Riesgo.....	244
VII. Efecto y Consecuencia de la Acción Fiscalizadora.....	245
VIII. Participación de la ASF en el SNA, SNF y el SNT.....	254
IX. Revisión de la ASF del Ramo 28 (participaciones federales).....	262
X. Deuda pública contratada de las entidades federativas y municipios que cuenten con garantía del Gobierno Federal.....	265
XI. Presentación de denuncias de hechos y promoción de responsabilidades administrativas por faltas graves.....	268
XII. Revisiones al ejercicio fiscal en curso y anteriores.....	271
XIII. Evaluación del control interno en la ASF.....	272
XIV. Evaluación del ambiente de integridad en la ASF.....	278

Introducción

El presente documento describe y muestra los indicadores que implementa la UEC para la Evaluación del Desempeño de la ASF, aprobados por la CVAASF en 2019, los cuales contienen los elementos metodológicos para la evaluación del desempeño, que se denominarán “Sistema de Evaluación del Desempeño”.

Este Sistema de Evaluación deriva principalmente de la reforma constitucional de mayo de 2015 en materia anticorrupción, ya que con las reformas a las leyes secundarias se establecieron nuevas atribuciones en el actuar de la ASF. En este sentido, el sistema de evaluación considera 14 grandes rubros a evaluar, entre los que se considera la evaluación de estas nuevas atribuciones conferidas a la ASF, tales como: su participación en el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), en el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y en el Sistema Nacional de Transparencia (SNT); la fiscalización a las participaciones federales, entre otros.

Como parte del sistema de evaluación, este se conforma de 82 indicadores en los que se incorpora la visión del órgano de fiscalización federal, al incluir los indicadores propuestos por la ASF en las reuniones de trabajo sostenidas. De igual forma, fueron considerados los indicadores implementados en la evaluación de la Cuenta Pública 2018 y anteriores, aprobados en la pasada Legislatura y debido a que algunos contenían criterios de valoración similares sobre un mismo aspecto a evaluar, varios de ellos se agruparon en un solo indicador. Por último, el sistema también incluye otros indicadores elaborados por la Unidad con el fin de evaluar el desempeño de la ASF en cuanto al ejercicio de sus atribuciones en áreas hasta ahora no evaluadas. Esta metodología contribuye al fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas del órgano de fiscalización superior federal, al revisar áreas que resultan centrales a su mandato; a procurar una visión más integral y precisa sobre su desempeño, así como a generar insumos de valor

agregado en beneficio de los procesos, análisis y debates propios del trabajo legislativo de la CVASF.

I. Evaluación de la Planeación Estratégica

Objetivo: Analizar, como un factor determinante del desempeño, que la ASF cuente con un Plan Estratégico (PE) o documento equivalente para orientar sus actividades y funciones, y respecto del cual se formulen planes anuales que incluyan metas específicas para dar cumplimiento a los objetivos del PE.

Indicadores:

1. Evaluación del contenido del plan estratégico

- a. El plan estratégico actual se basa en una evaluación de necesidades que abarca los principales aspectos de la organización y la identificación de las brechas o áreas que requieren mejoras en el desempeño.
- b. El plan estratégico incorpora un marco de resultados, un marco lógico o similar, que presenta una jerarquía lógica de sus propósitos (por ejemplo, misión-visión-metas-objetivos; o bien contribución-actividades-producto-resultado-impacto).
- c. El plan estratégico contiene un número manejable de indicadores que miden los logros de los objetivos estratégicos de la EFS (por ejemplo, en relación con sus entregables externos —informes), las capacidades internas, comunicación con las partes interesadas y marco legal.
- d. El plan estratégico se complementa con una matriz de implementación o un documento similar que identifica y prioriza los proyectos que se deben emprender a fin de alcanzar las metas y los objetivos del plan estratégico, y que identifica los riesgos para la consecución del plan estratégico.
- e. Cuando se considera necesario y apropiado, el plan estratégico incluye medidas diseñadas para fortalecer el entorno institucional de la EFS.

- f. El actual plan estratégico se basa en una evaluación del marco institucional (por ejemplo, las prácticas formales e informales que rigen las actividades de la ASF, así como la gobernanza del país, la economía política y los sistemas de gestión de las finanzas públicas) donde la ASF opera, y la capacidad actual de las partes interesadas clave de la ASF para hacer uso de los informes de la ASF.

Puntuación = 4: Se cumplen todos los criterios

Puntuación = 3: Se cumplen por lo menos cuatro de los criterios

Puntuación = 2: Se cumplen por lo menos tres de los criterios

Puntuación = 1: Se cumple por lo menos uno de los criterios

Puntuación = 0: No se cumple ninguno de los criterios

2. Evaluación del contenido del plan anual/plan operativo

Un plan anual eficaz debe incluir:

- a. Actividades, cronogramas, responsabilidades y metas alineadas a los objetivos estratégicos.
- b. Cobertura de todos los servicios principales de apoyo o actividades no sustantivas de la ASF (como gestión financiera, recursos humanos, capacitación, sistemas informáticos, infraestructura, etc.).
- c. Considera o está vinculado a un presupuesto, y hay evidencia de que se han considerado los recursos necesarios para completar las actividades sustantivas de la ASF.
- d. Una evaluación de los riesgos asociados con la consecución de los objetivos del plan.
- e. Un número manejable de indicadores que midan el logro de sus objetivos (medibles a nivel de productos y resultados).

Puntuación = 4: Se cumplen todos los criterios

Puntuación = 3: Se cumplen por lo menos cuatro de los criterios

Puntuación = 2: Se cumplen por lo menos tres de los criterios

Puntuación = 1: Se cumple por lo menos uno de los criterios

Puntuación = 0: No se cumple ninguno de los criterios

3. Evaluación del proceso de planeación organizacional (Desarrollo del plan estratégico y del plan anual/plan operativo)

Un proceso de planeación organizacional eficaz exige:

- a. Un alto grado de apropiación del proceso: El Titular y las autoridades de la ASF están involucrados en el proceso y se apropian de él.
- b. Participación: La oportunidad de que todos los servidores públicos de la ASF puedan hacer su contribución a la planeación organizacional, así como de las distintas partes interesadas externas.
- c. Comunicación: Los planes organizacionales se comunican a todos los servidores públicos de la ASF de manera eficaz.
- d. El plan estratégico y el plan anual se ponen a disposición del público en general.
- e. Existe un proceso para el monitoreo anual y/o durante el año del avance respecto al plan estratégico y al plan anual/plan operativo.
- f. Planeación del plan: Existen responsabilidades, acciones y un cronograma claramente definidos para desarrollar los planes organizacionales.
- g. Continuidad: El último plan estratégico estaba listo para cuando el período de planeación estratégica anterior había finalizado.
- h. El proceso de planeación organizacional ha sido evaluado para contribuir al próximo proceso de planeación.

Puntuación = 4: Se cumplen todos los criterios

Puntuación = 3: Se cumplen por lo menos seis de los criterios

Puntuación = 2: Se cumplen por lo menos cuatro de los criterios

Puntuación = 1: Se cumplen por lo menos dos de los criterios

Puntuación = 0: Se cumplen menos de dos de los criterios

4. Evaluación del monitoreo y elaboración de informes sobre el desempeño

En relación con la medición y la elaboración de informes sobre el desempeño de la ASF:

- a. La ASF evalúa e informa sobre sus operaciones y desempeño en todas las áreas, incluyendo una revisión resumida de su desempeño respecto a su estrategia y objetivos anuales.
- b. La ASF aplica indicadores de desempeño para medir la consecución de los objetivos de desempeño internos.
- c. La ASF utiliza indicadores de desempeño para evaluar el valor del trabajo de auditoría para la Cámara de Diputados, los ciudadanos y otras partes interesadas (definición de indicadores relevantes para las partes interesadas específicas, o midiendo su satisfacción).
- d. La ASF da seguimiento de su visibilidad pública, resultados e impacto a partir de la retroalimentación externa para el fortalecimiento institucional.
- e. La ASF mide el impacto de las auditorías realizadas, tales como los ahorros o mejoras en eficiencia logrados en los programas de gobierno.

Además de los informes anuales sobre el desempeño de la ASF:

- f. La ASF informa al público sobre los resultados de las revisiones entre pares y de las evaluaciones externas independientes.
- g. La ASF hace públicas las normas de auditoría y las principales metodologías de fiscalización que aplican.

Puntuación = 4: Se cumplen todos los criterios

Puntuación = 3: Se cumplen por lo menos cinco de los criterios

Puntuación = 2: Se cumplen por lo menos tres de los criterios

Puntuación = 1: Se cumple por lo menos uno de los criterios

Puntuación = 0: No se cumple ninguno de los criterios

II. Metodología de Planeación de Auditorías

Objetivo: Conocer y evaluar los elementos que utiliza la ASF para formular su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior (PAAF), a fin de garantizar que éste cuenta con una base técnica, objetiva e imparcial, y el modo en que éstos se alinean a las mejores prácticas de auditoría gubernamental y a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización (NPSNF).

Se considera utilizar datos estadísticos que expliquen el contexto del proceso de planeación y que apoyen al análisis y evaluación de forma integral, para generar una información de calidad para la toma de decisiones de la CVASF.

Lo anterior incluye, entre otros, una planeación anual con base en:

- Riesgos presentes en la gestión pública
- Auditorías previas practicadas a los entes fiscalizados
- Relevancia de los montos asignados al ente fiscalizado/programa presupuestario
- Relevancia del programa presupuestario en el PND y otros instrumentos normativos
- Recurrencia de observaciones del ente fiscalizado
- Peticiones de la CVASF y otras instancias

Indicadores:**5. Cobertura de conceptos fiscalizados de acuerdo al artículo 79 fracción I de la CPEUM**

Se cuantifican los siguientes conceptos susceptibles de fiscalizar:

- a. Ingresos
- b. Egresos
- c. Deuda pública
- d. Garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal respecto a empréstitos de los Estados y Municipios
- e. Recursos ejercidos por los Poderes de la Unión y entes públicos federales
- f. Recursos federales ejercidos por entidades federativas municipios y Demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
- g. Participaciones federales.

6. Evaluación del proceso de planeación general de auditoría

Para una planeación general de auditoría eficaz:

- a. La ASF documenta el proceso que sigue para desarrollar y aprobar su plan general de auditoría.
- b. El proceso para desarrollar el plan general de auditoría identifica las responsabilidades de auditoría de la ASF en su mandato.
- c. El proceso de planeación de auditoría sigue una metodología basada en riesgos. (Por ejemplo, una evaluación sistemática del riesgo como parte de la base para seleccionar a entidades de auditoría y el enfoque).
- d. La ASF tiene responsabilidades claramente definidas para planear, implementar y monitorear su plan de auditoría.
- e. Existe evidencia de que la ASF hace un seguimiento de la implementación de su plan de auditoría.

- f. La ASF “debe asegurar que las expectativas de las partes interesadas y los riesgos emergentes se tengan en cuenta en los planes de auditoría, según corresponda”.

Puntuación = 4: Se cumplen todos los criterios

Puntuación = 3: Se cumplen los criterios (a), (b), (c) y por lo menos dos de los criterios

Puntuación = 2: Se cumplen los criterios (a), (b) y por lo menos uno de los criterios

Puntuación = 1: Se cumple por lo menos uno de los criterios

Puntuación = 0: No se cumple ninguno de los criterios

7. Evaluación de contenido del plan general de auditoría

El plan general de auditoría u otros documentos de referencia similares:

- a. Definen el objetivo de la auditoría a un alto nivel, así como quien tiene la responsabilidad para cada auditoría a realizar.
- b. Incluyen un cronograma para la implementación de todas las auditorías.
- c. Demuestran que la ASF está cumpliendo con su mandato de auditoría durante un periodo relevante según lo previsto en su plan o, si así no lo hiciera, incluye un resumen y explicación de cualquier diferencia detectada entre el mandato de la ASF y su plan de auditoría.
- d. Contienen una evaluación de los riesgos y restricciones para ejecutar el plan/programa.

Puntuación = 4: Se cumplen todos los criterios

Puntuación = 3: Se cumplen los criterios (a), (b) y por lo menos dos

Puntuación = 2: Se cumplen por lo menos los criterios (a) y (b)

Puntuación = 1: Se cumple por lo menos uno de los criterios

Puntuación = 0: No se cumple ninguno de los criterios

8. Alcance, selección y objetivo de las auditorías de desempeño

- a. La ASF ha establecido prioridades para la auditoría de desempeño según la noción de que la economía, la eficiencia y la eficacia constituyen objetivos de auditoría de igual importancia para la legalidad y regularidad de la gestión financiera y la contabilidad.
- b. La auditoría de desempeño se centra en determinar si las intervenciones, programas e instituciones actúan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia y si existen áreas de mejora.
- c. Los temas de auditoría se seleccionan “a través del proceso de planeación estratégico y/u operativo, analizando los temas potenciales e investigando para identificar los riesgos y problemas”.
- d. La ASF debe asegurar que las expectativas de las partes interesadas y los riesgos emergentes se tengan en cuenta en los planes de auditoría, según corresponda.
- e. “En el proceso de planeación, los auditores y la ASF deben considerar que los temas de auditoría deben ser lo suficientemente importantes (...)”.
- f. “En el proceso de planeación los auditores y la ASF deben considerar que los temas de auditoría deben ser auditables y conformes a su mandato”.
- g. “El proceso de selección de temas debe procurar maximizar el impacto esperado de la auditoría teniendo en cuenta, al mismo tiempo, las capacidades de auditoría (por ejemplo, recursos humanos y habilidades profesionales)”.
- h. Durante los últimos cinco años, la ASF ha emitido informes que incluyan por lo menos seis de los siguientes sectores/temas:
 - Defensa
 - Desarrollo económico nacional

- Educación
- Recaudación pública
- Medio ambiente
- Programas de reforma importantes del sector público
- Salud
- Finanzas públicas y administración pública
- Infraestructura
- Seguridad social y mercado laboral

Puntuación = 4: Se cumplen todos los criterios

Puntuación = 3: Se cumplen por lo menos seis de los criterios

Puntuación = 2: Se cumplen por lo menos cuatro de los criterios

Puntuación = 1: Se cumplen por lo menos dos de los criterios

Puntuación = 0: Se cumplen menos de dos de los criterios

9. Alcance, selección y objetivo de las auditorías de cumplimiento

- a. El plan de auditoría del año sujeto a revisión identifica las entidades dentro del mandato de la ASF que serán sujetas a auditoría de cumplimiento en un año determinado.
- b. La selección de entidades a auditar se basó en una evaluación sistemática y documentada de los riesgos y e importancia relativa.
- c. El proceso de selección garantiza que todas las entidades dentro del mandato de la ASF son auditadas en el curso de un plazo razonable.
- d. Durante los últimos tres años se incluyó en las auditorías por lo menos uno de los siguientes temas:
 - Contratación pública
 - Nominas
 - Recaudación pública

Puntuación 4 = Se cumplen todos los criterios anteriores, incluidos los sub-criterios en el punto d). Durante el año sujeto a revisión, todas las entidades identificadas en el plan para ese año y por lo menos un 75% de las entidades del gobierno central fueron sujetas a auditoría de cumplimiento.

Puntuación 3 = Se cumplen todos los criterios anteriores. Durante el año sujeto a revisión, el 75% de las entidades identificadas en el plan para ese año y por lo menos el 50% de las entidades del Gobierno central fueron sujetas a auditoría de cumplimiento.

Puntuación 2 = Se cumplen los criterios (a) y (b). Durante el año sujeto a revisión, el 50% de las entidades identificadas en el plan para ese año y por lo menos el 50% de las entidades del gobierno central fueron sujetas a auditoría de cumplimiento.

Puntuación 1 = Se cumple el criterio (a). Durante el año sujeto a revisión por lo menos el 25% de las entidades del gobierno central fueron sujetas a auditoría de cumplimiento.

Puntuación 0 = Durante el año sujeto a revisión menos del 25% de las entidades del gobierno central fueron sujetas a auditoría de cumplimiento.

10. Consideración de factores de riesgo en la planeación general de auditorías

Para una planeación anual de auditorías con base en criterios técnicos y objetivos, se evalúa si la ASF considera como parte de la metodología de integración del PAAF:

- a. Los resultados de auditorías previas practicadas al ente propuesto como sujeto de fiscalización

- b. El número de veces que se ha revisado a ese ente como parte de la fiscalización de las últimas Cuentas Públicas.
- c. La relevancia de los montos asignados al ente propuesto como sujeto de fiscalización, en relación con el monto total del programa presupuestario (materialidad)
- d. La relevancia de los montos asignados al programa presupuestario / política pública propuesto como objeto de fiscalización, en relación con el PND, PEF y otros documentos rectores
- e. Las solicitudes de la CVASF y de otras instancias
- f. El análisis de los riesgos significativos que enfrentan cada uno de los objetivos (y sus procesos relacionados) contenidos en los documentos rectores que sirven de sustento para la elaboración del PAAF (LIF, PEF, PND, Programas sectoriales, regionales, etc.).
- g. La existencia de un documento formal donde es posible trazar de manera clara la incorporación de los anteriores indicadores para obtener el programa de auditorías preliminar.

Puntuación = 4: Se cumplen todos los criterios

Puntuación = 3: Se cumplen por lo menos cinco de los criterios

Puntuación = 2: Se cumplen por lo menos tres de los criterios

Puntuación = 1: Se cumplen por lo menos uno de los criterios

Puntuación = 0: No se cumple ninguno de los criterios

11. Análisis estadístico de recursos públicos fiscalizados

- a. Proporción de ingresos fiscalizados mediante auditorías directas
- b. Proporción de gastos fiscalizado del Sector Público Presupuestario mediante auditorías directas
- c. Proporción del gasto federalizado fiscalizado mediante auditorías directas

- d. Proporción de auditorías de regularidad en la composición del PAAF
- e. Proporción de auditorías de desempeño en la composición del PAAF

12. Análisis estadístico de sujetos y objetos de fiscalización

- a. Proporción de entes públicos fiscalizados mediante auditorías directas
- b. Proporción de programas presupuestarios fiscalizados mediante auditorías directas
- c. Proporción de entidades federativas fiscalizadas mediante auditorías directas
- d. Proporción de municipios y demarcaciones territoriales fiscalizados mediante auditorías directas

Análisis de la composición del PAAF conforme al artículo 14 de la LFRCF

- e. Auditorías realizadas por la ASF que evalúan la gestión financiera
 1. Revisión de la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo.
 2. Cumplimiento con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y

- demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.
3. Verificación de si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos federales, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público federal, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Federal o, en su caso, del patrimonio de los entes públicos de la Federación.
 4. Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos:
 - i. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas.
 - ii. Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos.
 - iii. Si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
 - f. Auditorías practicadas por la ASF que verifican el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas
 1. Auditorías del desempeño a los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos.

2. Verificación del cumplimiento de las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales.
 3. Verificación del cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- g. Auditorías practicadas por la ASF que derivaron en la emisión de acciones sancionatorias:
1. Auditorías que derivaron en la promoción de acciones o denuncias para la imposición de las sanciones administrativas y penales por responsabilidades administrativas por faltas graves.
 2. Auditorías que derivaron en dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de responsabilidades administrativas por faltas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan.
- h. Otras auditorías que forman parte de la fiscalización de la Cuenta Pública:
1. Auditorías que verificaron el cumplimiento de los objetivos de los programas federales.
 2. Otras auditorías.

III. Ejecución de auditorías: Aseguramiento de la calidad técnica

Objetivo: Conocer y evaluar los elementos que utiliza la ASF para asegurar que la ejecución de auditorías se realiza conforme a las mejores prácticas de auditoría gubernamental y a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización (NPSNF). Lo anterior incluye, entre otros, valorar la función de revisiones internas independientes con que cuenta la ASF y que las actividades para la ejecución de las auditorías se lleven a cabo en los tiempos programados y que se cumpla con lo establecido en la LFRCF para corroborar:

- La aplicación de criterios técnicos adecuados para el desarrollo de las auditorías
- La formulación de resultados en línea con los hallazgos detectados
- La emisión de observaciones-acciones con base en evidencias suficientes, relevantes y competentes
- La homologación de criterios entre las áreas, para la emisión de observaciones-acciones
- La aplicación de procedimientos de auditoría congruentes con los objetivos de auditoría

Indicadores:**13. Evaluación de la ejecución de auditorías de desempeño**

- a. Los auditores deben obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para obtener los hallazgos, sacar conclusiones en respuesta a los objetivos y preguntas de auditoría y emitir recomendaciones [cuando corresponda].
- b. El auditor debe evaluar la evidencia con el fin de obtener hallazgos de auditoría.
- c. Los auditores deben "combinar y comparar los datos de distintas fuentes [...].
- d. Con base en los hallazgos, el auditor debe ejercer su juicio profesional para obtener una conclusión que dé respuestas a las preguntas de auditoría.
- e. La evidencia de auditoría debe aportarse dentro de un contexto y, antes de sacar alguna conclusión, se deben analizar todos los argumentos correspondientes, los pros y contras y las diferentes perspectivas, reformulando el/los objetivo(s) de auditoría y las preguntas, según sea necesario.
- f. La auditoría de desempeño implica una serie de procesos analíticos que evolucionan gradualmente a través de la interacción mutua [...].

- g. Debe mantenerse un alto estándar de conducta profesional durante todo el proceso de auditoría (...) (Por ejemplo, los auditores deben trabajar en forma sistemática, con debido cuidado y objetividad).
- h. Los auditores deben gestionar activamente el riesgo de auditoría, que se refiere al riesgo de obtener conclusiones incorrectas o incompletas, brindando información no conciliada o no aportando ningún valor agregado a los usuarios” (Es decir, deben identificar tales riesgos, así como las medidas para mitigarlos, en los documentos de planeación y realizar un seguimiento activo de los mismos durante la ejecución de la auditoría).
- i. Los auditores deben considerar la materialidad en todas las etapas del proceso de auditoría. Se deben analizar no solo los aspectos financieros sino también los aspectos socio-políticos del tema en cuestión, con el fin de aportar tanto valor agregado como sea posible.
- j. Los auditores deben mantener una comunicación adecuada y eficaz con las entidades auditadas y las partes interesadas relevantes durante todo el proceso de auditoría (...) (Esto incluye notificar a la entidad auditada de los aspectos clave de la auditoría, como su objetivo, preguntas de auditoría y objeto).
- k. Los auditores deben documentar la auditoría (...). La información debe ser lo suficientemente completa y detallada para permitir que un auditor experimentado que no tenga ninguna conexión previa con la auditoría pueda determinar a posteriori que trabajo se llevó a cabo a fin de obtener los hallazgos, conclusiones y recomendaciones de la auditoría.

Puntuación = 4: Se cumplen todos los criterios

Puntuación = 3: Se cumplen por lo menos ocho de los criterios

Puntuación = 2: Se cumplen por lo menos cinco de los criterios

Puntuación = 1: Se cumplen por lo menos dos de los criterios

Puntuación = 0: Se cumple por lo menos uno de los criterios

14. Evaluación de la ejecución de auditorías de cumplimiento

- a. El auditor ha determinado la naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría a realizar a la luz de los criterios y el alcance de la auditoría, las características de la entidad auditada y los resultados de la evaluación de riesgos, los efectos de obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada (Si corresponde, se ha aplicado el enfoque de la ASF para calcular el tamaño mínimo de las muestras de auditoría previstas en respuesta a la materialidad, las evaluaciones de riesgos y el nivel de seguridad.
- b. Si el auditor se encuentra con instancias de incumplimiento que puedan indicar existencia de fraude, debe ejercer su cuidado y cautela profesional a fin de no interferir en posibles investigaciones o procedimientos legales futuros y debe seguir los procedimientos de la ASF para gestionar tales indicios de fraude.
- c. Cuando se recurra a expertos externos, los auditores deben evaluar si los expertos cuentan con la competencia, capacidades y objetividad necesarias y determinar si el trabajo del experto es adecuado a los efectos de la auditoría.
- d. El auditor debe recabar evidencia suficiente y adecuada que permita fundamentar la conclusión u opinión (...) [incluyendo] diferentes procedimientos de recopilación de evidencia de carácter tanto cuantitativo como cualitativo [y] el auditor a menudo necesita combinar y comparar la evidencia obtenida a partir de distintas fuentes.

- e. Todos los procedimientos de auditoría previstos se llevaron a cabo y, en los casos en los que algunos de ellos no se hubieran ejecutado, existe una explicación adecuada que consta en el archivo de auditoría, que ha sido oportunamente aprobado por los responsables de la auditoría.

Puntuación = 4: Se cumplen todos los criterios

Puntuación = 3: Se cumplen los criterios (a) y (d) y por lo menos dos de los criterios

Puntuación = 2: Se cumplen el criterio (a) y por lo menos uno de los criterios

Puntuación = 1: Se cumple por lo menos uno de los criterios

Puntuación = 0: No se cumple ninguno de los criterios

15. Sistema de aseguramiento de la calidad para el proceso de desarrollo de auditorías

El sistema de control de calidad de la ASF considera un sistema/monitoreo para el aseguramiento de la calidad en la ejecución de las auditorías a fin de verificar que en las revisiones practicadas por éstas últimas como parte de la fiscalización superior de una Cuenta Pública cumplen los siguientes criterios:

- a. Se han escrito procedimientos y/o planes para el QA (Quality Assessment) que especifican la frecuencia con la que se debe revisar el QA y que éste se realice según la frecuencia establecida
- b. La responsabilidad del proceso de seguimiento [del QA] se le asigna a un individuo o individuos [o grupo colegiado] con experiencia suficiente y adecuada y con autoridad para asumir tal responsabilidad
- c. Las revisiones del QA dan como resultado conclusiones claras, cuando corresponde, recomendaciones sobre medidas apropiadas para resarcir las deficiencias observadas.

- d. Existe evidencia de que el Titular de la ASF ha examinado las recomendaciones derivadas de la revisión del aseguramiento de calidad de las auditorías y ha obtenido las conclusiones necesarias.
- e. Quienes realizan la revisión son independientes, es decir, no han participado en el trabajo o en ninguna revisión de control de calidad de dicho trabajo (La independencia también se extiende a la selección de auditorías que serán sometidas a revisión).
- f. Los resultados del seguimiento del sistema de control de calidad se informan al Titular de la ASF de manera oportuna.
- g. La ASF deben considerar la posibilidad de solicitar que otra EFS, u otro órgano competente, realice una revisión independiente del sistema general de control de calidad (por ejemplo, revisión entre pares).

En referencia a los expedientes de auditoría elaborados por las áreas fiscalizadoras, se verifica si existe una función independiente a éstas que, al interior de la ASF, audite los procedimientos de ejecución de las auditorías para asegurar su calidad técnica, incluyendo entre otros factores:

- h. La adecuada aplicación de criterios técnicos en el desarrollo de las auditorías
- i. Una adecuada alineación de los resultados y conclusiones presentados en el informe de auditoría, con los hallazgos detectados durante la ejecución de ésta
- j. El adecuado sustento para la emisión de observaciones-acciones, con base en evidencias suficientes, relevantes y competentes
- k. Una adecuada homologación de criterios entre las áreas, para la emisión de observaciones-acciones y su solventación
- l. Una adecuada alineación de los procedimientos de auditoría aplicados, con los objetivos de la auditoría respectiva

Puntuación = 4: Se cumplen todos los criterios

Puntuación = 3: Se cumplen al menos nueve de los criterios

Puntuación = 2: Se cumplen al menos seis de los criterios

Puntuación = 1: Se cumplen al menos tres de los criterios

Puntuación = 0: Se cumplen menos de tres de los criterios

16. Análisis de variación en auditorías ejecutadas respecto a las programadas

- a. Porcentaje de variación en la programación de auditorías en la fase posterior de la aprobación del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública (PAAF)
- b. Proporción de auditorías programadas que registraron modificaciones
- c. Proporción de Auditorías del Desempeño ejecutadas respecto a las planeadas en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública (PAAF)
- d. Proporción de Auditorías de Regularidad ejecutadas respecto a las planeadas en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública (PAAF)
- e. Proporción de las auditorías realizadas por despachos externos contratadas por la ASF en relación con el total de las auditorías ejecutadas

IV. Seguimiento de auditorías: Aseguramiento de la calidad técnica

Objetivo: Conocer y evaluar los elementos que utiliza la ASF para asegurar que el seguimiento de las observaciones acciones emitidas, se realiza conforme a las mejores prácticas de auditoría gubernamental y a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización (NPSNF).

Lo anterior incluye, entre otros, valorar la función de revisiones internas independientes con que cuenta la ASF, para corroborar:

- La solventación o no solventación de observaciones-acciones con base en evidencias suficientes, relevantes y competentes

- La homologación de criterios para la solventación o no solventación de observaciones-acciones
- La puesta a disposición del público (transparencia) de los elementos considerados para la determinación y en su caso solventación de emisiones-acciones
- El cumplimiento en tiempos de ley de los plazos para la emisión, solventación y en su caso presentación ante autoridades competentes de las observaciones-acciones determinadas.
- El seguimiento dado por la ASF a acciones-observaciones emitidas, cuya resolución corresponde a otras autoridades y la emisión de informes (transparencia) al respecto.

Indicadores:

17. Seguimiento a la implementación de las observaciones y recomendaciones de la auditoría de desempeño

- a. Los auditores deben hacer un seguimiento de los hallazgos de auditoría y de las recomendaciones anteriores, cuando corresponda.
- b. El seguimiento no se limita a la implementación de recomendaciones, sino que se centra en determinar si la entidad auditada ha atendido adecuadamente los problemas y ha resarcido la situación subyacente en un periodo razonable.
- c. En lo posible, los informes de seguimiento incluyen (...) las conclusiones y los impactos de todas las acciones correctivas relevantes.
- d. Los procedimientos de seguimiento de la ASF le permiten a la entidad auditada brindar información sobre las medidas correctivas adoptadas o explicar por qué dichas medidas no fueron adoptadas.
- e. Los resultados de seguimiento se pueden informar de manera individual o bien en un informe consolidado, que puede a su vez incluir un análisis de diferentes auditorías, destacando,

posiblemente, tendencias y temas comunes que sean transversales a distintas áreas que deban rendir informes.

- f. La ASF ha establecido una práctica para evaluar la materialidad y la importancia de los problemas identificados, a fin de establecer si un seguimiento requiere una auditoría adicional.
- g. La ASF cumple con los tiempos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para pronunciarse sobre las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas, respecto a las acciones y recomendaciones determinadas.

Puntuación = 4: Se cumplen todos los criterios

Puntuación = 3: Se cumplen por lo menos cinco de los criterios

Puntuación = 2: Se cumplen por lo menos tres de los criterios

Puntuación = 1: Se cumple por lo menos uno de los criterios

Puntuación = 0: No se cumple ninguno de los criterios

18. Seguimiento por parte de la ASF a la implementación de las observaciones y recomendaciones de la auditoría de cumplimiento

- a. La ASF cuenta con su propio sistema de seguimiento interno para asegurar que todas las entidades auditadas atiendan adecuadamente sus observaciones y recomendaciones, así como aquellas hechas por el Poder Legislativo, alguna de sus comisiones o el órgano de gobierno de la entidad auditada, según corresponda.
- b. El seguimiento se centra en el hecho de si la entidad auditada ha atendido adecuadamente los asuntos planteados [en auditorías anteriores].
- c. Los procedimientos de seguimiento de la ASF le permiten a la entidad auditada brindar información sobre las medidas correctivas adoptadas o explicar por qué dichas medidas fueron adoptadas.

- d. La ASF presenta informes de seguimiento ante la Cámara de Diputados, para su consideración y adopción de medidas, aun cuando la ASF tenga facultades estatutarias de seguimiento y aplicación de sanciones.
- e. La ASF informa públicamente los resultados de sus auditorías (...) [incluidas] las medidas de seguimiento adoptadas respecto a sus recomendaciones.
- f. La ASF ha establecido una práctica para evaluar la materialidad a fin de establecer cuando un determinado seguimiento requiere nuevas investigaciones/auditorías adicionales.
- g. La ASF cumple con los tiempos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para pronunciarse sobre las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas, respecto a las acciones y recomendaciones determinadas.

Puntuación = 4: Se cumplen todos los criterios

Puntuación = 3: Se cumplen por lo menos cinco de los criterios

Puntuación = 2: Se cumplen por lo menos tres de los criterios

Puntuación = 1: Se cumple por lo menos uno de los criterios

Puntuación = 0: No se cumple ninguno de los criterios

19. Sistema de aseguramiento de la calidad para el seguimiento de observaciones-acciones

El sistema de control de calidad de la ASF considera un sistema/monitoreo para el aseguramiento de la calidad en el seguimiento de observaciones-acciones a fin de verificar que se solventaron con base en criterios técnicos, objetivos y apegados a las directrices y la legislación aplicable y que cumplen los siguientes criterios:

- a. Se han escrito procedimientos y/o planes para el QA que especifican la frecuencia con la que se debe revisar el QA y que éste se realice según la frecuencia establecida en este plan.
- b. La responsabilidad del proceso de seguimiento [del QA] se le asigna a un individuo o individuos [o grupo colegiado] con experiencia suficiente y adecuada y con autoridad en la ASF para asumir tal responsabilidad.
- c. Las revisiones del QA dan como resultado conclusiones claras, cuando corresponde, recomendaciones sobre medidas apropiadas para resarcir las deficiencias observadas.
- d. Existe evidencia de que el Titular de la ASF ha examinado las recomendaciones derivadas de la revisión del aseguramiento de calidad de las auditorías y ha obtenido las conclusiones necesarias.
- e. Quienes realizan la revisión son independientes, es decir, no han participado en el trabajo o en ninguna revisión de control de calidad de dicho trabajo (La independencia también se extiende a la selección de auditorías que serán sometidas a revisión).
- f. Los resultados del seguimiento del sistema de control de calidad se informan al Titular de la ASF de manera oportuna.
- g. La ASF debe considerar la posibilidad de solicitar que otra EFS, u otro órgano competente, realice una revisión independiente del sistema general de control de calidad (por ejemplo, revisión entre pares)

En relación con el seguimiento de las observaciones-acciones derivadas de las revisiones, se verifica la existencia y alcance de una función independiente al interior de la ASF que audite y verifique los procedimientos de seguimiento aplicados por las áreas responsables del seguimiento, a fin de asegurar entre otros elementos que:

- h. La solventación de observaciones-acciones se realizó con base en evidencias suficientes, relevantes y competentes

- i. Existe una adecuada homologación de criterios para la solventación o no solventación de observaciones-acciones, y dichos criterios se aplican de manera consistente
- j. Las áreas de solventación dieron aviso a las áreas ejecutoras sobre la solventación o no solventación de observaciones-acciones, y éstas últimas tuvieron la oportunidad de expresar sus perspectivas al respecto de manera formal y documentada
- k. La ASF ha puesto a disposición del público los elementos considerados para la determinación y en su caso solventación de emisiones-acciones
- l. Las áreas responsables del seguimiento cumplen con los plazos legales para la emisión, solventación y en su caso presentación ante autoridades competentes de las observaciones-acciones determinadas
- m. Se ha dado seguimiento adecuado a las acciones-observaciones emitidas, cuya resolución corresponde a otras autoridades, por lo que la ASF debe promoverlas o presentarlas ante éstas

Puntuación = 4: Se cumplen todos los criterios

Puntuación = 3: Se cumplen al menos nueve de los criterios

Puntuación = 2: Se cumplen al menos seis de los criterios

Puntuación = 1: Se cumplen al menos tres de los criterios

Puntuación = 0: Se cumplen menos de tres de los criterios

20. Análisis de cumplimiento de los tiempos de Ley en relación al seguimiento de auditorías

- a. Proporción en el cumplimiento de los tiempos establecidos por la Ley para los pronunciamientos por parte de la ASF a las respuestas recibidas por parte de las entidades fiscalizadas
- b. Proporción en el cumplimiento de los tiempos establecidos por la Ley para la formulación de los Pliegos de Observaciones

- c. Proporción en el cumplimiento de los tiempos establecidos por la Ley para la emisión de los PRAS, respecto al total
- d. Proporción en el cumplimiento de los tiempos establecidos por la Ley para la resolución del procedimiento del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por parte de la ASF, respecto al total de los Fincamientos de Responsabilidades Resarcitorias

V. Administración de los recursos por parte de la ASF

Objetivo: Conocer y evaluar los elementos que utiliza la ASF para asegurar que los recursos públicos que le son asignados, se ejercen bajo criterios de eficacia, eficiencia, economía y honradez. Lo anterior incluye, entre otros, valorar la función de revisiones internas independientes con que cuenta la ASF, para corroborar:

- La adecuada adquisición de bienes y servicios, en términos de las disposiciones aplicables
- La determinación de revisiones internas, con base en riesgos (*)
- La determinación de revisiones internas, con base en montos ejercido (*)
- La emisión de informes (transparencia) que hace la ASF, en materia de su ejercicio presupuestal.

De igual forma analizar los planes, procesos de desarrollo profesional, prácticas y habilidades de los servidores públicos de la ASF, que posean el conocimiento, las habilidades y la experiencia necesarios para completar exitosamente las auditorías ejecutadas mediante datos estadísticos que expliquen el contexto del proceso de capacitación y que apoyen la explicación de la efectividad del modelo de capacitación de la ASF.

Indicadores:

21. Gestión financiera

A fin de asegurar la gestión eficaz de sus recursos financieros, la ASF debe:

- a. Asignar claramente las responsabilidades para las principales actividades de gestión financiera.
- b. Contar con un sistema de delegación de autoridad para asumir/incurrir y aprobar gastos de la ASF.
- c. Contar con manuales financieros y/o regulaciones en la materia y ponerlos a disposición de todo el personal.
- d. Asegurarse de que el personal encargado de las tareas presupuestarias y contables cuente con las habilidades adecuadas, así como con la experiencia y los recursos para cumplir con su labor.
- e. Establecer cronogramas y procedimientos claros para el proceso de presupuesto.
- f. Tener un sistema de registro del costo de personal en funcionamiento.
- g. La ASF prepara un estado financiero/informe financiero anual siguiendo un marco de información financiera adecuado y relevante.
- h. Los estados financieros de la ASF se hacen públicos y están sujetos a una auditoría externa independiente o a revisión parlamentaria.
- i. Cuando la ley o la legislación vigente así lo han requerido, la ASF ha recibido una opinión de auditoría sin salvedades sobre sus últimos estados financieros auditados/revisados y garantizó una respuesta adecuada y apropiada al informe de auditoría/revisión y/o a la carta de gestión y a las recomendaciones efectuadas. (Nota: Cuando las actividades de la ASF se divulgan como parte de las cuentas públicas generales, deben informarse en una nota independiente según el marco de información financiera aplicable, y no deben existir salvedades respecto a dicha nota sobre sus actividades).

Puntuación = 4: Se cumplen todos los criterios

Puntuación = 3: Se cumplen por lo menos seis de los criterios

Puntuación = 2: Se cumplen por lo menos cuatro de los criterios

Puntuación = 1: Se cumplen por lo menos dos de los criterios

Puntuación = 0: Se cumplen menos de dos de los criterios

22. Planeación y uso eficaz de los activos y la infraestructura informática

- a. La ASF ha desarrollado una estrategia o plan a largo plazo para sus necesidades y requerimientos informáticos, según sus niveles actuales de personal disponible y aquellos que prevé para el futuro.
- b. Cuando corresponda, en los últimos cinco años, la ASF ha revisado el tamaño, la dotación de personal y su ubicación respecto a la de sus clientes de auditoría y cualquier propuesta de mejora ha sido atendida.
- c. La ASF ha revisado la idoneidad de su infraestructura de sistemas informáticos (incluyendo computadoras, software y redes informáticas) en los últimos tres años y cualquier propuesta de mejora ha sido atendida.
- d. La ASF ha garantizado el acceso a instalaciones de archivo adecuadas que permiten el almacenamiento seguro de todos los registros pertinentes durante varios años y el acceso a los mismos cuando es necesario.

Puntuación = 4: Se cumplen todos los criterios

Puntuación = 3: Se cumplen por lo menos tres de los criterios

Puntuación = 2: Se cumplen por lo menos dos de los criterios

Puntuación = 1: Se cumple por lo menos uno de los criterios

Puntuación = 0: No se cumple ninguno de los criterios

23. Servicios de apoyo administrativo

La ASF debe contar con apoyo administrativo adecuado para funcionar y mantener sus activos e infraestructura de manera eficaz:

- a. La responsabilidad del soporte informático está claramente asignada y el personal encargado de esta tarea cuenta con las habilidades y recursos adecuados para cumplir con su labor.

- b. La responsabilidad de la gestión y archivo de documentos está claramente asignada y el personal encargado de esta tarea cuenta con las habilidades y recursos adecuados para cumplir con su labor.
- c. La responsabilidad de la gestión de todas las categorías principales de activos e infraestructura está claramente asignada y el personal encargado de esta tarea cuenta con las habilidades y recursos adecuados para cumplir con su labor.
- d. Se cuenta con programas de mantenimiento preventivo y correctivo para el eficaz funcionamiento de la infraestructura y equipos de la ASF.

Puntuación = 4: Se cumplen todos los criterios

Puntuación = 3: Se cumplen por lo menos tres de los criterios

Puntuación = 2: Se cumplen por lo menos dos de los criterios

Puntuación = 1: Se cumple por lo menos uno de los criterios

Puntuación = 0: No se cumple ninguno de los criterios

24. Administración eficaz de recursos a cargo de la ASF

Para dar un aseguramiento eficaz a nivel interno a la administración de los recursos financieros, se evalúa si la ASF practicó, con base en una adecuada metodología de riesgos, evaluaciones, a fin de verificar:

- a. El control, administración y ejercicio adecuado de los recursos correspondientes al capítulo 1000
- b. El control, administración y ejercicio adecuado de los recursos correspondientes a los capítulos 2000, 3000 y 5000
- c. La calidad de la emisión de informes por parte de la ASF en materia de su ejercicio presupuestal

Puntuación = 3: Se cumplen todos los criterios

Puntuación = 2: Se cumplen por lo menos dos de los criterios

Puntuación = 1: Se cumple por lo menos uno de los criterios

Puntuación = 0: No se cumple ninguno de los criterios

25. Análisis de Recursos Humanos

- a. Proporción del personal incorporado en el SFC con respecto al total de los servidores públicos a los que les aplica el SFC
- b. Rotación laboral del personal de la ASF
- c. Número de horas promedio de capacitación efectiva impartidas a los auditores y su personal de apoyo
- d. Calificación promedio de los auditores y su personal de apoyo que cursaron el Programa Anual de Capacitación (PAC)
- e. Grado de cobertura del PAC respecto al total de los auditores y su personal de apoyo

26. Planes y procesos para el desarrollo profesional y capacitación

- a. La ASF ha diseñado e implementado un plan de desarrollo profesional y capacitación que contiene:
 - i. Una introducción y proceso de familiarización para el personal nuevo.
 - ii. Capacitación interna sobre las políticas, procedimientos y procesos de la EFS.
 - iii. Capacitación sobre destrezas personales (por ejemplo, habilidades de comunicación y redacción, habilidades analíticas, de presentación, de entrevistas, éticas y de supervisión y habilidades en el uso de herramientas informáticas).
 - iv. Gestión.
- b. La estrategia y/o el plan anual de aprendizaje de la ASF para el desarrollo profesional y capacitación esta:
 - i. Alineada(o) con la estrategia de recursos humanos.
 - ii. Asociada(o) a las metas/los objetivos expresados en los planes estratégicos y operativos de la EFS.
 - iii. Basada(o) en los resultados de un análisis de necesidades de aprendizaje.

- c. La ASF ha establecido procedimientos para la selección del personal que participara en actividades de capacitación para el desarrollo de cualificaciones profesionales. Dicha selección se ha hecho teniendo en cuenta las competencias necesarias.
- d. Todos los empleados profesionales (líderes, gestores, auditores, personal de control, etc.) tienen un plan de desarrollo basado en una valoración anual y la implementación de dicho plan se monitorea.
- e. La ASF ha identificado las “profesiones” o “cuadros” de auditoría que desea desarrollar a fin de cumplir con su mandato.
- f. Se crea un sistema de desarrollo profesional del personal no dedicado a auditoría con responsabilidades claramente asignadas. Se definen minuciosamente las competencias requeridas y se crea un plan de desarrollo profesional para el personal no dedicado a auditoría, según las necesidades identificadas e implementadas.
- g. Existen mecanismos para monitorear y evaluar el resultado del desarrollo profesional y la capacitación del personal.

Puntuación = 4: Se cumplen todos los criterios

Puntuación = 3: Se cumplen por lo menos cinco de los criterios

Puntuación = 2: Se cumplen por lo menos tres de los criterios

Puntuación = 1: Se cumple por lo menos uno de los criterios

Puntuación = 0: No se cumple ninguno de los criterios

27. Gestión y habilidades del equipo de auditoría de desempeño

La ASF ha establecido un sistema para garantizar que “el equipo de auditoría en su conjunto e incluidos los expertos externos, cuando fuera necesario, cuenta con las competencias profesionales necesarias para realizar la auditoría”, incluidos:

- a. “un sólido conocimiento en materia de auditoría de desempeño”, que también implica conocer las normas de auditoría aplicables.

- b. “un sólido conocimiento del diseño de investigación, los métodos aplicados en las ciencias sociales y las técnicas de investigación o Evaluación”.
- c. “un sólido conocimiento de los órganos, programas y funciones del gobierno”.
- d. “fortalezas personales, como habilidades analíticas, de escritura y comunicación”.
- e. La habilidad y experiencia para ejercer el juicio profesional.
- f. El sistema asegura que el conocimiento, las habilidades y la pericia técnica requeridos para realizar una auditoría de desempeño han sido identificados.
- g. El sistema asegura que existan líneas jerárquicas y una asignación de responsabilidades claras dentro del equipo.
- h. Cómo desarrollar los objetivos y las preguntas de auditoría que se relacionan con los principios de economía, eficiencia y/o eficacia.
- i. Cómo establecer criterios de auditoría adecuados que correspondan con las preguntas de auditoría y que estén relacionados con los principios de economía, eficiencia y eficacia.
- j. Cómo diseñar los procedimientos de auditoría a utilizar para recabar evidencia de auditoría suficiente y adecuada.
- k. Cómo aplicar diferentes métodos de recopilación de datos (Por ejemplo, análisis estadísticos, encuestas, entrevistas, etc.).
- l. Cómo evaluar la evidencia de auditoría a la luz de los objetivos de auditoría. ISSAI 300: Principio 38
- m. Cómo redactar informes de auditoría completos, convincentes, de fácil lectura y equilibrados.
- n. Cómo redactar recomendaciones bien fundamentadas y que agreguen valor.

Puntuación = 4: Se cumplen todos los criterios

Puntuación = 3: Se cumplen los criterios (a), (h) y por lo menos siete de los criterios

Puntuación = 2: Se cumplen el criterio (a) y por lo menos cinco de los criterios

Puntuación = 1: Se cumplen por lo menos tres de los criterios

Puntuación = 0: Se cumplen menos de tres de los criterios

28. Gestión y habilidades del equipo de auditoría de cumplimiento

La ASF ha establecido un sistema para asegurar que los individuos del equipo de auditoría en su conjunto posean el conocimiento, las habilidades y la experiencia necesarios para completar exitosamente la auditoría de cumplimiento.

- a. Entendimiento y experiencia práctica sobre el tipo de auditoría que se esté llevando a cabo.
- b. Entendimiento de las normas y regulaciones aplicables.
- c. Entendimiento de las operaciones de la entidad auditada.
- d. Habilidad y experiencia para ejercer el juicio profesional.

El sistema asegura que:

- e. Se identifiquen el conocimiento, las habilidades y la experiencia necesarios para realizar la auditoría de cumplimiento.
- f. Si se recurre a expertos externos, se evalúa si cuentan con la competencia, capacidades y objetividad necesarias.
- g. Existen líneas jerárquicas y una asignación de responsabilidades claras dentro del equipo.
- h. Identificar las regulaciones aplicables con base en "criterios formales, como la legislación que así lo permite, la normativa emitida en el marco de la legislación en vigor y otras leyes, reglamentos y acuerdos relevantes, incluidas las leyes presupuestarias (regularidad)" y "cuando no hubiera criterios formales o la legislación presentara brechas evidentes (...) los principios generales de una

- gestión financiera sólida del sector público y la conducta de los funcionarios públicos (conducta apropiada)".
- i. Identificar los criterios adecuados como base para evaluar la evidencia de auditoría, desarrollando hallazgos y conclusiones de auditoría.
 - j. Determinar los elementos relevantes al nivel de seguridad a proporcionar (es decir, seguridad razonable o limitada).
 - k. Entender "el entorno de control y los controles internos relevantes" y evaluar "el riesgo de que los controles internos no impidan o identifiquen instancias materiales de incumplimiento".
 - l. Incluir "factores de riesgo de fraude en la evaluación de riesgo" y ejercer "el debido cuidado y cautela profesional" en caso de encontrar instancias de incumplimiento que puedan indicar existencia de fraude.
 - m. Determinar "la naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría a realizar" "a la luz de los criterios, el alcance y las características de la entidad auditada" y "la identificación de riesgos y su impacto en los procedimientos de auditoría"
 - n. Desarrollar "una estrategia de auditoría y un plan de auditoría".
 - o. Recabar "evidencia de auditoría suficiente y adecuada para brindar una base que fundamente la conclusión u opinión", abarcando la cantidad de evidencia, su relevancia y confiabilidad y como "la confiabilidad de la evidencia se ve influenciada por su propia fuente y naturaleza y depende de las circunstancias individuales en las que dicha evidencia se obtiene", y la necesidad de contar con distintos procedimientos de recopilación de evidencia tanto de naturaleza cualitativa como cuantitativa".
 - p. Elaborar un informe escrito en el formato adecuado, de modo que "el informe sea completo, exacto, objetivo y convincente, y tan claro y conciso como el tema lo permita".

Puntuación = 4: Se cumplen los criterios (a), (e), (n) y por lo menos trece de los criterios

Puntuación = 3: Se cumplen los criterios (a), (e), (n) y por lo menos nueve de los criterios

Puntuación = 2: Se cumplen los criterios (a), (e) y por lo menos seis de los criterios

Puntuación = 1: Se cumplen por lo menos cuatro de los criterios

Puntuación = 0: Se cumplen menos de cuatro de los criterios

VI. Áreas de Riesgo

Objetivo: Analizar mediante datos estadísticos que expliquen el contexto del proceso de planeación y que apoyen al análisis y evaluación de forma integral, para generar una información de calidad para la toma de decisiones de la CVASF.

Indicadores:

29. Análisis de cobertura en la fiscalización de áreas de riesgo determinadas por la CVASF

- a. Proporción de gasto fiscalizado del Salud (IMSS e ISSSTE) mediante auditorías directas
- b. Proporción de gasto fiscalizado del Defensa Nacional (SEDENA y SEMAR) mediante auditorías directas
- c. Proporción de gasto fiscalizado del Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) mediante auditorías directas
- d. Proporción de gasto fiscalizado del Sector Desarrollo Social mediante auditorías directas
- e. Proporción de gasto fiscalizado del FONE mediante auditorías directas
- f. Proporción de gasto fiscalizado de PEMEX mediante auditorías directas

- g. Proporción de gasto fiscalizado de APP's mediante auditorías directas
- h. Proporción de gasto fiscalizado de otras áreas determinadas por la CVASF en la Cuenta Pública correspondiente

30. Cobertura de los sectores identificados en los trabajos de fiscalización superior

- a. Porcentaje de áreas de riesgo fiscalizadas

Puntuación = 4: La fiscalización abarcó el 100% de las áreas o sectores de riesgo

Puntuación = 3: La fiscalización abarcó al menos el 75% de las áreas o sectores de riesgo

Puntuación = 2: La fiscalización abarcó al menos 50% de las áreas o sectores de riesgo

Puntuación = 1: La fiscalización abarcó al menos 25% de las áreas o sectores de riesgo

Puntuación = 2: La fiscalización abarcó menos de 25% de las áreas o sectores de riesgo

*Riesgos: Se relaciona con los sectores de mayor asignación presupuestaria "A mayor monto aprobado, mayor es el riesgo"

VII. Efecto y Consecuencia de la Acción Fiscalizadora

Objetivo: Conocer con mayor profundidad el efecto y consecuencia que tiene la acción fiscalizadora sobre el desempeño de los entes públicos, la utilización de recursos públicos a cargos de entes fiscalizados, y las consecuencias de la imposición de acciones correctivas sobre servidores públicos.

Lo anterior incluye, entre otros, la elaboración de análisis de mayor cobertura en materia de:

- Causas-raíz que operan en la gestión pública para la formulación de recomendaciones (a nivel transversal, por órdenes de gobierno, sectores, funciones, Poderes, etc.)

- Causas-raíz que operan en la gestión pública para la determinación de pliegos de observaciones (PO) a nivel transversal, por órdenes de gobierno, sectores, funciones, Poderes, etc.
- Causas-raíz que operan en la gestión pública para la formulación de informes de presunta responsabilidad administrativa (IPRAS) a nivel transversal, por órdenes de gobierno, sectores, funciones, Poderes, etc.

Indicadores:

31. Análisis de causas-raíz en la emisión de recomendaciones

- a. Número de recomendaciones emitidas, en relación con el número de auditorías practicadas, segmentadas por grupo funcional, órdenes de gobierno, sectores, entidades fiscalizadas, así como problemática detectada que dio origen a la acción
- b. Número de recomendaciones emitidas por la ASF ante las cuales los entes fiscalizados justificaron su improcedencia o precisaron las razones por las que no resulta factible su implementación (art. 42 LFRCF), frente al total de recomendaciones emitidas, segmentadas por grupo funcional, órdenes de gobierno, sectores, entidades fiscalizadas, así como problemática detectada que dio origen a la acción

32. Análisis de causas-raíz en la emisión de recomendaciones al desempeño

- a. Número de recomendaciones al desempeño emitidas, en relación con el número de auditorías practicadas, segmentadas por grupo funcional, órdenes de gobierno, sectores, entidad, así como problemática detectada que dio origen a la acción

33. Análisis de causas-raíz en la emisión de solicitudes de aclaración

- a. Número de solicitudes de aclaración emitidas, en relación con el número de auditorías practicadas, segmentadas por grupo

funcional, órdenes de gobierno, sectores, entidad, así como problemática detectada que dio origen a la acción

- b. Monto involucrado en las solicitudes de aclaración emitidas, en relación con los montos fiscalizados mediante las auditorías, segmentadas por revisión, grupo funcional, órdenes de gobierno, sectores, entidad fiscalizada
- c. Número de solicitudes de aclaración que se convirtieron en pliegos de observaciones u otra acción, frente a las emitidas, segmentadas por grupo funcional, órdenes de gobierno, sectores, entidad, así como problemática detectada que dio origen a la acción

34. Análisis de causas-raíz en la emisión de pliegos de observación

- a. Número de pliegos de observaciones emitidos, en relación con el número de auditorías practicadas, segmentados por grupo funcional, órdenes de gobierno, sectores, entidad, así como problemática detectada que dio origen a la acción
- b. Monto involucrado en los pliegos de observaciones emitidos, en relación con los montos fiscalizados mediante las auditorías, segmentados por grupo funcional, órdenes de gobierno, sectores, entidades fiscalizadas
- c. Número de pliegos de observación solventados, frente a los emitidos antes de la emisión del informe, segmentados por causa de solventación, grupo funcional, órdenes de gobierno, sectores, entidad, monto solventado, así como problemática detectada que dio origen a la acción
- d. Número de pliegos de observación solventados, frente a los emitidos después de la emisión del informe, segmentados por causa de solventación, grupo funcional, órdenes de gobierno, sectores, entidad, monto solventado, así como problemática detectada que dio origen a la acción

- e. Número de pliegos de observaciones convertidos en resarcitorios, frente a los emitidos, segmentados por causa de solventación, grupo funcional, órdenes de gobierno, sectores, entidad, monto solventado, así como problemática detectada que dio origen a la acción
- f. Número de resarcitorios con recuperaciones documentadas, frente a los promovidos, segmentados por grupo funcional, órdenes de gobierno, sectores, entidad, montos recuperados, así como problemática detectada que dio origen a la acción
- g. Número de pliegos de observaciones que la unidad investigadora promovió como informes de presunta responsabilidad administrativa ante la unidad substanciadora, frente al total de pliegos emitidos, segmentados por grupo funcional, órdenes de gobierno, sectores, entidad, montos, así como problemática detectada que dio origen a la acción

35. Análisis de causas-raíz en la emisión de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

- a. Número de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal emitidas, en relación con el número de auditorías practicadas, segmentadas por grupo funcional, órdenes de gobierno, sectores, entidad, así como problemática detectada que dio origen a la acción
- b. Monto involucrado en las promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal emitidas, en relación con los montos fiscalizados mediante las auditorías, segmentados por revisión, grupo funcional, órdenes de gobierno, sectores, entidad fiscalizada

36. Análisis de causas-raíz en la emisión de promociones de responsabilidad administrativa por faltas no graves

- a. Número de promociones de responsabilidad administrativa (faltas no graves) emitidas, en relación con el número de auditorías

practicadas, segmentadas por grupo funcional, órdenes de gobierno, sectores, entidad, acciones a las que dio origen en el OIC, así como problemática detectada que motivó la acción

- b. Número de informes enviados a los OIC --conforme a los términos y plazos legales (art. 73 LFRCF)-- derivados de informes de presunta responsabilidad administrativa, frente al total informes de presunta responsabilidad administrativa promovidos ante dichos OIC, segmentados por grupo funcional, órdenes de gobierno, sectores, entidad, resolución definitiva que se determine o recaiga a sus promociones, así como problemática detectada que motivó la acción.

37. Análisis de causas-raíz en la emisión de promociones de responsabilidad administrativa por faltas graves

- a. Número de informes de presunta responsabilidad administrativa (faltas graves) emitidos, en relación con el número de auditorías practicadas, segmentadas por grupo funcional, órdenes de gobierno, sectores, entidad, estado que guardan, así como problemática detectada que dio origen a la acción

38. Análisis de causas-raíz en la presentación de denuncias de hechos

- a. Número de denuncias de hechos presentadas ante la Fiscalía Especializada, en relación con el número de auditorías practicadas, segmentadas por grupo funcional, órdenes de gobierno, sectores, entidad, estado que guardan, así como problemática detectada que dio origen a la acción

39. Análisis de acciones atendidas conforme al artículo 41 de la LFRCF

- a. Número de acciones atendidas por afirmativa ficta (art. 41 LFRCF), en relación con el total de acciones emitidas, segmentadas por tipos de acción, grupo funcional, órdenes de gobierno, sectores, entidad, montos involucrados y soporte individual para darlas por atendidas

- b. Número de acciones atendidas mediante afirmativa ficta que fueron revisadas mediante auditorías internas, en relación con el total de dichas acciones, segmentadas por tipos de acción, grupo funcional, órdenes de gobierno, sectores, entidad, montos involucrados y soporte individual para darlas por atendidas

40. Análisis de acciones revisadas por auditoría interna

- a. Número de acciones cuyo seguimiento, solventación y conclusión, fueron revisadas mediante auditorías internas, en relación con el total de dichas acciones, segmentadas por tipos de acción, grupo funcional, órdenes de gobierno, sectores, entidad, montos involucrados y soporte individual para darlas por atendidas

41. Análisis estadístico de opiniones y reformas legislativas

- a. Proporción de Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados que emiten opinión sobre aspectos o contenidos específicos del Informe del Resultado, de acuerdo con el artículo 34 de la LFRCF
- b. Número de auditorías, en relación a las sugerencias de modificaciones legislativas a la Cámara de Diputados emitidas por la ASF. Conforme a lo estipulado en el artículo 34 fracción V, de la LFRCF.

42. Análisis estadístico respecto de las recomendaciones emitidas

- a. Proporción de recomendaciones con relación al total de auditorías ejecutadas
- b. Promedio de Recomendaciones emitidas por auditoría ejecutada
- c. Proporción de recomendaciones procedentes emitidas a los entes auditados respecto al total
- d. Proporción de recomendaciones al desempeño procedentes emitidas a los entes de Administración Pública Federal respecto al total
- e. Proporción de recomendaciones al desempeño procedentes emitidas a otros entes (Órganos Autónomos, Poderes de la Unión, Empresas Productivas del Estado, etc.) respecto al total

43. Análisis estadístico de Solicitudes de Aclaración por Auditoría Ejecutada

- a. Proporción de Solicitudes de Aclaración emitidas con relación al total de auditorías ejecutadas
- b. Promedio de Solicitudes de Aclaración emitidas por auditoría ejecutada
- c. Proporción de Solicitudes de Aclaración efectivamente aclaradas por los entes auditados respecto al total
- d. Proporción de Solicitudes de Aclaración que se convirtieron en otra acción respecto al total

44. Análisis estadístico de Pliegos de Observaciones por Auditoría Ejecutada

- a. Proporción de Pliegos de Observación emitidos con relación al total de auditorías ejecutadas
- b. Promedio de Pliegos de Observación emitidos por auditoría ejecutada
- c. Proporción de Pliegos de Observación respecto de las auditorías practicadas al gasto federalizado respecto al total de auditorías ejecutadas

45. Análisis estadístico de Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias por auditoría ejecutada

- a. Proporción de Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias emitidas con relación al total de auditorías ejecutadas
- b. Promedio de Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias emitidas por auditoría ejecutada
- c. Promedio de Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias emitidas por auditoría ejecutada al gasto federalizado

- d. Proporción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias promovidas como resultado de la emisión de Pliegos de Observaciones
- e. Responsabilidades administrativas sancionatorias promovidas a las entidades federativas y municipios, con respecto al total de auditorías practicadas a las participaciones federales
- f. Porcentaje de sanciones determinadas como graves, con base en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- g. Porcentaje de sanciones determinadas como no graves, con base en la Ley General de Responsabilidades Administrativas

46. Análisis de recuperaciones operadas

- a. Recuperaciones derivadas de la fiscalización superior de la Cuenta Pública en razón del presupuesto anual de la ASF
- b. Proporción de las recuperaciones que obtiene la ASF de terceros o de la entidad fiscalizada en efectivo o en especie por concepto de reintegro de fondos, cobro de responsabilidades resarcitorias fincadas, reparación física o reposición de bienes o servicios y cobro de penas convencionales o fianzas, respecto del total de recuperaciones determinadas en la revisión de la Cuenta Pública, y de las que se tiene un sustento documental
- c. Recuperaciones derivadas de la fiscalización superior de la Cuenta Pública en razón del monto fiscalizado

47. Buenas prácticas de comunicación con el Poder Legislativo

- a. "(...) informar sobre sus hallazgos anualmente (...) al Parlamento"
- b. "(...) analizar sus informes de auditoría individuales para identificar los temas, los resultados comunes, las tendencias, las causas raíz y las recomendaciones de auditoría, y discutir todos estos temas con las partes interesadas clave".

- c. Establecer políticas y procedimientos respecto a su comunicación con la Cámara de Diputados, incluida la definición de quien es responsable de dicha comunicación dentro de la ASF.
- d. Concientizar a la Cámara de Diputados sobre la función y el mandato de la ASF.
- e. Cuando proceda, brindarle a la Cámara de Diputados acceso oportuno a la información relacionada con el trabajo de la ASF (Por ejemplo, en relación con las audiencias realizadas sobre la base de las auditorías de la ASF).
- f. "Cuando corresponda, (...) brindarle a la Cámara de Diputados (...) [su] conocimiento profesional en la forma de opinión experta, incluyendo comentarios sobre los proyectos de ley y otras regulaciones en materia financiera".
- g. Cuando proceda, solicitar la opinión de la Cámara de Diputados sobre la calidad y la relevancia de sus informes de auditoría.

48. Efectividad del procedimiento para sugerencias a la Cámara de Diputados, derivadas de la revisión de la Cuenta Pública.

- a. Preparar un documento en donde describa el hallazgo, el impacto que tiene en la revisión que está efectuando y el motivo por el cual emiten(n) la(s) sugerencia(s).
- b. Enviar la(s) propuesta(s) de sugerencia(s) a la Dirección General de Homologación Legislativa y Normatividad de la ASF, con la finalidad de que sea(n) analizada(s) por las áreas competentes de ésta.
- c. La(s) propuesta(s) de sugerencia(s) debe(n) enviarla(s) a la dirección general mencionada en el numeral anterior, con un plazo mínimo de 10 días hábiles y máximo 20 días hábiles, antes de que sea autorizado el Informe de Auditoría por el Auditor Especial correspondiente.
- d. Una vez analizada se comentará con el área interesada en emitir la(s) sugerencia(s), a efecto de que se establezcan las pautas

legislativas para que sea(n) tomada(s) en cuenta por la Comisión de la Cámara de Diputados a la que se dirija para su posterior integración en el Informe de Auditoría respectivo.

VIII. Participación de la ASF en el SNA, SNF y el SNT

Objetivo: Conocer y evaluar la estrategia implementada por la ASF con objeto de dar cumplimiento a las funciones y atribuciones con que cuenta como integrante relevante del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización, y Sistema Nacional de Transparencia.

Lo anterior incluye evaluar, entre otros, la elaboración y seguimiento por parte de la ASF de:

- Un programa o plan estratégico anual en materia de su participación en los Sistemas, con objetivos, metas y líneas de acción definidas
- La implementación de indicadores que den seguimiento al avance en la consecución de los objetivos definidos en el plan o programa
- La implementación y seguimiento de indicadores para medir el cumplimiento de las obligaciones legales que la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción le impone.
- La emisión de informes que sobre los rubros anteriores emita la ASF.

Indicadores:

49. Porcentaje de acciones concluidas y reportadas en el Informe Anual de Actividades del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, propuestas e instrumentadas por la Auditoría Superior de la Federación.

Puntuación 4: Se concluyó y reportó entre el 75% y el 100% de las actividades propuestas por la ASF en el Programa Anual de Actividades del Comité Coordinador del SNA.

Puntuación 3: Se concluyó y reportó entre el 50% y el 75% de las actividades propuestas por la ASF en el Programa Anual de Actividades del Comité Coordinador del SNA.

Puntuación 2: Se concluyó y reportó entre el 25% y el 50% de las actividades propuestas por la ASF en el Programa Anual de Actividades del Comité Coordinador del SNA.

Puntuación 1: Se concluyó y reportó menos del 25% de las actividades propuestas por la ASF en el Programa Anual de Actividades del Comité Coordinador del SNA.

50. Porcentaje de acuerdos del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción concluidos y reportados, cuya rectoría correspondió a la Auditoría Superior de la Federación.

Puntuación 4: Se concluyó y reportó entre el 75% y el 100% de los acuerdos cuya rectoría correspondió a la Auditoría Superior de la Federación.

Puntuación 3: Se concluyó y reportó entre el 50% y el 75% de los acuerdos cuya rectoría correspondió a la Auditoría Superior de la Federación.

Puntuación 2: Se concluyó y reportó entre el 25% y el 50% de los acuerdos cuya rectoría correspondió a la Auditoría Superior de la Federación.

Puntuación 1: Se concluyó y reportó menos del 25% de los acuerdos cuya rectoría correspondió a la Auditoría Superior de la Federación.

51. Porcentaje de acciones, a cargo de la Auditoría Superior de la Federación, derivadas de los Acuerdos del Comité Rector del SNF

Puntuación 4: Se concluyó y reportó entre el 75% y el 100% de las actividades, a cargo de la ASF, en el Informe Anual de Actividades del SNF al Comité Coordinador del SNA.

Puntuación 3: Se concluyó y reportó entre el 50% y el 75% de las actividades, a cargo de la ASF, en el Informe Anual de Actividades del SNF al Comité Coordinador del SNA.

Puntuación 2: Se concluyó y reportó entre el 25% y el 50% de las actividades, a cargo de la ASF, en el Informe Anual de Actividades del SNF al Comité Coordinador del SNA.

Puntuación 1: Se concluyó y reportó menos del 25% de las actividades, a cargo de la ASF, en el Informe Anual de Actividades del SNF al Comité Coordinador del SNA.

Fórmula de cálculo

$\% = (\text{Número de acciones a cargo de la ASF, derivadas de los Acuerdos del Comité Rector del SNF} / \text{Número de acciones concluidas y reportadas en el Informe Anual de Actividades del SNF al Comité Coordinador del SNA}) * 100$

52. Estrategia implementada en el marco del SNA y el SNF

Para cumplir con sus obligaciones en materia de su participación en el SNA y el SNF, la ASF ha elaborada un plan estratégico en la materia que orienta las actividades prioritarias:

- a. La ASF cuenta con programa o plan estratégico anual en materia de su participación en el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, con objetivos, metas y líneas de acción definidas
- b. El plan anual en materia de SNA y SNF, cuenta con indicadores estratégicos y de gestión eficaces para dar seguimiento al avance en la consecución de los objetivos definidos en el mismo
- c. El plan anual en materia de SNA y SNF se encuentra sujeto a un proceso periódico y formal de administración de riesgos, y ha establecido controles adecuados y suficientes para hacer frente a las amenazas internas y externas que dicho proceso ha detectado, con el fin de alcanzar los objetivos y metas planteadas

Puntuación = 3: Se cumplen todos los criterios

Puntuación = 2: Se cumplen por lo menos dos de los criterios

Puntuación = 1: Se cumplen por lo menos uno de los criterios

Puntuación = 0: No se cumple ninguno de los criterios

53. Cumplimiento legal en materia del Sistema Nacional Anticorrupción

Conforme a la LGSNA, se evalúa el cumplimiento de las funciones que dicho ordenamiento impone a la ASF

- d. La ASF ha aportado insumos suficientes y adecuados para la elaboración del programa de trabajo anual del Comité Coordinador del SNA, y los mismos se han incorporado a éste
- e. La ASF ha aportado insumos suficientes y adecuados para el establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de los integrantes del Comité Coordinador del SNA, y los mismos se han incorporado a éstos
- f. La ASF ha aportado insumos suficientes y adecuados para la aprobación, diseño y promoción de la política nacional en la materia, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación, y los mismos se han incorporado a éstos
- g. La ASF ha realizado acciones suficientes y adecuadas para la aprobación de la metodología de los indicadores para la evaluación a que se refiere el indicador anterior, con base en la propuesta presentada por la Secretaría Ejecutiva del SNA
- h. La ASF ha conocido el resultado de las evaluaciones de la Secretaría Ejecutiva y, con base en las mismas, realizado acciones adecuadas y suficientes para promover que se acuerden las medidas a tomar o la modificación que corresponda a las políticas integrales
- i. La ASF ha realizado acciones suficientes y adecuadas para promover que se requiera información a los entes públicos respecto del cumplimiento de la política nacional y las demás políticas integrales implementadas; así como para recabar datos, observaciones y propuestas requeridas para su evaluación, revisión o modificación de conformidad con los indicadores generados para tales efectos

- j. La ASF ha realizado acciones suficientes y adecuadas para promover la determinación e instrumentación de los mecanismos, bases y principios para la coordinación con las autoridades de fiscalización, control y de prevención y disuasión de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan
- k. La ASF ha aportado insumos suficientes y adecuados para la elaboración del informe anual del Comité Coordinador del SNA, que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia
- l. La ASF ha aportado insumos suficientes y adecuados para la emisión por parte del Comité, de recomendaciones públicas no vinculantes ante las autoridades respectivas y su seguimiento, con objeto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno
- m. La ASF ha realizado acciones suficientes y adecuadas para promover el establecimiento de mecanismos de coordinación con los Sistemas Locales anticorrupción
- n. La ASF ha realizado acciones suficientes y adecuadas para promover la determinación de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno
- o. La ASF ha realizado acciones suficientes y adecuadas para promover el establecimiento de la Plataforma Digital que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que el Comité Coordinador pueda

- establecer políticas integrales, metodologías de medición y aprobar los indicadores necesarios para que se puedan evaluar las mismas
- p. La ASF ha realizado acciones suficientes y adecuadas para promover la celebración de convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del Sistema Nacional, incluyendo el establecimiento de lineamientos y convenios de cooperación entre las autoridades financieras y fiscales para facilitar a los Órganos internos de control y entidades de fiscalización la consulta expedita y oportuna a la información que resguardan relacionada con la investigación de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción en los que estén involucrados flujos de recursos económicos
 - q. La ASF ha realizado acciones suficientes y adecuadas para que al interior del Comité se dispongan las medidas necesarias, a fin de que las autoridades competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, accedan a la información necesaria para el ejercicio de sus atribuciones, contenida en los sistemas que se conecten con la Plataforma Digital
 - r. La ASF ha realizado acciones suficientes y adecuadas para promover que el Comité participe, conforme a las leyes en la materia, en los mecanismos de cooperación internacional para el combate a la corrupción, a fin de conocer y compartir las mejores prácticas internacionales, para colaborar en el combate global del fenómeno; y, en su caso, compartir a la comunidad internacional las experiencias relativas a los mecanismos de evaluación de las políticas anticorrupción

Puntuación = 5: Se cumplen todos los criterios

Puntuación = 4: Se cumplen por lo menos doce de los criterios

Puntuación = 3: Se cumplen por lo menos nueve de los criterios

Puntuación = 2: Se cumplen por lo menos seis de los criterios

Puntuación = 1: Se cumple por lo menos tres de los criterios

Puntuación = 0: Se cumplen menos de tres de los criterios

54. Cumplimiento legal en materia del Sistema Nacional de Fiscalización

- a. La ASF ha realizado acciones suficientes y adecuadas para promover el establecimiento de acciones y mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización
- b. La ASF ha realizado acciones suficientes y adecuadas para promover entre los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización mecanismos para el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos
- c. La ASF ha realizado acciones suficientes y adecuadas para promover la creación de un sistema electrónico en términos del Título Cuarto de la LGSNA, que permita ampliar la cobertura e impacto de la fiscalización de los recursos federales y locales, mediante la construcción de un modelo de coordinación, de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México
- d. La ASF ha realizado acciones suficientes y adecuadas para informar al Comité Coordinador sobre los avances en la fiscalización de recursos federales y locales
- e. La ASF ha realizado acciones suficientes y adecuadas para promover el diseño, aprobación y promoción de políticas integrales en la materia
- f. La ASF ha realizado acciones suficientes y adecuadas para promover que los integrantes del SNF homologuen los procesos,

- procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales en materia de auditoría y fiscalización
- g. La ASF ha realizado acciones suficientes y adecuadas para emitir nuevas normas profesionales homologadas aplicables a la actividad de fiscalización, las cuales son obligatorias para todos los integrantes del mismo.
 - h. La ASF ha realizado acciones suficientes y adecuadas para emitir los lineamientos que tienen como objetivo la mejora institucional en materia de fiscalización, así como los códigos de ética y demás lineamientos de conducta
 - i. La ASF ha realizado acciones suficientes y adecuadas para promover el establecimiento de un programa de capacitación coordinado, que permita incrementar la calidad profesional del personal auditor y mejorar los resultados de la auditoría y fiscalización
 - j. La ASF ha realizado acciones suficientes y adecuadas para promover que los integrantes del SNF identifiquen áreas comunes de auditoría y fiscalización para que contribuyan a la definición de sus respectivos programas anuales de trabajo y el cumplimiento de los mismos de manera coordinada
 - k. La ASF ha realizado acciones suficientes y adecuadas para promover que los integrantes del SNF revisen los ordenamientos legales que regulan su actuación para que realicen propuestas de mejora a los mismos que permitan un mayor impacto en el combate a la corrupción
 - l. La ASF ha realizado acciones suficientes y adecuadas para promover que los integrantes del SNF elaboren y adopten un marco de referencia que contenga criterios generales para la prevención, detección y disuasión de actos de corrupción e incorporar las

mejores prácticas para fomentar la transparencia y rendición de cuentas en la gestión gubernamental

Puntuación = 4: Se cumplen todos los criterios

Puntuación = 3: Se cumplen por lo menos nueve de los criterios

Puntuación = 2: Se cumplen por lo menos seis de los criterios

Puntuación = 1: Se cumple por lo menos tres de los criterios

Puntuación = 0: Se cumplen menos de tres de los criterios

55. Análisis del cumplimiento de la ASF en materia de Transparencia y Acceso a la Información

Con el propósito de evaluar que la ASF como sujeto obligado conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cumple con que su información sea pública, completa, oportuna y accesible a cualquier persona, se establecen los criterios siguientes:

- a. La ASF cumple con las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 11 de la LFTAIP y 24 LGTAIP
- b. La ASF cumple con las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 70 de la LGTAIP, así como el 68 y 70 en lo aplicable de la LFTAIP
- c. La ASF atiende las solicitudes de acceso a la información en los tiempos marcados por la legislación en la materia

Puntuación = 3: Se cumplen con todos los criterios

Puntuación = 2: Se cumplen dos de los criterios

Puntuación = 1: Se cumple un criterio

Puntuación = 0: No se cumplen con ningún criterio

IX. Revisión de la ASF del Ramo 28 (participaciones federales)

Objetivo: Analizar y evaluar el trabajo de la ASF en materia de revisiones practicadas a las participaciones federales, así como, evaluar el grado de cumplimiento de la ASF en relación con:

- La aplicación de las fórmulas de distribución, ministración y ejercicio de las participaciones federales
- La oportunidad en la ministración de los recursos
- El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales
- El cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales
- Los mecanismos de coordinación que implemente con las EFSL para las revisiones

Indicadores:

56. Fiscalización de las Participaciones Federales (Ramo 28)

Las auditorías practicadas por la ASF al rubro de Participaciones Federales abarcaron en las últimas 2 cuentas públicas dentro de sus objetivos los siguientes:

- a. La aplicación de las fórmulas de distribución, ministración y ejercicio de las participaciones federales.
- b. La oportunidad en la ministración de los recursos.
- c. El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.
- d. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.
- e. La deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales

Puntuación = 4: Se cumplen cuatro de los criterios

Puntuación = 3: Se cumplen tres de los criterios

Puntuación = 2: Se cumplen dos de los criterios

Puntuación = 1: Se cumplen uno de los criterios

Puntuación = 0: No se cumple ninguno de los criterios

57. Indicador de análisis estadístico en la fiscalización de participaciones federales

- a. Monto auditado de participaciones federales con respecto al monto total de participaciones, por entidad federativa y considerando la aplicación de las fórmulas de distribución, ministración y ejercicio de las participaciones federales
- b. Número de observaciones — acciones emitidas en la revisión de las participaciones federales por entidad federativa, conforme al número de auditorías practicadas, los montos observados, así como la problemática detectada que dio origen a la acción
- c. Auditorías practicadas por la ASF al ejercicio de los recursos provenientes de las participaciones federales, de conformidad con las disposiciones locales aplicables, por entidad federativa
- d. Auditorías practicadas por la ASF al financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales, por entidad federativa
- e. Auditorías practicadas por la ASF al cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con participaciones federales, por entidad federativa
- f. Auditorías practicadas por la ASF a la deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales, por entidad federativa
- g. Montos revisados por la ASF en auditorías practicadas a la aplicación de las fórmulas de distribución, ministración y ejercicio de las participaciones federales, frente al monto total de participaciones federales, segmentados por número de auditorías, grupo funcional, sectores, entidad fiscalizada, entidad federativa, municipio, observaciones–acciones emitidas y causas que las motivaron

- h. Montos revisados por la ASF en auditorías practicadas a la oportunidad en la ministración de los recursos, frente al monto total de participaciones federales, segmentados por número de auditorías, grupo funcional, sectores, entidad fiscalizada, entidad federativa, municipio, observaciones-acciones emitidas y causas que las motivaron
- i. Montos revisados por la ASF en auditorías practicadas al ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, frente al monto total de participaciones federales, segmentados por número de auditorías, grupo funcional, sectores, entidad fiscalizada, entidad federativa, municipio, observaciones-acciones emitidas y causas que las motivaron
- j. Montos revisados por la ASF en auditorías practicadas al cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, frente al monto total de los programas financiados, segmentados por número de auditorías, grupo funcional, sectores, entidad fiscalizada, entidad federativa, municipio, observaciones-acciones emitidas y causas que las motivaron

X. Deuda pública contratada de las entidades federativas y municipios que cuenten con garantía del Gobierno Federal

Objetivo: Analizar el trabajo de la ASF en materia de revisiones practicadas al destino y ejercicio de los recursos provenientes de financiamientos contratados por los estados y municipios, que cuenten con la garantía de la Federación.

Lo anterior incluye evaluar los análisis, estudios e informes sobre la situación de la deuda subnacional a nivel transversal, comparativos de entidades federativas, estados posicionados en áreas de riesgo, evolución histórica de la deuda por estados, entidades con mayor fiscalización practicada, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, etc.

Indicadores:**58. Fiscalización Superior de la Deuda Pública de las Entidades Federativas y Municipios que cuenten con Garantía del Gobierno Federal (Título TERCERO Capítulo III LFRCF).**

La ASF realiza auditorías respecto a la Deuda Pública de las Entidades Federativas y Municipios que cuenten con Garantía del Gobierno Federal, fiscalizando los aspectos siguientes:

- a. Las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal, y (art. 52 LFRCF)
- b. El destino y ejercicio de los recursos correspondientes a la deuda pública contratada que hayan realizado dichos gobiernos estatales y municipales. (art. 52 LFRCF)
- c. La fiscalización de todos los instrumentos de crédito público y de los financiamientos y otras obligaciones contratados por las entidades federativas y municipios que cuenten con la garantía de la Federación, tiene por objeto verificar si dichos ámbitos de gobierno: (art. 53 de la LFRCF)
 - i. Se formalizaron conforme a las bases generales que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
 - ii. Se formalizaron conforme a las bases que establezcan las legislaturas de las entidades en la Ley correspondiente.
- d. En la fiscalización de las garantías que otorgue el Gobierno Federal la Auditoría Superior de la Federación revisó que el mecanismo jurídico empleado como fuente de pago de las obligaciones no genere gastos administrativos superiores a los costos promedio en el mercado; asimismo que la contratación de los empréstitos se dé bajo las mejores condiciones de mercado, así como que se hayan destinado los recursos a una inversión pública productiva, reestructura o refinanciamiento.

Puntuación = 4: Se abarcaron mediante las auditorías efectuadas en la última Cuenta Pública fiscalizada todos los criterios anteriores.

Puntuación = 3: La ASF abarcó mediante las auditorías efectuadas en la última Cuenta Pública fiscalizada tres de los criterios anteriores

Puntuación = 2: La ASF abarcó mediante las auditorías efectuadas en la última Cuenta Pública fiscalizada dos de los criterios anteriores

Puntuación = 1: La ASF abarcó mediante las auditorías efectuadas en la última Cuenta Pública fiscalizada uno de los criterios anteriores

Puntuación = 0: La ASF no abarcó mediante las auditorías efectuadas en la última Cuenta Pública fiscalizada ninguno de los criterios anteriores.

59. Auditorías practicadas por la ASF a la deuda garantizada con participaciones federales o con garantía de la Federación

- a. Montos revisados por la ASF en auditorías practicadas a las garantías que otorgue el Gobierno Federal, frente al monto total de recursos que el Gobierno Federal garantizó en la Cuenta Pública correspondiente, segmentados por número de auditorías, grupo funcional, sectores, entidad fiscalizada, entidad federativa, municipio, observaciones-acciones emitidas y causas que las motivaron
- b. Montos revisados por la ASF en auditorías practicadas al destino y ejercicio de los recursos correspondientes a la deuda pública contratada que hayan realizado dichos gobiernos estatales y municipales, frente al monto total de recursos que el Gobierno Federal garantizó en la Cuenta Pública correspondiente, segmentados por número de auditorías, grupo funcional, sectores,

entidad fiscalizada, entidad federativa, municipio, observaciones-acciones emitidas y causas que las motivaron

- c. Montos revisados por la ASF en auditorías practicadas a la deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales, frente al monto total de deuda contratada por las entidades con dichos recursos, segmentados por número de auditorías, grupo funcional, sectores, entidad fiscalizada, entidad federativa, observaciones-acciones emitidas y causas que las motivaron
- d. Montos revisados por la ASF en auditorías practicadas al financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales, frente al monto total de dichos financiamientos garantizados con tales recursos, segmentados por número de auditorías, grupo funcional, sectores, entidad fiscalizada, entidad federativa, municipio, observaciones-acciones emitidas y causas que las motivaron

XI. Presentación de denuncias de hechos y promoción de responsabilidades administrativas por faltas graves

Objetivo: Analizar el trabajo de la ASF en materia de presentación de denuncias ante la Fiscalía Especializada y de responsabilidades administrativas por faltas graves ante el TFJA, derivado de las revisiones practicadas. Lo anterior incluye evaluar, entre otros elementos, los siguientes:

- El número de denuncias presentadas y de procedimientos de responsabilidad administrativa promovidos
- Las causas que las motivaron
- El estado que guardan las denuncias penales presentadas y los procedimientos de responsabilidad administrativa promovidos
- Las razones sobre su procedencia o improcedencia
- Las penas impuestas

- El número de servidores públicos sancionados como resultado de la labor de la ASF.

Indicadores:**60. Calidad en la integración de expedientes y dictámenes técnicos de denuncias penales**

Puntuación = 4: El 100% de los expedientes, dictámenes técnicos y denuncias penales remitidos a la autoridad correspondiente cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normativa institucional.

Puntuación = 3: El 90% de los expedientes, dictámenes técnicos y denuncias penales remitidos a la autoridad correspondiente cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normativa institucional.

Puntuación = 2: El 80% de los expedientes, dictámenes técnicos y denuncias penales remitidos a la autoridad correspondiente cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normativa institucional.

Puntuación = 1: El 70% de los expedientes, dictámenes técnicos y denuncias penales remitidos a la autoridad correspondiente cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normativa institucional.

Puntuación = 0: El 60% o menos de los expedientes, dictámenes técnicos y denuncias penales remitidos a la autoridad correspondiente cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normativa institucional.

61. Atención de los requerimientos de información, en el marco de la coadyuvancia con la Fiscalía General de la República

Puntuación = 4: El 100% de los requerimientos de información solicitados por la FGR en las etapas de investigación y judicial fueron

atendidos por la ASF dentro del plazo requerido por la autoridad. (Art. 67 frac. IV LFRCF).

Puntuación = 3: El 90% de los requerimientos de información solicitados por la FGR en las etapas de investigación y judicial fueron atendidos por la ASF dentro del plazo requerido por la autoridad. (Art. 67 frac. IV LFRCF)

Puntuación = 2: El 80% de los requerimientos de información solicitados por la FGR en las etapas de investigación y judicial fueron atendidos por la ASF dentro del plazo requerido por la autoridad. (Art. 67 frac. IV LFRCF)

Puntuación = 1: El 70% de los requerimientos de información solicitados por la FGR en las etapas de investigación y judicial fueron atendidos por la ASF dentro del plazo requerido por la autoridad. (Art. 67 frac. IV LFRCF)

Puntuación = 0: El 60% o menos de los requerimientos de información solicitados por la FGR en las etapas de investigación y judicial fueron atendidos por la ASF dentro del plazo requerido por la autoridad. (Art. 67 frac. IV LFRCF)

62. Análisis de denuncias presentadas ante la Fiscalía General de la República y de procedimientos de responsabilidad administrativa por faltas graves ante el TFJA

- a. Número de denuncias presentadas y de procedimientos de responsabilidad administrativa promovidos con respecto a:
- Causas principales que las motivaron
 - Estado que guardan
 - Causas de improcedencia
 - Penas impuestas
 - Número de servidores públicos sancionados

XII. Revisiones al ejercicio fiscal en curso y anteriores

Objetivo: Analizar el trabajo de la ASF en materia de revisiones practicadas al ejercicio fiscal en curso y anteriores con objeto de evaluar:

- El número de revisiones de este tipo realizadas por la ASF;
- Los criterios utilizados por la ASF para admitirlas o desestimarlas;
- La emisión de informes correspondientes;
- El estado que guarden las observaciones;
- Las acciones emitidas relativas a dichas auditorías.

Indicadores:

63. Fiscalización durante el Ejercicio Fiscal en Curso o de Ejercicios Anteriores

Las revisiones efectuadas por la ASF, de conformidad con el Título IV de la LFRCF, se realizan basándose en:

- a. La ASF verifica el cumplimiento de los requisitos de ley para determinar la procedencia o no de una revisión asociada a denuncias relacionadas con el Título Cuarto de la LFRCF.
- b. La ASF informa al denunciante la resolución que tome sobre la procedencia de iniciar la revisión correspondiente. (Art. 61 LFRCF)
- c. Los informes de revisión se emiten dentro del tiempo legal establecido en el artículo 65 de la LFRCF.
- d. La ASF promueve y da seguimiento a las acciones que, en su caso correspondan, ante las autoridades respectivas (artículo 65 LFRCF).

Nota: En caso de que una auditoría no genere acciones, se considerará cumplido este criterio.

Puntuación 4 = Se cumplen todos los criterios

Puntuación 3 = Se cumplen tres de los criterios

Puntuación 2 = Se cumplen dos de los criterios

Puntuación 1 = Se cumplen uno de los criterios

Puntuación 0 = No se cumple con ninguno de los criterios

64. Análisis de auditorías practicadas de ejercicios fiscales anteriores y en curso

- a. Auditorías practicadas por la ASF a ejercicios fiscales anteriores y en curso, distintas de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente, frente al total de solicitudes y/o denuncias realizadas. En atención al Título Cuarto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
- b. Criterios utilizados por la ASF para admitir o desestimar las solicitudes o peticiones conforme a la legislación aplicable

XIII. Evaluación del control interno en la ASF

Objetivo: Analizar, como un factor determinante del desempeño, el estado que guarda el sistema de control interno en la ASF. Lo anterior incluye evaluar:

- El establecimiento y funcionamiento de sus componentes (entorno de control, la administración de riesgos, las actividades de control, información y comunicaciones, y supervisión)
- Identificar posibles áreas de oportunidad
- Sugerir acciones que lo fortalezcan, e incidir en su eficacia

Indicadores:

65. Análisis del ambiente de control

A fin de promover un control interno eficaz en el seno de la ASF, esta debe:

- a. Disponer de un procedimiento de notificaciones para que los empleados puedan denunciar cualquier sospecha de violaciones (sistema de denuncia), mediante una línea ética de denuncia o herramienta de similar naturaleza.
- b. El Titular y los funcionarios de segundo nivel de la ASF guardan una actitud de respaldo y compromiso con la integridad, los valores éticos, las normas de conducta y la prevención de irregularidades administrativas y la corrupción, mediante la implementación de una Política Institucional de Integridad y un Comité de Integridad.

- c. En la institución un servidor público o instancia especializada, responsable de coordinar el diseño, implementación, promoción, autoevaluación y mejora continua de los elementos que integran el sistema de control interno, de acuerdo con el MICI. Asimismo, en cada UA, se ha designado un servidor público que involucra al demás personal y coordina las actividades de mejora continua del sistema de control interno.
- d. El Titular y los servidores de segundo nivel de mando de la ASF asignan responsabilidades y delegan autoridad para alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados, mediante el cumplimiento de las atribuciones y funciones señaladas en el Reglamento Interior y Manual de Organización de la ASF y la observancia de los Códigos de Ética y Conducta y otras disposiciones aplicables.
- e. El Titular y los funcionarios de segundo nivel de la ASF promueven los medios necesarios para contratar, capacitar y retener profesionales competentes mediante procedimientos institucionales de reclutamiento y selección; programas de capacitación alineados a las funciones institucionales, así como programas de sucesión de puestos, gestionados por las instancias pertinentes.

Puntuación = 3: Evidencia idónea y completa (robusto)

Puntuación = 2: Actividad en desarrollo

Puntuación = 1: Evidencia parcial o insuficiente (incipiente)

Puntuación = 0: El elemento no existe (inexistente)

66. Análisis de la administración de riesgos en la ASF

- a. El plan estratégico de la ASF orienta de manera coherente y ordenada los esfuerzos institucionales hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato y las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, y se asegura además que dicha planeación

estratégica contempla la alineación institucional a los Planes nacionales, regionales, sectoriales de desarrollo y a todos los demás documentos e instrumentos vinculatorios que correspondan.

- b. Al elaborar su plan estratégico, la ASF se aseguró de que los objetivos y metas específicas contenidas en el mismo son claras y permiten la identificación de riesgos en los diversos procesos (tanto sustantivos como adjetivos) que se realizan en la institución
- c. La ASF identifica, analiza y responde a los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos institucionales (contenidos en el PE, el plan anual de trabajo y otros documentos rectores de las actividades, en su caso), mediante el análisis técnico de la totalidad de los procesos institucionales relativos tanto a las funciones sustantivas como a las adjetivas.
- d. La ASF considera la posibilidad de ocurrencia de riesgos de corrupción, fraude, abuso, desperdicio, y otras irregularidades constitutivas de delitos y responsabilidades administrativas, relacionadas con la adecuada salvaguarda de los recursos públicos y la actuación honesta y profesional de los servidores públicos, al identificar, analizar y responder a los riesgos en los diversos procesos que realiza la institución (es decir, como parte del proceso de administración de riesgos), e implementa controles suficientes, adecuados y probados regularmente.
- e. La ASF identifica, analiza y responde a los cambios significativos que puedan impactar al control interno

Puntuación = 3: Evidencia idónea y completa (robusto)

Puntuación = 2: Actividad en desarrollo

Puntuación = 1: Evidencia parcial o insuficiente (incipiente)

Puntuación = 0: El elemento no existe (inexistente)

67. Análisis de las actividades de control en la ASF

- a. La ASF diseña, actualiza y garantiza la suficiencia e idoneidad de las actividades de control establecidas para lograr los objetivos institucionales y responder a los riesgos. En este sentido, la ASF es responsable de que existan controles apropiados para hacer frente a los riesgos que se encuentran presentes en cada uno de los procesos que realizan, incluyendo los riesgos de corrupción, los cuales son probados periódicamente y se emiten informes al respecto.
- b. La ASF diseña sistemas de información institucional y las actividades de control se relacionan con dicho sistema, a fin de alcanzar los objetivos y responder a los riesgos.
- c. La ASF implementa las actividades de control a través de políticas, procedimientos y otros medios de similar naturaleza. En este sentido, la ASF es responsable de que en sus unidades administrativas se encuentren documentadas y formalmente establecidas sus actividades de control, las cuales deben ser apropiadas, suficientes e idóneas para enfrentar los riesgos a los que están expuestos sus procesos.

Puntuación = 3: Evidencia idónea y completa (robusto)

Puntuación = 2: Actividad en desarrollo

Puntuación = 1: Evidencia parcial o insuficiente (incipiente)

Puntuación = 0: El elemento no existe (inexistente)

68. Análisis de la información y comunicaciones en la ASF

- a. La ASF implementa los medios que permitan a cada unidad administrativa elaborar información pertinente y de calidad para la consecución de los objetivos institucionales y el cumplimiento de las disposiciones aplicables, incluyendo la gestión financiera.
- b. La ASF es responsable de que cada unidad administrativa comunique internamente, por los canales apropiados y de

conformidad con las disposiciones aplicables, la información de calidad necesaria para contribuir a la consecución de los objetivos institucionales y la gestión financiera.

- c. La ASF es responsable de que cada unidad administrativa comunique externamente, por los canales apropiados y de conformidad con las disposiciones aplicables, la información de calidad necesaria para contribuir a la consecución de los objetivos institucionales y la gestión financiera.

Puntuación = 3: Evidencia idónea y completa (robusto).

Puntuación = 2: Actividad en desarrollo.

Puntuación = 1: Evidencia parcial o insuficiente (incipiente).

Puntuación = 0: El elemento no existe (inexistente).

69. Análisis de la supervisión en la ASF

- a. La ASF establece actividades para la adecuada supervisión del control interno y la evaluación de sus resultados, en todas las unidades administrativas de la institución. Conforme a las mejores prácticas en la materia, en dichas actividades de supervisión contribuye generalmente el área de auditoría interna, la que reporta sus resultados directamente al Titular o, en su caso, el Órgano de Gobierno.
- b. La ASF es responsable de que se corrijan oportunamente las deficiencias de control interno detectadas.
- c. Contar con un sistema para monitorear la implementación de recomendaciones emitidas por auditoría interna y su comité de auditoría (o por un comité con una función similar o por el Titular de la ASF).

Puntuación = 3: Evidencia idónea y completa (robusto)

Puntuación = 2: Actividad en desarrollo

Puntuación = 1: Evidencia parcial o insuficiente (incipiente)

Puntuación = 0: El elemento no existe (inexistente)

70. Sistema de aseguramiento de la calidad

El sistema/monitoreo del aseguramiento de calidad (QA) del sistema de control de calidad de la ASF debe tener las siguientes características:

- a. “[Se incluye] una consideración y evaluación continuas del sistema de control de calidad de la ASF, con una revisión de una muestra de la labor completada en las distintas áreas en las que trabaja (Es decir, la revisión de una muestra de todos los tipos de auditoría realizados por la ASF).
- b. Se han escrito procedimientos y/o planes para el QA que especifican la frecuencia con la que se debe revisar el QA y que éste se realice según la frecuencia establecida en este plan.
- c. “[...] La responsabilidad del proceso de seguimiento [del QA] se le asigna a un individuo o individuos [o grupo colegiado] con experiencia suficiente y adecuada y con autoridad en la EFS para asumir tal responsabilidad”
- d. Las revisiones del QA dan como resultado conclusiones claras, cuando corresponde, recomendaciones sobre medidas apropiadas para resarcir las deficiencias observadas.
- e. Existe evidencia de que el Titular de la ASF ha examinado las recomendaciones derivadas de la revisión del aseguramiento de calidad de las auditorías/controles y ha obtenido las conclusiones necesarias.
- f. “[...] quienes realizan la revisión son independientes, es decir, no han participado en el trabajo o en ninguna revisión de control de calidad de dicho trabajo” (La independencia también se extiende a la selección de auditorías que serán sometidas a revisión).
- g. “[...] Los resultados del seguimiento del sistema de control de calidad se informan al Titular de la ASF de manera oportuna” (Es decir, dentro de un mes a partir de la finalización de la revisión).

- h. “[...] “La ASF debe considerar la posibilidad de solicitar que otra EFS, u otro órgano competente, realice una revisión independiente del sistema general de control de calidad (por ejemplo, revisión entre pares)” (Incluidas las actividades distintas a auditoría).

Puntuación = 4: Se cumplen todos los criterios

Puntuación = 3: Se cumplen el criterio (a) y por lo menos cinco de los criterios

Puntuación = 2: El sistema de aseguramiento de calidad/monitoreo del sistema de control de calidad de la EFS abarca las partes más importantes (según el juicio profesional de los evaluadores) del trabajo de auditoría de la EFS, y se cumplen por lo menos cuatro de los criterios

Puntuación = 1: El sistema de aseguramiento de la calidad/monitoreo del sistema de control de calidad de la EFS abarca una muestra del trabajo de auditoría completado y se cumplen por lo menos tres de los criterios

Puntuación = 0: Se cumplen menos de tres de los criterios

XIV. Evaluación del ambiente de integridad en la ASF

Objetivo: Analizar, como un factor determinante del desempeño, las acciones que la ASF tiene implementadas para promover la integridad de sus servidores públicos y mitigar posibles riesgos de corrupción, con base en la normativa aplicable y las mejores prácticas a nivel nacional, incluidas las propuestas del SNA y SNF por la propia ASF.

La evaluación considerará entre otros elementos:

- El respaldo ético de los mandos superiores
- El establecimiento de un programa o política de integridad — anticorrupción
- La capacitación en materia de integridad

- Los perfiles y evaluaciones de puestos y la selección de personal
- La operación de una línea de denuncias
- La administración de riesgos de corrupción
- La implantación de controles específicos para procesos susceptibles a la corrupción
- La operatividad del comité integridad

Indicadores:

71. Política Institucional de Integridad

La ASF cuenta con una Política Institucional de Integridad que cumpla con los siguientes criterios:

- a. Observación a los lineamientos aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.
- b. Sujeción a la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) número 30, emitida por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés).
- c. Implementar la obligación que tiene todo aquel que se contrate para realizar un trabajo en nombre de la ASF de observar la Política Institucional de Integridad.
- d. Establecer un Código de Ética que tenga por objeto proporcionar a las personas servidoras públicas de la ASF una descripción detallada de los principios, valores, virtudes y reglas de integridad institucionales.
- e. Establecer un Código de Conducta que especifique, de manera puntual y concreta, la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores, virtudes y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de la ASF.
- f. Prever una instancia Colegiada que tenga por objeto recibir, analizar y revisar las denuncias recibidas por incumplimientos a la política de integridad.

- g. Contar con Directrices que permitan identificar situaciones de riesgo de un posible conflicto de interés.
- h. Establecer mecanismos de difusión y capacitación en materia de integridad.

Puntuación = 4: Se cumplen todos los criterios

Puntuación = 3: Se cumplen por lo menos seis de los criterios

Puntuación = 2: Se cumplen por lo menos cuatro de los criterios

Puntuación = 1: Se cumplen por lo menos dos de los criterios

Puntuación = 0: No se cumplen con ninguno de los criterios

72. Análisis del respaldo institucional a la ética y la prevención de la corrupción

- a. La ASF cuenta con normas, valores y principios éticos institucionales, establecidos en documentos formales.
- b. La ASF cuenta con mecanismos de comunicación suficientes y eficaces respecto de las normas, valores y principios éticos institucionales.
- c. La ASF cuenta con un mecanismo institucional que corrobore el impacto que la comunicación en materia de integridad tiene sobre los servidores públicos, así como la aplicación de dicho mecanismo y sus resultados

Puntuación = 3: Evidencia idónea y completa (robusto)

Puntuación = 2: Actividad en desarrollo

Puntuación = 1: Evidencia parcial o insuficiente (incipiente)

Puntuación = 0: El elemento no existe (inexistente)

73. Análisis de la capacitación en materia de integridad y prevención de la corrupción

- a. La ASF cuenta con un plan de capacitación en materia anticorrupción a nivel institucional, ya sea general, por áreas o por niveles, y corroboró su idoneidad y suficiencia

Puntuación = 3: Evidencia idónea y completa (robusto)

Puntuación = 2: Actividad en desarrollo

Puntuación = 1: Evidencia parcial o insuficiente (incipiente)

Puntuación = 0: El elemento no existe (inexistente)

74. Análisis de verificación de la capacitación impartida

- a. La ASF verificó que la capacitación en materia anticorrupción contenida en el plan respectivo haya sido impartida conforme a lo programado.

Puntuación = 3: Evidencia idónea y completa (robusto)

Puntuación = 2: Actividad en desarrollo

Puntuación = 1: Evidencia parcial o insuficiente (incipiente)

Puntuación = 0: El elemento no existe (inexistente)

75. Análisis de verificación del impacto de la capacitación

- a. La ASF cuenta con un mecanismo institucional para corroborar el impacto de la capacitación impartida en los servidores públicos, así como la aplicación efectiva de dicho mecanismo y sus resultados

Puntuación = 3: Evidencia idónea y completa (robusto)

Puntuación = 2: Actividad en desarrollo

Puntuación = 1: Evidencia parcial o insuficiente (incipiente)

Puntuación = 0: El elemento no existe (inexistente)

76. Análisis de la Participación Ciudadana, de denuncia en la ASF

- a. La ASF cuenta con uno o más mecanismos confiables mediante los cuales cualquier tercero pueda brindar información sobre posibles trasgresiones éticas o hechos de corrupción ocurridos o con probabilidad de ocurrir en la institución.
- b. Dichos mecanismos cuentan con una operación neutral, objetiva y rigurosa llevada a cabo por personal especializado, cuyos resultados tienen un impacto efectivo en la determinación de nuevos controles.

- c. Los mecanismos mencionados, preservan la confidencialidad de la información recibida y el anonimato de los denunciantes que así lo manifiesten
- d. Las denuncias recibidas por esta vía cuentan con protocolos formales, apropiados y documentados para su tramitación oportuna y consistente, desde la recepción de las mismas hasta su resolución final.

Puntuación = 3: Evidencia idónea y completa (robusto)

Puntuación = 2: Actividad en desarrollo

Puntuación = 1: Evidencia parcial o insuficiente (incipiente)

Puntuación = 0: El elemento no existe (inexistente)

77. Análisis de la inclusión del tema de integridad en los perfiles de puestos

- a. El perfil ético del servidor público se encuentre incluido en el catálogo de puestos o documento similar de la institución.
- b. Se realizan a los servidores públicos evaluaciones éticas conforme a los perfiles de puestos, como parte de los requisitos para el ingreso, promoción o rotación del personal.

Puntuación = 3: Evidencia idónea y completa (robusto)

Puntuación = 2: Actividad en desarrollo

Puntuación = 1: Evidencia parcial o insuficiente (incipiente)

Puntuación = 0: El elemento no existe (inexistente)

78. Análisis de la administración de riesgos de corrupción en la ASF

- a. La ASF cuenta con un proceso integral de administración de riesgos de corrupción que considere por lo menos:
 - La identificación de dichos riesgos en un inventario, con base en los objetivos estratégicos y metas institucionales;
 - La priorización de los riesgos, con base en su impacto y probabilidad

- El establecimiento de controles, en función del inventario de riesgos y su priorización
- Una evaluación de la eficiencia y efectividad de los controles implementados para mitigar los riesgos identificados
- Una valoración final del impacto y probabilidad de ocurrencia del riesgo, respecto de la evaluación de los controles
- La ubicación de los riesgos evaluados en los cuadrantes respectivos de la Matriz de Administración de Riesgos
- El seguimiento a las estrategias y acciones implementadas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos a fin de informar sobre su comportamiento.

Puntuación = 3: Evidencia idónea y completa (robusto)

Puntuación = 2: Actividad en desarrollo

Puntuación = 1: Evidencia parcial o insuficiente (incipiente)

Puntuación = 0: El elemento no existe (inexistente)

79. Análisis de controles anticorrupción específicos en áreas y/o procesos susceptibles en la ASF

- a. La ASF ha identificado áreas que por la naturaleza de las operaciones y procesos que realizan, son especialmente vulnerables a posibles actos de corrupción
- b. La ASF ha establecido controles específicos en dichas áreas, de acuerdo con las operaciones realizadas.
- c. La ASF ha evaluado la eficacia, eficiencia, suficiencia e idoneidad de los controles anticorrupción establecidos

Puntuación = 3: Evidencia idónea y completa (robusto)

Puntuación = 2: Actividad en desarrollo

Puntuación = 1: Evidencia parcial o insuficiente (incipiente)

Puntuación = 0: El elemento no existe (inexistente)

80. Análisis de unidad en materia anticorrupción en la ASF

- a. Existe en la institución un servidor público o instancia especializada, responsable de promover la integridad en la actuación de los servidores públicos, y de prevenir, disuadir, detectar y monitorear el conjunto de los riesgos que puedan generar actos corruptos y la implementación de los controles respectivos.
- b. Dicha instancia es preferentemente independiente de las áreas sujetas a procesos sensibles (aquellas cuya función principal es la administración de recursos públicos, materiales, humanos y tecnológicos, entre otras); si cuenta con competencias profesionales y éticas demostradas para realizar las funciones, y con capacidad y medios formales para informar directamente al Titular y a la UEC, en su caso, sobre sus hallazgos.
- c. Dicha instancia cuenta con políticas o procedimientos formales y documentados para realizar lo siguiente:
 - Revisar la calidad, suficiencia y pertinencia de los controles anticorrupción implementados.
 - Identificar cambios que afectan los riesgos de corrupción en la institución.
 - Realizar propuestas de mejoras al sistema de control de la integridad, conforme a los resultados de sus evaluaciones.
 - Mantener a los servidores públicos informados en materia de integridad.
 - Llevar a cabo talleres de autoevaluación de riesgos de corrupción en la institución.
 - Apoyar a los directores operativos en el desarrollo de controles para administrar los riesgos de corrupción.
 - Contribuir en el desarrollo de programas de capacitación en materia anticorrupción.

- Orientar a los servidores públicos sobre la interpretación de los códigos de ética y de conducta.
- Administrar la línea de denuncias.
- Investigar los casos de corrupción reportados, con base en protocolos formales

Puntuación = 3: Evidencia idónea y completa (robusto)

Puntuación = 2: Actividad en desarrollo

Puntuación = 1: Evidencia parcial o insuficiente (incipiente)

Puntuación = 0: El elemento no existe (inexistente)

81. Análisis de talleres de autoevaluación de riesgos de corrupción en la ASF

- a. En la ASF se han realizado o se tiene planeado realizar talleres de autoevaluación de riesgos de corrupción, ya sea en lo general o por áreas administrativas específicas, conforme a las mejores prácticas internacionales.

Puntuación = 3: Evidencia idónea y completa (robusto)

Puntuación = 2: Actividad en desarrollo

Puntuación = 1: Evidencia parcial o insuficiente (incipiente)

Puntuación = 0: El elemento no existe (inexistente)

82. Análisis del establecimiento de una Política de Integridad en la ASF

- a. La ASF tiene formalizado y documentado un Programa de Integridad Institucional como marco dinámico y sistemático de actividades y controles anticorrupción y de salvaguarda de la integridad, a fin de apoyar al titular y a los mandos directivos a preservar y mejorar los índices de integridad institucionales en sus respectivos ámbitos

Puntuación = 3: Evidencia idónea y completa (robusto)

Puntuación = 2: Actividad en desarrollo

Puntuación = 1: Evidencia parcial o insuficiente (incipiente)

Puntuación = 0: El elemento no existe (inexistente)

ANEXO TÉCNICO (SED)

1. La evaluación del desempeño que se realiza a los procesos fiscalizadores de la Auditoría Superior de la Federación es aplicada mediante una metodología con estándares nacionales e internacionales, cuyos resultados permiten tener una visión más integral de la función de fiscalización y de su efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora.
2. Bajo esta perspectiva, y con el objeto de contar con mayores herramientas en la aplicación de los indicadores (aspectos) que comprende el presente Sistema de Evaluación de Desempeño y de su propia evolución, el evaluador adicionalmente podrá realizar su análisis mediante criterios que permitan conocer el nivel de madurez de los sistemas de control interno, con el objeto de verificar de manera más integral, que el órgano superior de fiscalización ejecuta sus funciones y atribuciones, así como en el uso eficaz, eficiente y adecuado de los recursos públicos que les son asignados.
3. Bajo esa concepción, se podrán utilizar los siguientes criterios para evaluar el desempeño de la Auditoría Superior de la Federación:

Nivel

Madurez Sólido

Madurez Medio

Madurez Incipiente

Nulo*

No cumple con el criterio establecido

4. Los evaluadores podrán emitir sugerencias de mejora a los procesos revisados, así como recomendaciones o consideraciones que permitan la mejora de la gestión de manera específica y objetiva con base a los criterios antes señalados.

The image features three decorative curved bands. The top and bottom bands are light gray and contain intricate, dark gray patterns of geometric shapes, spirals, and stylized figures. The bottom band is partially cut off on the left side. The middle band is a solid, dark reddish-brown color and is also partially cut off on the left side. The text is centered in the white space between the bands.

PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN 2024

Objetivo general

- Incentivar la actualización y desarrollo profesional de los participantes en la ejecución de las funciones relacionadas con la fiscalización, auditoría, rendición de cuentas y transparencia, así como fortalecer las competencias laborales que les permitan un desempeño efectivo para el cumplimiento de los objetivos estratégicos e institucionales de la Cámara de Diputados, la CVASF y la UEC.

Objetivos específicos

- Coadyuvar con la Dirección General de Recursos Humanos de la H. Cámara de Diputados, así como otros departamentos internos, en la implementación de la capacitación, optimizando los recursos disponibles.
- Incentivar la actualización profesional constante a través de la realización de cursos, diplomados, seminarios, talleres, foros, pláticas y/o conferencias para las y los participantes.
- Coordinar programas académicos para el desarrollo profesional y el mejoramiento de las competencias, así como el aumento de conocimientos en los participantes.

Propósitos

El programa de capacitación, formación y actualización profesional pretende que:

1. Las y los participantes estén implicados activamente en el proceso de capacitación y formación profesional.
2. La enseñanza esté próxima a la situación real de las funciones encomendadas.
3. El personal docente facilite y coordine las actividades de aprendizaje.

Participantes

El programa de capacitación y formación profesional está dirigido a las diputadas, diputados de la H. Cámara de Diputados y de la CVASF; a las personas servidoras públicas de la H. Cámara de Diputados y de la UEC.

Metodología de capacitación

La metodología es con enfoque constructivista, partiendo de lo que sabe y conoce el personal para favorecer el pensamiento analítico y sistémico que fortalezca el liderazgo transformador en fiscalización, auditoría, rendición de cuentas, transparencia y materia parlamentaria.

Método de enseñanza — aprendizaje

Colaborativa que les permita a las y los participantes interactuar en las sesiones, acompañados de actividades encaminadas al fortalecimiento y comprensión de los aprendizajes.

Se privilegiará el diálogo y la asimilación de conceptos a través de una activa participación que permita a las y los participantes aprender los contenidos de forma práctica.

En cada sesión o clase deberá utilizarse metodologías de trabajo participativas, expositivas o interactivas y dirigidas a la práctica.

La capacitación y formación profesional podrán promover actividades lúdicas grupales e individuales con la finalidad de que las y los participantes refuercen los conocimientos adquiridos.

Para tal efecto, los temas se impartirán preferentemente en clases expositivas y participativas en donde el personal docente facilite la comprensión por medio de ejemplos y/o referencias bibliográficas para que las y los participantes puedan profundizar sus conocimientos.

Personal docente

Para cada curso se requerirá al menos personal docente especializado en las materias de capacitación y profesionalización; así como, experiencia comprobable a través de curriculum vitae que incluya lo siguiente:

- a) Información académica.
- b) Certificaciones e Instituciones que lo avalan.
- c) Trayectoria como docente.
- d) Trayectoria laboral (especificar años en el sector público y/o privado).
- e) Temáticas de cursos impartidos.
- f) Datos generales de las instituciones en las que ha prestado servicios.

Instituciones

En la impartición del programa de capacitación y formación profesional, se privilegiará la participación de instancias educativas con reconocimiento nacional e internacional que cuenten con las capacidades técnicas y de capital humano requeridas para capacitar a las y los participantes y facilitar un adecuado desarrollo de sus funciones.

Asimismo, a través de los cursos de capacitación que la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos de la Cámara de Diputados promueve en cumplimiento al Programa de Capacitación.

Evaluación

Al finalizar los cursos de capacitación o materias académicas, según corresponda, serán evaluados los aprendizajes adquiridos por las y los participantes a quienes se les otorgará diploma, constancia o certificado de estudios conforme a las condiciones establecidas.

Asimismo, las y los participantes a través de encuestas anónimas evaluarán el contenido del curso y desempeño del personal docente con el propósito de conocer el nivel de satisfacción y apreciaciones.

Temario

A efecto de dar cumplimiento al objetivo del programa de capacitación, se enlistan los siguientes temas que surgieron como resultado de la Encuesta de Detección de Necesidades de Capacitación (DNC):

Administración Pública

Auditoría forense

Auditoría superior y fiscalización

Contabilidad gubernamental y presupuesto

Elaborar presentaciones (Power Point). Avanzado

Elaborar presentaciones (Power Point). Básico

Evaluación técnica, seguimiento y control de auditorías

Evaluación, planeación y diseño de indicadores de políticas públicas

Formato de declaraciones de situación patrimonial y de interés

Función de contraloría social

Herramientas cuantitativas para la evaluación de programas

Herramientas de gestión para resultados

Manejo de hoja de cálculo (Excel). Avanzado

Manejo de hoja de cálculo (Excel). Básico

Marco integrado de control interno (MICI). Informe COSO

Metodología para auditorías financieras y cumplimiento

Prevención y combate a la corrupción

Procedimiento contencioso administrativo

Rendición de cuentas gubernamentales

Responsabilidades de los servidores públicos

Técnicas de investigación

Formación profesional

En materia de formación y actualización profesional, se presentan los siguientes posgrados y sus temarios:

- **Maestría en Administración Pública**

Instituto Nacional de Administración Pública, AC. Escuela Nacional de Profesionalización Gubernamental

Quinto cuatrimestre

Gestión Pública, Gobernanza y Gobierno Abierto

Derechos Humanos y Equidad de Género

Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión

Sexto cuatrimestre

Tecnologías Disruptivas e Innovación en la Administración

Seminario de Proyectos de Investigación

Laboratorio de Habilidades Directivas Cuarto cuatrimestre

- **Doctorado en Administración Pública**

Instituto Nacional de Administración Pública, AC. Escuela Nacional de Profesionalización Gubernamental

Tercer semestre

Investigación Multidisciplinaria y Transdisciplinaria

Elaboración de la Investigación: III

Cuarto semestre

Elaboración de la Investigación: IV

PROGRAMACIÓN

	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre
Cursos bloque 1				
Cursos bloque 2				
Cursos bloque 3				
Cursos bloque 4				
Los temas de estos cursos serán tomados exclusivamente de la Detección de Necesidades de Capacitación (DNC) correspondiente.				

Nota: Los cursos contenidos en la citada programación podrán ser modificados, suspendidos o cancelados, en función de las necesidades de capacitación.

Adicionalmente a los cursos anteriores, se consideran actividades permanentes de desarrollo profesional, que se programarán de acuerdo con lo aprobado por las autoridades de la Cámara de Diputados.

SIGLAS

ASF	Auditoría Superior de la Federación
CPCP	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CVASF	Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación
DAFS	Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior
DCIET	Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica
DEDAFCS	Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social
DJEC	Dirección Jurídica para la Evaluación y Control
IGERFSCP	Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública
INAI	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
LFRCF	Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
LGPDPPO	Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
LFTAIP	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
LGRA	Ley General de Responsabilidades Administrativas
LGTAIP	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
PAAF	Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización
PRAS	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RIUEC	Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control
RTCD	Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados
SED	Sistema de Evaluación del Desempeño
ST	Secretaría Técnica
TCE	Tablero de Control Estratégico
UEC	Unidad de Evaluación y Control

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Jorge Romero Herrera, presidente; Moisés Ignacio Mier Velasco, Morena; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Marcela Guerra Castillo, presidenta; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Joanna Alejandra Felipe Torres, PAN; Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>